



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN

“TRANSPARENCIA: RENDICIÓN DE CUENTAS EN
LA ALDF”.

REPORTAJE

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADA EN
COMUNICACIÓN Y PERIODISMO PRESENTA:

MARÍA DE LA LUZ AVILÉS CHÁVEZ

ASESORA: MAESTRA RUTH ALEJANDRA DÁVILA FIGUEROA



SAN JUAN DE ARAGÓN, ESTADO DE MÉXICO, 2007



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Rayuela

*La cacareada transparencia es a todo dar. Sobre todo
cuando se convierte en negocio de no pocos adalides de la democracia,
y además se ejerce en los bueyes del compadre.*

La Jornada (040208)

*Razones tengo para agradecer a Dios
concluir con esta etapa de mi vida:
A mi Padre, que me impulsó a llegar a la cima.
A mi Madre, recuerdo de amor y esperanza.
A mis hermanos (as), granito de arena cada uno.
A ella que ha estado cerca de mi Padre.
A toda mi familia y amigos,
que sin saberlo he aprendido de ellos.*

Luz Ma.

A mi papá:

*Tus canas son sabiduría.
Tu andar, enseñanza.
Tu experiencia, consejos.
Tu tesón, ejemplo.*

*Gracias,
eres los más importante
de mi vida, te amo.*

La Gorda.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I

ORÍGENES DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Acceso a la información pública, un derecho humano	9
La ola democratizadora y el acceso a la información pública alcanza a México	13
Lento acceso a la información en el DF	20
Entre tropiezos y acciones de inconstitucionalidad, inicia en la ALDF la defensa del derecho a saber	26
La ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF	33

CAPÍTULO II

HACIA LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA ALDF

Integración y funcionamiento de la ALDF, como parte del derecho a saber	39
Proceso de aplicación de la Ley de transparencia y Acceso a Información Pública en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	50
Oficina de Información Pública, instrumento de la ALDF en el camino a la transparencia y rendición de cuentas	53
La puerta de acceso a la información pública de la ALDF	58
Unidades administrativas de la ALDF como fuentes generadoras de información 64	
En cifras, la relación de la Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa con ciudadanos y reporteros de la “fuente”	68

CAPÍTULO III

CLAROSCUROS DE LA ALDF EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY

La guía del ciudadano para acceder a la información en poder de la ALDF	75
La ventana de la transparencia y acceso a la información pública de la ALDF	81
Transparentar el uso de los recursos públicos de los grupos parlamentarios, una reforma necesaria a la ley	98
Salvaguardar la memoria histórica de la ALDF, tarea pendiente de diputados	108

AMANERA DE CONCLUSIÓN	118
-----------------------	-----

FUENTES DE CONSULTA	124
---------------------	-----

ANEXOS	
--------	--

PRESENTACIÓN

El inicio del siglo XXI marcó no sólo a la administración pública federal sino a todas las entidades del país al concretar un gran pendiente iniciado en 1977 con la reforma al artículo 6º Constitucional y establecer que “el derecho a la información será garantizado por el Estado”, diez palabras de grandes dimensiones en su contenido y alcances.

El derecho de acceso a la información consagrado en la Carta Magna debe ser garantizado por el Estado a través de sus instituciones; en tanto, por ley la transparencia y rendición de cuentas son obligaciones para las dependencias o entes públicos.

Ernesto Villanueva, autor de diferentes textos entre ellos Derecho de la Información, define a éste en *lato sensu*¹ como *el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones de Estado, los medios y la sociedad; y, en stricto sensu, cuando se quiere referir a la prerrogativa de la persona para examinar datos, registros y todo tipo de información en poder de entidades públicas y empresas privadas que ejercen gasto público, cumplen funciones de autoridad o están previstas por la ley como sujetos obligados por razones de interés público.*

En 2002, el Congreso de la Unión decretó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que sin ser reglamentaria del artículo 6º Constitucional, se convirtió en un ejemplo a seguir por todas las entidades federativas, incluido el Distrito Federal (DF), que al año siguiente emitió su respectivo ordenamiento jurídico denominado Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF, que obligó a los tres órganos de Gobierno del Distrito Federal, Asamblea Legislativa, Tribunal Superior de Justicia, organismos

¹ *Lato sensu* La expresión *Lato sensu* referida a un vocablo, a una frase o a un concepto, quiere decir que los mismos se han de interpretar con un criterio extenso que no es el que se ajusta a su significado literal. Por ello lo contrario de *lato sensu* es *strictu sensu*, o sea, la interpretación literal de las palabras, frases o conceptos. La aplicación de uno u otro sentido tiene importancia en materia de exégesis de los actos jurídicos. Para mayor información consultar la página de Internet <http://www.dlh.lahora.com.ec/paginas/judicial/PAGINAS/Diccionario.L.htm>

autónomos y demás entes públicos que utilizan recursos públicos, a transparentar cada una de sus labores desarrolladas, a permitir el libre acceso a la información pública y a rendir cuentas a los gobernados.

Uno de los sujetos obligados es la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), que por mandato constitucional y de la ley local, deberá transparentar sus tareas legislativas, parlamentaria y de gestión. De esta forma, a lo largo de tres capítulos del reportaje: “Transparencia: rendición de cuentas en la ALDF”, se dan a conocer los avances e incumplimiento de las obligaciones por parte del órgano legislativo local.

El reportaje señala la aplicación que el ente público le da a dicha ley y si en la práctica continúa el manejo discrecional de la información por parte de los legisladores y servidores públicos de la Asamblea Legislativa. El derecho a la información es una de las bases que sustentan a la democracia en tanto que obliga a transparentar la manera en que es administrada la cosa pública. No obstante, este derecho de reciente aprobación en México, no es de dominio público, de ahí el interés por informar al respecto.

En un régimen democrático, el derecho a la información es el conjunto de normas sistematizadas que garantizan a cualquier ciudadano tener un libre acceso a la información de interés público y que al mismo tiempo establece las obligaciones de su uso responsable. Actualmente 20 estados y el Distrito Federal cuentan con legislación en la materia, siendo la del DF una de las más avanzadas y de vanguardia. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece como un bien público la información de los distintos órganos de gobierno, salvo aquella que es considerada de acceso reservado, restringido o confidencial.

En consecuencia, los entes públicos, caso particular la ALDF, atenderán los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicación de sus actos, de acuerdo con el artículo 2º de la ley local.

De ahí que el objetivo general de este trabajo periodístico es conocer el cumplimiento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública en la ALDF.

En la presente investigación se conocerán los mecanismos instrumentados para hacer funcionar una Oficina de Información Pública (OIP); se dará cuenta del contenido de la Página Web de la ALDF, que a decir de Barbosa Betancourt, encargado de esta oficina, no permite consultar información de calidad y utilidad para el ciudadano.

Asimismo, se expondrá el uso que los representantes de los medios de comunicación le dan a la Oficina de Información Pública, la capacidad de respuesta de ésta ante las peticiones formales de información y los grandes pendientes que tiene la Asamblea Legislativa en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como el acceso del derecho a la información.

Especialistas en la materia como Ernesto Villanueva, Alexander Ruiz Euler, Juan Francisco Escobedo y John Ackerman, entre otros, coinciden con sus matices en que impulsar y respetar el derecho a saber genera una sociedad informada de la gestión pública, inhibe prácticas de corrupción, permite a los ciudadanos tomar mejores decisiones en su vida individual y colectiva, evaluar al aparato público, comparar e investigar. Por eso, el derecho a la información pública es parte de la nueva cultura que busca transparentar, democratizar e informar a una sociedad.

Para consolidar el derecho de acceso a la información pública se han unido esfuerzos de todos los sectores, incluidas las autoridades a pesar de su reticencia a transparentar e informar sobre sus labores públicas. Asimismo en los últimos siete años (2000-2007), la defensa del artículo 6º Constitucional en materia del derecho a la información se ha convertido en bandera de lucha de los civiles, como una forma de avance hacia la democracia y su combate a las desigualdades sociales.

Capítulo I

ORÍGENES DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

¿Disculpa, no entiendo tu pregunta?, dijo sorprendida Luz Clarita. “He escuchado hablar de transparencia y de acceso a la información pública, pero confundo los términos y no logro entender sus alcances; sólo sé que el enriquecimiento ilícito de autoridades y los actos de corrupción han hecho a unos más ricos y a nosotros más pobres”.

Las reflexiones de una ciudadana común llevan de forma inmediata a señalar que en México, y en el mundo, la lucha por el acceso a la información gubernamental ha tenido un proceso de comprensión y aceptación lento por la complejidad de su significado y trascendencia en el desarrollo de una sociedad, sus individuos e instituciones. No obstante, el hecho de que las personas conozcan y participen en estrategias, conducción y ejecución de las políticas públicas, sociales y económicas de una administración gubernamental, repercute de forma directa en su calidad de vida.

Acceso a la información pública, un derecho humano

El interés por acceder a la información pública, transparentar el ejercicio de las administraciones y evitar corruptelas de los gobiernos, no empezó dos o cinco décadas atrás, sino hace dos siglos, con la promulgación de la primera ley de acceso a la información gubernamental. Ésta fue denominada: *Ley para la Libertad de Prensa y del Derecho de Acceso a las Actas Públicas* de Suecia y fue impulsada por el sacerdote sueco-filandés Anders Chydenius, en 1776, quien al paso de los siglos heredó a las futuras generaciones un ordenamiento innovador en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Estudios del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de México, a cargo de John M. Ackerman e Irma E. Sandoval, señalan que tal fue la práctica de acceder a documentación oficial que a lo largo de siglos significó para Suecia un antídoto contra las prácticas patrimonialistas, discrecionales, ilegales y/o corruptas, que actualmente los funcionarios suecos afirman poder entregar una copia fiel de cualquier documentación elaborada hace 200 años y en 24 hora².

Nadie fue más lejos que Suecia durante los siglos XVIII y XIX y el acceso a actas públicas se convirtió en un ejemplo a seguir, aunque tuvieron que pasar más de 200 años para que a nivel mundial se reconociera como una de las garantías básicas de los individuos, independientemente de su condición social, raza, color, sexo, idioma, religión, género, creencias políticas o de otra índole o cualquier otra condición.

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En ella se estableció como un derecho humano *el recibir informaciones, difundirlas sin obstáculos*. Este hecho ocurrió tres años después de que los países que integran la ONU, firmaran en 1945 la Carta de Naciones Unidas y se estableciera que los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada.

Los países integrantes de la ONU y los que han suscrito la Declaración Universal, entre éstos México, están comprometidos a velar el cumplimiento de los resoluciones generales y asegurar con medidas progresivas de carácter nacional e internacional su reconocimiento y aplicación universal. En este sentido, tanto las instituciones como los individuos están obligados a promover, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a los derechos y libertades.

² Para mayor información consultar Ackerman, John, Sandoval Irma. *Leyes de Acceso a la Información en el Mundo*. Cuadernos de Transparencia. No. 7. IFAI

El artículo 133 Constitucional establece que será *ley suprema* de toda la Unión la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes del Congreso de la Unión y todos los tratados celebrados por el Presidente de la República.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos indica en su Artículo 19 que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. El derecho a la información también fue protegido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado y abierto a la firma el 16 de diciembre de 1966, que entró en vigor el 23 de marzo de 1976; a éstos se sumaron la Declaración y Convención Americanas de los Derechos Humanos.

Los tratados internacionales, en la parte medular que nos interesa, señala el especialista Ernesto Villanueva, abarca el derecho a recibir información mediante distintos mecanismos: medios de comunicación, a solicitud expresa de un individuo a instituciones públicas o privadas, acceder a la información de documentos y datos en poder de entidades públicas o privadas en consulta directa; así como a difundir informaciones e ideas de toda índole. En este último punto, aclara, es donde precisamente entra la libertad de expresión sin límites, salvo las restricciones marcadas por leyes y reglamentos, una vez que se tuvo acceso a la información.

Las interpretaciones al *derecho de acceso de la información* han sido múltiples, pero Villanueva, en el texto *Derecho de Acceso a la Información Pública en el Mundo*, dice que “comprende el derecho a atraerse información (acceso a los archivos, registros y documentos públicos; la decisión de qué medio se lee, escucha o contempla); el derecho a informar (libertades de expresión y de impresión; el de constitución de sociedades y empresas informativas); el derecho a ser informado que comprende facultades de recibir información objetiva y oportuna, completa y con carácter universal”.

En este mismo texto, el investigador indica que los compromisos adquiridos por los distintos países para garantizar el derecho de todo individuo a recibir información, posteriormente se tradujeron en leyes que reglamentaron el derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública generada por la acción y ejercicio de gobierno. Cuando se trata de la administración pública, informar es poner sobre la mesa hechos y datos al alcance de los ciudadanos, que es un principio común de un Estado democrático. Este principio se convierte en una obligación para el gobernante de una nación, pues no sólo implica hacerlo en términos políticos y sociales, sino también en manejo de recursos económicos.

El acceso a la información pública gubernamental, coinciden distintos especialistas en la materia, *otorga seguridad jurídica y legitimidad a un Estado; promueve la participación ciudadana en la toma de decisiones; elimina la filtración de documentos oficiales; evita el uso político de la información; permite a toda persona investigar y consultar archivos personales o de acciones de servidores públicos, siempre y cuando no haya invasión a la vida privada; y, sobre todo, permite el combate a la corrupción y transparentar el ejercicio público del Estado.*

Dieciocho años después de que la ONU emitiera la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Estados Unidos (1966, mismo año de la suscripción del Pacto Internacional de Derechos Civiles) y Dinamarca (1970), tomaron cartas en el asunto en sus respectivas administraciones y territorios. Esta acción se convirtió en una ola democratizadora de finales del Siglo XX y principios del Siglo XXI, que involucra a más de 60 países, entre ellos México.

Diversos conocedores del camino seguido por regular el derecho a la información, coinciden en señalar que la práctica de elecciones libres y equitativas en diferentes países ha sido un factor fundamental para avanzar en el ejercicio del derecho universal de acceso a la información, pero no suficiente para establecer sistemas políticos con alto nivel de rendición de cuentas por parte de autoridades gubernamentales.

El derecho a la información gubernamental remite de forma natural al fenómeno de la corrupción y a la necesidad de transparentar el ejercicio público en sociedades con regímenes democráticos, en donde es posible pedir cuentas y el gobierno está obligado a rendir cuentas. Es decir, en un Estado democrático no sólo es votar y ser votados, sino lograr que la población se involucre y registre alta participación en la conducción de políticas públicas para su beneficio. También es permitir el libre ejercicio al derecho a la información.

Ernesto Villanueva señala algunos límites y carencias que evitan el pleno ejercicio del derecho a acceder y conocer documentos en poder de las Instituciones de un Estado, como la carencia de un órgano garante del derecho de acceso a la información y de una cultura de la transparencia y gratuidad en la proporción de documentación solicitada. Este último factor inhibe al ciudadano a solicitar información por la falta de recursos.

El periplo histórico plasmado en el presente reportaje, orilla a preguntar por qué en México y en los 31 estados y el Distrito Federal, están obligados instrumentar mecanismos para garantizar el derecho a la información pública, eliminar prácticas corruptas y, en consecuencia, transparentar el ejercicio de la administración gubernamental independientemente del nivel de gobierno: federal, estatal o municipal.

La ola democratizadora del acceso a la información pública alcanza a México

El interés de particulares por mantener canonjías y privilegios, o gobiernos acostumbrados a hacer mal uso del poder y de los recursos del pueblo, han hecho de la administración gubernamental una “caja negra”³ con un común denominador: corrupción. Este factor provoca que las autoridades incumplan la misión de conducir los destinos de un país con transparencia.

³ Para mayor información léase: Trejo Pérez, Pablo. *Transparencia y Control Gubernamental en el DF*. ALDF, México. p.198

Como se ha observado, es a partir de la mitad del Siglo XX, que organismos internacionales comienzan a proteger y definir los alcances del derecho a la información, aunque en un principio sólo se lograba entenderlo como la libertad de prensa y/o la libertad de expresión.

En México, los debates registrados por más de dos décadas en torno al derecho al acceso a la información fueron difíciles. Hubo resistencias no sólo de políticos y gobiernos federal y local, sino de medios de comunicación; los primeros por verse amenazados a que se descubrieran sus redes de intereses y, los segundos, la interpretaban como intentos de aplicar la “ley mordaza”. No obstante, la ola democratizadora de finales del siglo pasado y la creciente capacidad de colaboración de los ciudadanos en la construcción de las políticas públicas y de una cultura de la democracia con equidad, alcanzaron a sociedades como la mexicana, contribuyendo a concretar tratados internacionales en leyes federales y locales, con el único objetivo de hacer valer el derecho a la información pública.

Una vez que el Estado mexicano suscribió tratados internacionales, particularmente en materia de derecho a la información, se comprometió a reconocer y garantizar en la Carta Magna y leyes reglamentarias el derecho de los ciudadanos a hacerse llegar información de todo tipo y en poder de entidades públicas del Estado, dando luz amarilla 29 años después de la emisión de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al consagrar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho de todos sus habitantes a investigar y recibir información gubernamental.

En 1977, el Congreso de la Unión adicionó al artículo 6º Constitucional diez palabras, que en el papel no ocupan grandes espacios, pero que en dimensiones y alcances, trastocan los cimientos del Estado democrático mexicano y su respectivo sistema político. El contenido de la adición a la letra señala: “... el derecho a la información será garantizado por el Estado”. Durante 25 años, estas palabras fueron interpretadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al establecer su contenido mediante tesis y jurisprudencia⁴.

⁴ Para mayor información véase: Ruiz Euler, Alexander. *Transparencia y rendición de cuentas*. Fontamara. México. p 105.

De esta forma, nuestro país dio sus primeros pasos para cumplir no sólo con el compromiso suscrito en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sino también con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos emitido el 16 de diciembre de 1966. Los convenios internacionales hacen referencia a que toda persona tiene derecho a recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, ya sea de forma oral, por escrito o en forma impresa.

Particularmente, el Pacto Internacional en su artículo 2º indica que este precepto puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán estar expresamente fijadas en las leyes internas de cada país firmante, y ser necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de las personas.

Al inicio de la aplicación de la adición al 6º Constitucional, la mayoría de los legisladores, instituciones, personas físicas o morales, organizaciones y demás sujetos interesados, la relacionaron con los medios de comunicación e información y la libertad de prensa, referida al derecho a ser informados y, por lo mismo, a informar.

A su vez, el académico Miguel Ángel Pulido Jiménez, en su artículo *Una aproximación a la información pública en poder de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, considera que este derecho previsto en la Constitución Política, en un principio era una garantía de política en favor de los partidos políticos y establecido con el fin de proporcionarles los espacios de comunicación adecuados para llegar a la población. Así lo muestra la resolución de la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en la que niega el amparo en revisión al jurista Ignacio Burgoa, quien solicitó información sobre el monto de la deuda externa en el sexenio de López Portillo.

En el año de la consagración del derecho a la información en México (1977), se concretó la llamada “reforma política” que permitió el ingreso de los partidos minoritarios al Poder Legislativo Federal y comienza el reconocimiento de representantes de izquierda, aunque la guerra sucia para exterminar a grupos subversivos al poder se agudiza; en tanto, el PAN con 40 años de existencia se limitaba a avalar las políticas del gobierno en turno.

Poco a poco los que pensaban diferente empiezan a tener voz y voto, a discutir sobre uno de los derechos humanos consagrados en la Constitución. En este contexto, el derecho de acceso a la información se convierte en bandera de lucha de los civiles, como una forma de avance hacia la democracia y su combate a las desigualdades sociales.

El primer paso real sobre este derecho, y único por varios años, fue el derecho de los partidos políticos a informar sobre su ideario, programa, propuestas, etcétera, en el marco de la reforma político-electoral de 1977. En aquel entonces se soslayaba la información sobre el estado de la administración pública más allá de los informes presidenciales y, desde luego, de todos los asuntos públicos que pudieran ser de interés de los ciudadanos y el término transparencia del ejercicio público ni siquiera se mencionaba.

Alexander Ruiz Euler, investigador del Instituto Tecnológico Autónomo de México, señaló que prácticamente 19 años posteriores a la aprobación del derecho al acceso a la información, la SCJN en el caso de Aguas Blancas da un giro a la concepción del derecho a la información. En 1996, indicó, la Corte resolvió que el titular del derecho a la información es cualquier particular de un modo semejante al ejercicio de otra garantía individual y se determinó que las relaciones jurídicas que se derivaran de ese derecho se agotaban en un ámbito estrictamente individual, es decir, cuando se reconoce que se trata de una garantía individual⁵.

No obstante, la comprensión del concepto de este derecho fue complicado para todos los sectores, tan es así, que en 1998, por primera vez, se registró en la Cámara de Diputados una discusión sobre el derecho de los ciudadanos a la información gubernamental, así como respecto de la regulación de los medios de comunicación.

⁵ Ruiz Euler, Alexander. *Transparencia y rendición de cuentas... op. Cit. p. 106*

En ese sentido, el ex diputado Javier Corral⁶, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, señalaba en la LVII Legislatura, que el Estado debía garantizar el acceso a la información de tal forma que los expedientes y los asuntos gubernamentales dejaran de ser privados y/o secretos. Esa discusión generó especulaciones sobre si se trataba de una ley mordaza y de autocensura de los medios, para evitar hacer público asuntos de interés general⁷.

Cuatro años después de haberse registrado ese histórico debate en la Cámara Baja (1997), se concretó una de las leyes más importantes en el régimen de la alternancia (2000-2006) y que en la actualidad es fundamental para el desarrollo de nuestro país: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El 24 de abril de 2002, la Cámara de Diputados dio luz verde al garantizar en un ordenamiento de índole federal el derecho de acceso a la información con la aprobación unánime de 411 a favor de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental. Seis días después, 30 de abril, el Senado de la República hizo lo propio, al registrar una votación unánime de 86 votos a favor de la reforma al artículo 6º Constitucional en materia de acceso a la información.

Este hecho significó para muchos el logro más importante del sexenio de Vicente Fox Quesada, al ser considerado un ordenamiento federal que representó un referente importante en la lucha por transparentar el ejercicio de gobierno, que hasta ese entonces se mantenía como “Caja Negra” del Estado.

El cambio del partido en el poder no sólo demandó la transformación del anterior orden económico, político, financiero, electoral, laboral, urbano y burocrático de la República, sino también de los diferentes mecanismos y estructuras informativas, para que se permitiera hacer valer uno de los derechos fundamentales de los gobernados –acceso a la información pública- y con ello se aportaran nuevos equilibrios informativos.

⁶ Actualmente se desempeña como articulista de El Universal y es Profesor de la materia Régimen Legal de los Medios de Comunicación en México, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. www.javiercorral.org

⁷ Redactado con información de Rodríguez Araujo, Octavio. (19-06-03). *La Ley de Transparencia e Información Pública. La Jornada*.

Es sabido por todos que durante tres cuartas partes del siglo XX (decadente sistema político anterior al año 2000), el esquema central de comunicación era unilateral, hermético, obsoleto y discrecional. El Ejecutivo federal proponía y disponía, en tanto el legislativo sólo avalaba y los medios convalidaban. La aprobación de dicha normatividad fue una gran conquista ciudadana en el terreno de la reforma del Estado, pues más de 25 años llevó lograr esta legislación, que incorpora un cambio sustancial en la relación participativa ciudadana e informativa existente entre gobierno-sociedad. Con ella, las personas adquieren una herramienta que les permite pasar de ser simples habitantes de territorios a ser ciudadanos con derecho a estar informados sobre los asuntos públicos.

La Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental entró en vigor en junio de 2002. La esencia de esta ley parte del concepto elemental que señala que toda información gubernamental es pública, salvo la que sea considerada como clasificada o reservada. Su finalidad, conforme a su artículo 1º, es proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos y cualquier otra entidad federal.

En este sentido, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina que el derecho de acceso a la información pública se interpretará conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, y demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y la interpretación que de éstos hayan realizado los órganos internacionales especializados. Conforme a los preceptos de la Convención Americana, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos explica que el acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos y los Estados están obligados a garantizar su ejercicio. Este principio, asegura la Corte Interamericana, sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso de que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas.

Ernesto Villanueva, investigador de la UNAM, asegura que se entenderá por derecho al acceso a la información pública “a la prerrogativa de la persona para acceder a datos, registros y todo tipo de de informaciones en poder de entidades públicas y empresas privadas que ejercen gasto público y/o ejercen funciones de autoridad, con las excepciones taxativas que establezca le ley en una sociedad democrática”⁸, además señala que la sociedad debe hacer del derecho a saber, una prerrogativa vigente y eficaz. Afirma que “por esta razón el otorgamiento de información no debe depender de la existencia de un interés específico en la información. Este principio es esencialmente una cláusula de no discriminación. Y con él se busca asegurar que la información sea dada a todos los que la busquen, con la misma base y al mismo grado”⁹.

El artículo 1 de la Carta Magna hace alusión al principio de no discriminación, por lo que respetando su esencia, todo ciudadano sin importar su raza, condición social, credo y/o preferencia sexual, tiene derecho a solicitar información y a que se la proporcionen, independientemente de que si tiene o no interés específico en ella. En este sentido, “el derecho a la información es un requisito para el funcionamiento adecuado de la democracia”, asegura Ernesto Villanueva, aunque no es un aspecto fundamental ni absoluto de la democracia, entendida ésta desde varios puntos de vista, máxime si en diferentes partes del mundo se practica bajo principios diferentes.

En su momento Octavio Rodríguez Araujo, en la edición del 19 de junio de 2003 del periódico *La Jornada*, señaló que “por lo pronto, este instrumento jurídico de recién aprobación –Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental-, permitirá a los ciudadanos comunes y a los periodistas, no sólo tener información que antes se consideraba secreta, sino divulgarla sin temor a ser amenazados, como le ha ocurrido a José Reveles, periodista del *El Financiero*, por sus reportajes -de abril y mayo de 2003- referidos a la Secretaría de Seguridad Pública”, a pesar de que la ley en la materia tenía un año de vigencia.

⁸ Villanueva, Ernesto. *Derecho de acceso a la información en el mundo*. Porrúa. México. p. 11

⁹ Villanueva, Ernesto. *Derecho de acceso... op. cit.* p. 11

Lento acceso a la información en el DF

El acceso a la información gubernamental es una herramienta producto de la democracia, que forma parte de los instrumentos de un Estado, para garantizar orden y cumplimiento de sus funciones e impacta de forma directa la política, la economía y la administración pública.

Es cierto, el tema ha registrado sus logros más significativos durante el último tercio del siglo XX y principios del nuevo milenio; sin embargo, ello no significa que esté exento de amenazas de retroceso. Los avances se registrarán en la medida de que los ciudadanos usen y defiendan el derecho a la información. En México, la cultura de la transparencia y rendición de cuentas ha ido en aumento y a cinco años de ser aprobada la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Federación, el Distrito Federal y la mayoría de los estados de la República han emitido su propia ley en la materia. (Ver cuadro I).

Al respecto, la consejera del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, María Marván Laborde, sostiene que “lo que no deja de ser sorprendente es que ahora, sin que el ex presidente de la República -Vicente Fox Quesada- haya orquestado el movimiento jurídico político y sin que exista un mandato expreso en ningún lado”¹⁰, casi todas las entidades cuentan con un ordenamiento, excepto Hidalgo, Oaxaca y Tabasco. En estos tres últimos casos los respectivos ordenamientos han sido emitidos a febrero de 2007, pero no han entrado en vigor y en consecuencia a aplicarse.

Cabe señalar que los estados de Jalisco y Sinaloa fueron de las primeras entidades en decretar su propia ley, incluso meses antes de la federal, pero se vieron en la necesidad de derogarlas, por su inoperancia de las mismas y aprobar un ordenamiento enriquecido.

¹⁰ Consultar Guerrero Chiprés, Salvador. *Claroscuros de la transparencia en e DF. Horizontes en el escrutinio de la gestión pública*. InfoDF. México, 2006. pp 21-38

En la actualidad, la mayoría de las entidades federativas no cuenta con el reglamento respectivo de la ley, limitándose a emitir lineamientos generales, pero se puede afirmar que los objetivos del derecho a la información son transparentar la gestión pública y fortalecer la relación de confianza entre gobierno y gobernados. Asimismo, poner a disposición de las personas información que les sirva para ejercer sus derechos políticos y que mejore su calidad de vida; legitimar la acción de gobierno, de los representantes populares; identificar las fortalezas y debilidades del Estado a través del escrutinio público y en consecuencia inhibir prácticas de corrupción.

La presentación de la iniciativa de acceso a la información pública local se registró prácticamente a un año de que Andrés Manuel López Obrador tomara la conducción de la administración pública del Distrito Federal, y la Asamblea Legislativa, II Legislatura, se conformara de forma plural, después de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial dejara sin efecto “la cláusula de gobernabilidad”.

Esa decisión se vio reflejada en la conformación de la II Legislatura que, de forma sorprendente, el Partido de la Revolución Democrática, instituto político al que pertenecía el gobernante local en turno, perdió la mayoría absoluta y se tuvo que conformar con ostentar la mayoría simple. El Partido Acción Nacional pasó a ser la segunda fuerza política al desplazar al Partido Revolucionario Institucional, a la tercera posición, como producto de la grave crisis que enfrentó tras la pérdida del Poder Ejecutivo.

La representación de los partidos pequeños, conocidos como la “chiquillada” (partidos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Convergencia y Democracia Social), se hizo presente al grado de convertirse, en muchas ocasiones, en el fiel de la balanza entre los tres principales grupos políticos de la ALDF que no ostentaban la mayoría absoluta (PRD, PAN y PRI), es decir, sus votos podían definir el curso de la historia en la aprobación o rechazo de leyes o acuerdos.

De forma inusual, los ejecutivos federal y local se enfrascaron durante el sexenio 2000-2006 en enfrentamientos constantes, que poco a poco aumentaron de tono hasta convertir a la capital del país en rehén de la disputa política de esos dos niveles de gobierno. Sus diferencias las llevaron a los medios de comunicación. En éstos se agredían y se respondían, ¡tal fue la guerra política!, que terminaron en el proceso de desafuero en contra de Andrés Manuel López Obrador y en el “yo acuso”.

Al inicio del nuevo milenio, también el tema de la reforma política para el Distrito Federal tomó fuerza, se buscaba reconocer la mayoría de edad de la capital del país. Crear el estado 32, o bien, otorgarle facultades plenas y autonomía al régimen interior del DF y generar condiciones idóneas y jurídicas para la ciudad que alberga los poderes del Estado.

Sin embargo, ante la fuerza popular del entonces jefe de gobierno y el temor de otorgar mayor autonomía y facultades a la administración local, el titular del Ejecutivo federal (Vicente Fox) y los partidos políticos del PAN y PRI jugaron un papel importante para que la reforma política integral del DF fuera vetada en el Senado de la República, pese a que la Cámara de Diputados y la Asamblea Legislativa habían aprobado ese mismo dictamen.

En este marco, el Distrito Federal comienza el debate de la iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública, presentada el jueves 6 de diciembre de 2001, por el entonces diputado del grupo parlamentario Democracia Social, José Buendía Hegewisch, propuesta que contó con el respaldo de 28 legisladores.

Nueve días después y como una muestra de interés por transparentar el ejercicio público, el 15 de diciembre de 2001 y de forma voluntaria, el Ejecutivo local emitió el Bando Informativo 15 que estableció la creación del Consejo de Seguimiento a la Transparencia de las Finanzas Públicas del Distrito Federal, integrado con personalidades de renombre: Rubén Aguilar Monteverde, Miguel Ángel Granados Chapa, Juan José Hinojosa, Juan Antonio Pérez Simón, Federico Reyes Heróles, Ricardo Rocha y Lilia Rossabach.

El Bando 15, en su momento, dio a conocer que la ciudadanía tiene el derecho de solicitar la rendición de cuentas a los servidores públicos y a vigilar la debida aplicación de los impuestos en beneficio de todos; dio cuenta del compromiso de promover la transparencia y la participación ciudadana en las acciones de gobierno, indispensable para evitar fugas en la recaudación de impuestos, derechos y aprovechamientos que corresponden al gobierno de la capital.

De inicio, el Consejo de Seguimiento a la Transparencia de las Finanzas Públicas se encargó de revisar los procedimientos administrativos seguidos por el GDF, aportar recomendaciones y sugerencias, para poner fin a las fugas motivadas por errores o por corrupción que merman los ingresos públicos. A su vez, el Jefe de Gobierno se obligó a sí mismo a entregar la información requerida por el Consejo.

Para la aplicación del Bando Informativo 15 se estableció como uno de los principales puntos de vista del Gobierno capitalino con respecto al órgano encargado de garantizar el derecho de acceso a la información y que a posteriori se convirtió en el argumento oficial que alargó el debate, ante los acontecimientos políticos-electorales de 2003. De forma simultánea en la ALDF fue presentada la iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El Bando 15, en su apartado cuarto, indicaba que “los Consejeros tendrán el carácter de honorarios y su participación es una contribución voluntaria, de carácter cívico, con el sólo interés de contribuir al manejo honesto de las finanzas públicas, por lo que no recibirán salario ni estipendio alguno con motivo de su colaboración. Reiteró el compromiso del gobierno de promover la transparencia en todos los procesos gubernamentales y de manera especial en los relacionados con el manejo de recursos”.

En tanto, la iniciativa de Ley presentada en la ALDF reconocía el derecho de los particulares a solicitar la información pública en posesión de la autoridad, con excepciones limitadas y al gobierno a buscar y entregar ésta; se proponía la creación de un órgano que garantizara el pleno ejercicio del derecho al acceso a la información y asegurar la participación ciudadana en la supervisión, por lo que se integraría un Consejo de Información con tres ciudadanos de "reconocido prestigio" con voz y voto. La iniciativa fue remitida a la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa.

José Luis Buendía Hegewisch, autor de la primera iniciativa de ley en la materia, relata que al inicio del análisis, el gobierno de la Ciudad de México recibió con buenos ojos la iniciativa de ley; en tanto, la posibilidad de modernizar el ejercicio de los derechos ciudadanos crecía. El espacio de negociación con el GDF se dio a través la Contraloría General y se estableció una ruta larga de análisis. Para el análisis de la iniciativa, la Comisión de Administración Pública Local de la ALDF nombró un consejo asesor donde participaron miembros del Grupo Oaxaca, como Ernesto Villanueva y Miguel Carbonel, quienes contribuyeron a perfeccionar el proyecto de ley.

Se realizaron foros con la participación de órganos de gobierno, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del DF, delegaciones, organismos autónomos y especialistas en la materia. Todos reunidos el 18 de marzo de 2002 en el seminario denominado “Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal”, con el objetivo de contribuir a generar y plasmar en una ley mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio público.

En el mes de mayo de 2002, el gobierno local presentó una contrapropuesta a la iniciativa de la ALDF denominada “Proyecto de Estructura de la Ley de Procedimientos Administrativos de Transparencia y Publicidad de los Actos de Administración Pública del Distrito Federal” y daba la posibilidad de permitir el escrutinio a su gobierno.

El debate sostenido durante año y medio en torno a la iniciativa de ley no se pudo sustraer a la sobrepolarización por las elecciones intermedias (renovación de la ALDF en 2003), y a la necesidad de los gobiernos federal y local por informar sobre las diferencias de sus proyectos políticos. En tanto, algunos sectores, incluido el Ejecutivo local, pusieron en duda las facultades de la Asamblea Legislativa para legislar en lo concerniente a la protección de los derechos humanos.

Por ello, el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto, presentado por el entonces diputado Federico Dóring, en nombre de la Comisión de Administración Pública Local, el 17 de diciembre de 2002, defiende con argumentos sólidos las atribuciones del órgano legislativo de la capital del país.

Es cierto, el artículo 122 Constitución Política de los Estados Unidos no expresa de manera expresa la facultad de Asamblea Legislativa para expedir una ley en materia de acceso a la información; sin embargo, no quiere decir que el órgano colegiado esté impedido jurídicamente para legislar al respecto, señaló el ex diputado local al fundamentar el dictamen.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, comentó el ex legislador local, ha sostenido que el régimen de facultades expresas y que prevalece en el orden constitucional mexicano, no puede llevarse al extremo de exigir que en el artículo 122 de la Constitución Política se establezcan con determinadas palabras las atribuciones de la autoridad, pues ello haría prevalecer un sistema de interpretación literal que no es idóneo por sí solo en la aplicación del derecho.

Finalmente, el 17 de diciembre de 2002, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó por unanimidad de 57 votos a favor, la primera Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Ciudad de México daba un paso gigante en la instrumentación de mecanismos legales que garanticen el derecho a saber y a ser informados, tal cual lo establece la Carta Magna y los acuerdos internacionales suscritos por México.

Una ley local de esta naturaleza, constituyó un primer paso para permitir a los capitalinos impugnar los actos de gobierno que están en desacuerdo, así como reparar la mala conducción oficial, es decir, el abuso del poder y la corrupción en la que incurren servidores públicos. Además, el que los ciudadanos pidan cuentas claras y transparencia, disuade conductas fuera de la ley, al convertirse en actores que no sólo ejercen su derecho al voto y a ser votados, sino en diseñadores de políticas públicas y en vigilantes de las acciones de sus autoridades.

Aquel 17 de diciembre, el diputado José Buendía Hegewisch, en la más alta tribuna del Distrito Federal, resaltó la importancia de haber logrado los consensos necesarios en torno a la ley, después de prácticamente un año de análisis y asegurando la viabilidad en la aplicación de esta Ley.

El promotor de la iniciativa y que tuvo una participación importante en todo el proceso de discusión, aclaró que “en ningún momento una Ley de este tipo se ha planteado como una serie de ordenamientos contra la autoridad o para poner contra la pared a las administraciones públicas ni para afectarlas. Nada más alejado de propósito de esta Ley que convertirse en un arma de presión o de enfrentamiento respecto de las autoridades”. Comentó “es una Ley sobre todo a favor del ciudadano; es una Ley a favor de que los habitantes del Distrito Federal tengan la posibilidad de acceder a la información pública de la cual son los legítimos propietarios”¹¹.

La nueva Ley local busca -como en la actualidad- contribuir a la modernización de los aparatos de gobierno para hacer efectivo el derecho a la información; fomentar y contribuir a un mejor manejo, sistematización, clasificación y ordenamiento de la propia información de los órganos de gobierno y autónomos, lo cual es imprescindible para la toma de decisiones al interior de las administraciones y, desde luego, para que haya una gestión mucho más transparente respecto de los ciudadanos.

Entre tropiezos y acciones de inconstitucionalidad, inicia en la ALDF la defensa del derecho a saber

La nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal requería de su publicación para entrar en vigor, parecía que era cosa de días, pero no fue así, el Gobierno capitalino conforme a sus facultades regresó el decreto con observaciones, acción que provocó críticas y desaliento, al quedar en la indefinición el derecho de acceso a datos y archivos de las instituciones. Eso motivó a diputados y organismos civiles a señalar que no hay nada más absurdo para transitar hacia una democracia participativa, que los obstáculos a una ley noble por intereses políticos y diferencias internas en los órganos garantes del derecho al acceso a la información pública.

¹¹ Para mayor información consultar la versión estenográfica de la sesión ordinaria de la ALDF, 17 de diciembre de 2002.

De forma particular, en la Ciudad de México, los enfrentamientos en materia de derecho a la información se dieron entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, en medio del impacto negativo que trajeron consigo los video-escándalos, como parte de la guerra declarada por la carrera presidencial. La Ley aprobada por la ALDF tuvo una reacción inmediata en los medios de comunicación, todos resaltaron la importancia de ésta, pero también las diferencias que tenía el jefe de Gobierno para publicarla en sus términos. Básicamente la opinión del titular del Ejecutivo radicaba en no generar mayor burocratismo con la creación del Consejo de Información Pública.

Dos días después de la aprobación del decreto, el 19 de diciembre de 2002, el diario *Reforma* publicó una nota titulada *Analiza AMLO vetar la ley de información*. Este encabezado, al igual que otras notas publicadas en esa misma fecha, hizo pensar que el Gobierno de la ciudad no publicaría la ley y que la regresaría con observaciones a la Asamblea Legislativa.

Nada más alejado de la realidad. La autoridad central, pese a manifestarse en favor de la existencia de ese ordenamiento, condicionó su promulgación al señalar que si los recursos para pagar “la burocracia” creada en el Consejo de Información Pública era de 5 millones a 10 millones de pesos al año, no tendría ningún problema en promulgarla en los 10 días hábiles siguientes a su aprobación. Incluso, Andrés Manuel López Obrador llegó a cuestionar el accionar y facultades de los legisladores al indicar que “la única cosa que quiero ver son las estructuras, porque los legisladores, con todo respeto, son muy buenos para crear aparatos burocráticos, para crear institutos, fideicomisos”¹².

En medio de la tormenta por el uso y disposición de recursos para proveer al Consejo de los recursos necesarios para su funcionamiento, López Obrador dijo estar dispuesto a encontrar los acuerdos financieros necesarios para proceder a la creación de ese órgano que estaría integrado de tres ciudadanos, 12 funcionarios públicos y no contaría con autonomía, ni independencia.

¹² Para mayor información consultar Baltazar, Elia. (19-12-02). *La Jornada*. “López Obrador en contra de crear nuevos aparatos burocráticos”.

La discusión entre la ALDF y el Jefe de Gobierno llegó a puntos sorprendentes, ya que los diputados acordaron establecer una *tregua* de una semana, como lo revela el periódico *La Jornada* en su edición del 5 de febrero de 2003, para buscar un acercamiento con el jefe de Gobierno capitalino, dirimir las diferencias y evitar un desgaste mayor de los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Días antes a esa fecha, el Ejecutivo local envió a la Asamblea Legislativa observaciones a la ley, que básicamente se referían a la integración del Consejo porque en el futuro generaría dificultades presupuestales para cumplir con los programas sociales de gobierno y de beneficio para las personas más necesitadas. "Sencillamente mostré mi desacuerdo porque creo que no conviene seguir creando aparatos burocráticos que se convierten en un lastre y una carga para el presupuesto", afirmó Andrés Manuel López Obrador en la conferencia de prensa matutina del día 19 de febrero y, en la cual, también afirmó que acataría la disposición de la ALDF, comprometiéndose en ese entonces a publicar la ley.

No obstante, Buendía Hegewisch, quien en la actualidad es director ejecutivo de la Fundación Prensa y Democracia México, comenta que nadie quiso crear organismos con carga burocrática y al Consejo de Información se le atribuía la facultad de resolver controversias. Atribución que fue eliminada para evitar que tuviera que desarrollar un aparato burocrático mayor al que los objetivos plantean.

Se dejó un órgano que básicamente tendría la función de opinar, de hacer recomendaciones sobre la ley y de divulgar y promover una cultura de la transparencia y del acceso a la información. Para eso, Buendía Hegewisch señaló *no se necesitan en modo alguno burocracias, pero sí es un baluarte para poder asegurar el prestigio moral que se requiere para generar las opiniones y las recomendaciones que permitan avanzar y corregir los defectos y falta de respuestas de la autoridad a las solicitudes de información*¹³.

¹³ Buendía Hegewish, José Luis. Presidente de la Fundación Prensa y Democracia de la UIA. (Entrevista realizada el 9 de marzo de 2007).

El proceso de análisis de las observaciones al dictamen, empañado por los enfrentamientos entre los poderes Ejecutivo y Legislativo del DF, además de los conflictos entre los gobiernos federal y local por la aplicación de programas sociales en beneficio de adultos mayores, madres solteras, personas con discapacidad, concluyó el 18 de marzo de 2003.

Ese día, la ALDF analizó y aprobó el dictamen de las observaciones del Jefe de Gobierno a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con las que obligó a López Obrador a publicar la ley en un máximo de 10 días en la Gaceta Oficial para su entrada en vigor.

El nuevo ordenamiento otorga al consejo la facultad de hacer públicos los nombres de dependencias y funcionarios que se nieguen a entregar información; de vigilar y emitir recomendaciones en caso de incumplimiento de la norma. Para el funcionamiento de este organismo se requería una inversión de 50 millones de pesos.

López Obrador se había comprometido a respetar la decisión del órgano legislativo y proceder a publicar la ley, no obstante, transcurrido un mes tal hecho no se había concretado y la Asamblea Legislativa tomó cartas en el asunto. Acordó exhortar al Jefe de Gobierno a publicar el ordenamiento. Por fin, el 8 de mayo de 2003, el Jefe de Gobierno cumplió con su compromiso de publicación, la II Legislatura procedió al nombramiento de los consejeros ciudadanos Odette Rivas y María Elena Pérez Jaén, sólo faltaban los representantes del gobierno central, organismos autónomos y la Contraloría General del GDF.

El Ejecutivo local pronto mostró su desavenencia y presentó la controversia constitucional, 50/2003, bajo la premisa de que el proceso de designación del Consejo de Información no había sido en los términos de la Ley. En este caso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó suspender provisionalmente la instalación de ese órgano, con lo cual una vez más era frenado el derecho al acceso a la información pública.

Múltiples reformas se presentaron, la mayoría encaminadas a determinar facultades y alcances del Consejo de Información. En diciembre de 2003, ya la III Legislatura de la ALDF, definió el procedimiento para la designación de los consejeros, las causas por las cuales podrían ser removidos de su encargo y el monto de los emolumentos que recibirían; en tanto, el presidente del mismo sería designado por la ALDF.

Como muestras de voluntad política, perredistas, panistas y priistas acordaron incluir en el nuevo Consejo de Información a las dos consejeras ciudadanas, Odette Rivas y María Elena Pérez Jaén, designadas por la Legislatura anterior. Para ese entonces, la negociación en la ALDF se mantenía "atorada" en cuanto al carácter vinculatorio de las resoluciones del Consejo, los salarios de los representantes ciudadanos y las disposiciones para la destitución de los consejeros.

No obstante, el 16 de diciembre de 2003, el Pleno de la III Legislatura de la Asamblea Legislativa determinó los criterios para integrar el Consejo de Información Pública, rescatando a Odette Rivas y María Elena Pérez-Jaén para la conformación de este órgano, que junto con el consejo presidente aún no nombrado en esas fechas, recibirían percepciones por 46 salarios mínimos mensuales (cerca de 60 mil pesos mensuales).

Cada paso del proceso de instalación lo llevó el ex diputado René Bejarano, presidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF, hasta que solicitó licencia por la difusión de videos que lo vinculaban en actos de corrupción (3 de marzo de 2004). La ALDF procedió a instalar el Consejo de Información Pública el 2 de marzo del año de los video-escándalos. Designó a Gustavo Velásquez como consejero presidente y a Odette Rivas y María Elena Pérez Jaén como consejeras ciudadanas; también aprobó el presupuesto para su funcionamiento. Además de los tres consejeros ciudadanos, la Asamblea nombró a cuatro diputados representantes, el Gobierno capitalino a tres funcionarios, el Tribunal Superior de Justicia tres representantes y uno más por cada órgano autónomo (cinco), para hacer un total de 18 integrantes.

En ese entonces, las resoluciones del Consejo de Información no tuvieron carácter vinculatorio; pero al remitirlas a los órganos de control interno de las dependencias de Gobierno, dichas instancias podrían iniciar procedimientos administrativos contra servidores públicos que incumplan lo dispuesto en materia de *acceso a la información*. Sin embargo, desde la aplicación de la Ley se registraron limitaciones para ejercer el derecho a la información por la inoperancia de la misma, no obstante, que el gobierno de izquierda conducía los hilos del DF desde diciembre de 1997.

Los problemas se centraron en la falta de conducción del Consejo de Información Pública. Eran tantos integrantes que las sesiones se convertían en discusiones maratónicas, donde todo mundo daba su opinión de cada tema a tratar y en la mayoría de las ocasiones no llegaban a conclusiones de consenso. A todo esto se sumaron los constantes roces o “grillas de tercer nivel” entre sus 18 integrantes, que acentuaron el conflicto de intereses en que incurren los sujetos obligados a rendir cuentas. De estas disputas, los más perjudicados fueron los ciudadanos que no podían ejercer plenamente el derecho de acceso a la información pública.

Además, la ley planteaba en un inicio como requisito presentar identificación oficial a quienes solicitaran información y plazos cortos para resolver recursos de inconformidad. A ello se sumaban los acuerdos clasificatorios *a modo* decretados por los entes públicos, con los cuales se restringió a los ciudadanos información en sus modalidades de reservada y confidencial.

En el corto tiempo de funcionamiento del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, conocido como Consi, después de su instalación 10 de marzo de 2004, las diferencias entre los consejeros ciudadanos Gustavo Velázquez, María Elena Pérez Jaén y Odette Rivas convirtieron a este órgano en el principal obstáculo para el acceso a la información.

El Consi “nació mal debido al manejo oscuro que de él hizo René Bejarano”, aseguraba a la prensa el legislador priísta Mauricio López Velásquez, quien señaló que el expresidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF, impulsó a Gustavo Velásquez como consejero presidente, “sin experiencia ni perfil para sacar adelante el Consejo” y vinculado con la contralora General del Gobierno local, Bertha Luján.

Así transcurrió el tiempo (2002 a 2005), en el cual se concretaron diversas reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF. De ahí que, entre septiembre de 2004 y abril de 2005, diversos diputados presentaron iniciativas de reformas a esta legislación que concluyó con su publicación el 28 de octubre de 2005.

La naturaleza jurídica con la cual se diseñó el Consi, entre otras limitantes de la mencionada ley, motivó a que en la ALDF fueran presentadas cuatro iniciativas para reformar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIPDF). Tres fueron presentadas por los representantes del poder legislativo en el Consi: los diputados Alejandra Barrales, Miguel Ángel Solares y Obdulio Ávila y la última por Héctor López Velásquez. La preocupación de los legisladores radicaba en la inoperancia del Consi, argumentaron en su momento que el órgano no cumplía con las expectativas generadas en torno a éste, porque, desafortunadamente su funcionamiento estaba politizado. En este sentido, el presidente de la Comisión de Administración Pública Local en la III Legislatura, Alberto Trejo, afirmó que el Consejo “no ha cumplido con sus funciones”, por lo que la comisión que presidía, encargada de elaborar el dictamen correspondiente, se pronunciaba a favor de la creación del Instituto de Información Pública.

Aunado a ello, el ex legislador local del PAN Obdulio Ávila explicó en su oportunidad que el derecho a la información en el DF pasó por un veto formal y una controversia constitucional, una contrarreforma impulsada en noviembre de 2004 por René Bejarano, hasta un cerco financiero al Consi. En el 2003 se le dieron 25 millones de pesos y para 2004 esa cifra bajó a 12 millones, 60 por ciento menos en términos nominales. Para el año 2005 se autorizaron 25 millones de pesos de presupuesto¹⁴.

Las reformas presentadas fueron aprobadas y publicadas en la Gaceta Oficial del GDF en 2005, y nuevamente el centro del debate fue la integración ahora del Instituto de Información Pública del Distrito Federal (InfoDF), luego de que los artículos transitorios de la nueva ley determinaron la desaparición del Consi y en consecuencia la remoción de los consejeros ciudadanos.

¹⁴ Análisis del comportamiento del presupuesto autorizado al Consi por la ALDF, durante el periodo 2003-2005.

Este hecho provocó la presentación de acciones de inconformidad por parte de la consejera María Elena Pérez Jaén, quien ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación entabló un proceso jurídico por considerar que al ser retirada de sus funciones como consejera violentó el amparo que el mes de mayo de 2006 un juez federal le concedió y que le protegía de acciones que implicaran no continuar en funciones. La batalla legal culminó el viernes 24 de noviembre de 2006 cuando la SCJN ordenó a la Asamblea Legislativa, IV Legislatura, su reinstalación, así como el reembolso de salarios caídos de 13 meses, a partir de los cambios legislativos. El órgano legislativo actuó en consecuencia.

En tanto Oscar Guerra, presidente del Infodf, aseguró que la incorporación de Pérez Jaén impactaría en 2 millones de pesos el presupuesto de ese organismo en el año 2007. Actualmente el InfoDF está conformado por seis comisionados, Óscar Guerra Ford, comisionado presidente; Jorge Bustillos Roqueñí, Areli Cano Guadiana, Salvador Guerra Ciprés, Agustín Millán Gómez y María Elena Pérez Jaén, todos comisionados integrantes.

Con este último episodio, el camino del derecho a saber en el Distrito Federal enderezó su andar para cumplir con los principios de la ley para transparentar la gestión pública, fortalecer la relación de confianza entre gobierno y gobernados; disponer de instrumentos legales, materiales y físicos que permitan a los individuos ejercer sus derechos humanos universales y faciliten el escrutinio público para legitimar la acción del gobierno.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF

“La verdad no se puede ocultar indefinidamente, ni la mentira se puede mantener siempre bajo la protección del Derecho. Callar la verdad o asegurar lo falso es a veces necesario para evitar males mayores, pero sólo para eso y sólo por el tiempo preciso, finalmente todo acaba sabiéndose. El derecho, al menos, no puede impedirlo”, asegura Fernando Sainz Moreno, catedrático en derecho administrativo de España.

En México hay millones de habitantes interesados en el desarrollo económico, político y social del Distrito Federal, pero carecen del conocimiento y de las herramientas necesarias para reclamar el cumplimiento de sus derechos, de forma particular los consagrados en el artículo 6º de la Carta Magna: “libertad de expresión, petición y de acceso a la información pública”, que se ha intentado reglamentar en leyes federales y locales.

El derecho a la información pública, equivalente a los derechos políticos, civiles y sociales, está íntimamente ligado a la transparencia definida como una cuestión de “higiene pública”, pero que no significan lo mismo. La transparencia busca mejorar el control democrático y la rendición de cuentas de gobierno a la sociedad; a su vez, el ejercicio del derecho a la información constituye un elemento de ciudadanía, de la misma forma como otros derechos individuales, y comprende difundir, investigar, así como recabar y hacerse llegar de información pública.

La transparencia es una condición necesaria para el desempeño público. A partir de ahí, la transparencia ayuda a generar dos efectos, el primero, da certidumbre de que todas las actividades desempeñadas como área administrativa, están fundamentadas en la legalidad y se llevan de cara a la sociedad, y en cualquier momento se puede rendir cuentas a la población; el otro efecto, es una mejor difusión de los datos oficiales para que estén al alcance de la sociedad. “Es decir, se puede tener mucha información, pero si no se hace pública y se transparenta se limita un derecho al ciudadano común y corriente, como todos nosotros”, aseguró el coordinador general de Comunicación Social de la Asamblea Legislativa, IV Legislatura, Francisco Hoyos Aguilera¹⁵, quien fue director de la Oficina de Transparencia de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, en la administración de Andrés Manuel López Obrador.

Su declaración va más allá, “si das mucha información, pero no la pones en un contexto y no la explicas, de todas formas niegas un derecho a todos los ciudadanos”. Esto es, la transparencia en un área administrativa no se puede medir por la cantidad de documentos que son públicos si no se detallan y contextualizan.

¹⁵ Lic. Francisco Hoyos Aguilera, Coordinador de Comunicación Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el periodo 15 de septiembre de 2006 al 30 de septiembre de 2007.

La política seguida en Comunicación Social de la ALDF determina que todos los documentos, absolutamente todos, sean públicos y de orden general, así se especifica a la hora de redactarlos y se aclara con una leyenda al final de cada documento, que a la letra señala: “este documento es de orden público”.

Para hacer valer uno de los derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna, los ciudadanos en general tienen que conocer a qué tienen derecho, cómo ejercer sus garantías y, sobre todo, cómo vigilar las acciones de gobierno. Particularmente los capitalinos pueden invocar los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), que consta de 78 artículos distribuidos en cuatro títulos: Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados; Del Acceso a la Información Pública en el DF; Del Instituto de Acceso a la Información Pública del DF; y De las Responsabilidades.

Este ordenamiento, en su artículo 1º, “tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y autónomos por ley, así como todo Ente Público del DF que ejerza gasto público” y señala como derecho de acceso a la información pública a la “prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder” de éstos. La Ley señala que es *información pública* todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder de los entes públicos y que no haya sido previamente clasificada como de acceso restringido.

La ley local en materia de transparencia y rendición de cuentas, comentó en entrevista Rodrigo Santiesteban¹⁶, subdirector de la Oficina de Información Pública de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, garantiza el libre ejercicio del derecho de acceso a la información de cualquier órgano con gasto público, al no requerirse acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven la solicitud de información, salvo en el caso de protección de datos personales.

¹⁶ Mtro. Rodrigo Santiesteban Maza, subdirector de la Oficina de Información Pública de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El derecho a saber sobre las acciones, programas, estrategias y gastos de gobierno, de acuerdo al artículo 9º de la Ley vigente, contribuirá a mejorar la calidad de vida de las personas a través de un acceso libre a la información pública; optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal; proteger datos personales en poder de los entes públicos; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos; colaborar a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho; y contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los entes públicos.

Los entes públicos de gobierno o sujetos obligados a transparentar su ejercicio y a rendir cuentas son: la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; jefaturas delegacionales, dependencias, órganos descentralizados, fideicomisos y empresas estatales; Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en tanto, los entes públicos autónomos serán la Comisión de Derechos Humanos, Instituto de Acceso a la Información Pública, Instituto Electoral, Tribunal Electoral del DF, Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

El mismo ordenamiento define diferentes tipos de información e indica que se clasificarán en *información confidencial, datos personales, de acceso restringido, pública y reservada*. Establece que toda la información generada por los sujetos obligados es pública, salvo en las excepciones marcadas por la Ley. Por ejemplo, el peticionario de información tiene derecho a solicitar y acceder a la información generada por el ente público de su interés, excepto a la reservada o confidencial, a ésta se le conoce como de *acceso restringido*¹⁷.

¹⁷ La información confidencial tiene éste carácter por tratarse de datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, número telefónico privado, correo electrónico, ideología, preferencias sexuales y toda aquella información que se encuentra en posesión de los entes públicos, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad; su publicación requerirá del consentimiento del titular; en el caso de los *datos personales* tendrá carácter irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular. El servidor público que haga mal uso y difusión de éstos, será sujeto de responsabilidad administrativa.

El ciudadano común puede realizar su requerimiento de información y la autoridad encargada de administrarla y resguardarla de entregarla de acuerdo a la clasificación de la misma y los lineamientos establecidos por el propio ente público, a falta de un Reglamento de la Ley que debe ser emitido por el órgano Ejecutivo local.

Toda la información es pública, excepto la considerada de acceso restringido en sus modalidades de reservada¹⁸ y confidencial. El artículo 23 de la LTAIPDF especifica 13 cláusulas donde se prevé como información reservada la que con su divulgación ponga en riesgo la seguridad nacional o del DF, la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona o el desarrollo de investigaciones reservadas. Este principio cumple con el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos en su Artículo 19, fracción III, inciso b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas¹⁹.

Asimismo, la información reservada tendrá este carácter cuando su difusión impida las actividades de verificación sobre el cumplimiento de leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de justicia y la recaudación de las contribuciones; tampoco podrá ser información pública la relacionada con los sectores comercial, industrial, fiscal, bancario o fiduciario, así como expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos en forma de juicio, mientras la sentencia no haya causado ejecutoria, entre otras. No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de investigaciones de delitos de *lesa humanidad*. La información reservada no se podrá difundir por un periodo de siete años contados a partir de su clasificación como tal y podrá prorrogarse hasta por un máximo de cinco años. En ningún caso podrá reservarse la información por un plazo mayor a doce años²⁰.

¹⁸ Información Reservada: La información pública que se encuentre temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley.

¹⁹ Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Artículo 19: 1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones; 2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección; 3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para: a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás; b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

²⁰ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF). Artículo 23.

Una de las actuales Comisionadas Ciudadanas del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información, Areli Cano Guadiana, explica en el análisis realizado en el libro *Claroscuros de la Transparencia en el DF*, que la reforma de fondo a la ley, publicada el 28 de octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Gobierno capitalino, incorpora aspectos sustantivos, entre ellos, la “prueba de daño” que obliga a la autoridad a justificar los motivos por los cuales no se entrega la información.

Se incluye, detalla, el listado de información pública, se reducen tiempos de clasificación de información reservada de 20 a 12 años. En este sentido, la información podrá ser reservada por un periodo de siete años como mínimo a doce años como máximo²¹; se establece que los solicitantes podrán o no identificarse, se agiliza el trámite de solicitud de información y se precisa que éste sólo se realizará a través de la Oficina de Información Pública del ente. En lo relativo al recurso de revisión, se ampliaron los plazos para la substanciación de 10 a 15 días, y se incorpora el recurso de revocación contra acuerdos y resoluciones no definitivos del Instituto, éste fue creado con una nueva integración ciudadana y se le otorgó carácter autónomo presupuestal y patrimonial; a su vez los órganos de gobierno y autónomos dejaron de participar en el pleno del InfoDF, con lo cual se fortaleció la independencia y autonomía del órgano garante del derecho al acceso a la información.

El ordenamiento vigente indica que todos los entes deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y personas a quienes entreguen recursos públicos. El nuevo ordenamiento detalla que deberán hacerse públicos, al concluir el procedimiento de fiscalización, los informes que presenten los partidos políticos y las agrupaciones locales al Instituto Electoral del Distrito Federal, así como las auditorías y las verificaciones; y se precisa la digitalización en microfichas, para consulta electrónica.

De esta forma, a partir de 2005 los capitalinos cuentan con una herramienta e instrumento jurídico de *avanzada*, que permite hacer valer el derecho de acceso a la información pública de todas las dependencias de la administración pública del Distrito Federal, de los órganos legislativo y judicial de la capital del país y organismos autónomos.

²¹ LTAIPDF artículos 26 y 27.

CAPÍTULO II

HACIA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA EN LA ALDF

¿Conoces qué es la Asamblea Legislativa del Distrito Federal?, ¿sabes quiénes son tus diputados locales?, ¿qué es lo que hacen, cuánto ganan al mes?, pero sobre todo, ¿has intentado acceder a sus archivos o información que te permita evaluar su quehacer político?, ¿cómo se gastan los recursos públicos en el análisis, debate y en su caso aprobación de leyes y reformas o qué han legislado en tu beneficio?

Los conocedores en derecho parlamentario Ernesto Villanueva, Salvador Nava Gomar e Issa Luna Pla, aseguran que “los legisladores, sujetos naturales de la titularidad de los órganos camarales, incluso con mayor énfasis que el Presidente de la República o el Jefe de Gobierno, encarnan en su máxima dimensión el mandato de la representación popular y nacional”²². En consecuencia, son los sujetos obligados por excelencia para proporcionar toda la información concerniente y propia del Poder Legislativo, independientemente si sus integrantes –diputados- fueron electos por el voto popular o por vía plurinominal.

Integración y funcionamiento de la ALDF, como parte del derecho de saber

El Poder Legislativo es la representación popular por excelencia, el ciudadano quita y pone a sus legisladores, se convierte en el espacio donde la gente tiene representados sus intereses y convergen todas las expresiones políticas, idiosincrasias y clases sociales.

²² Nava Gomar, Salvador; Luna Pla, Issa; Villanueva, Ernesto. (2006). *Derecho de acceso a la información pública parlamentaria*. Porrúa. México. p. 93

De acuerdo con el especialista Ernesto Villanueva, el parlamento es una asamblea que opera bajo principios de representación ciudadana y de igualdad, cada representante, diputado o legislador no es superior a otro; su estructura y decisiones se realizan de forma colegiada organizada. La variedad de sus funciones convierten al parlamento en los instrumentos políticos del principio de la soberanía popular.

Como órgano de representación del pueblo, el parlamento o Poder Legislativo está situado en el escalón más alto de la organización estatal y está obligado a transparentar y rendir cuentas, al igual que el Poder Ejecutivo. Sus decisiones son leyes y vinculan a todos los órganos del Estado y a los ciudadanos.

Por mandato constitucional, el Distrito Federal es considerado la entidad federativa sede de los Poderes de la Unión y como resultado de la Reforma Política de los años 80's, el 10 de agosto de 1987, el Congreso de la Unión y el Congreso Constituyente emitieron el Decreto Promulgatorio de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, que comprendió reformas a los artículos 73, 74, 79, 89, 110, 111 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



El Pleno de la ALDF en sesión. Foto: Enrique Leduc Bordon²³.

²³ Enrique Leduc Bordon, jefe del Departamento de Fotografía de la ALDF, IV Legislatura

Con información obtenida de la página de Internet de la ALDF, en un principio, las funciones del órgano de representación fueron muy limitadas, los poderes federales Ejecutivo-Legislativo ostentaban facultades expresas sobre su destino, por ende de 1988 a 1994 fue un órgano con facultades para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, pero nada tocante a la aprobación, dictaminación o reformas a los distintos ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México.

Su transformación alcanza niveles importantes con los avances de la Reforma Política del DF, publicada por decreto en el Diario Oficial el 25 de octubre de 1993. Con ella se eleva a la Asamblea de Representantes a *órgano de gobierno* y con facultades legislativas. Es decir, deja de ser una Asamblea que sólo emitía reglamentos para convertirse en creadora de leyes en beneficio de los capitalinos.

Es entonces cuando la III Asamblea de Representantes adopta la posición de *Primera Legislatura*, sin embargo, es hasta el 22 de agosto de 1996 cuando se le denominada Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, y los representantes adquieren el estatus de diputados, con lo cual obtienen facultades de control del Poder Ejecutivo, legitimación y gestión.

Las obligaciones y alcances del órgano legislativo se establecen en la Carta Magna, Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Reglamento de Operación e Integración de Comisiones y manuales de operatividad de las áreas administrativas.

A partir del trienio 1997-2000, el Partido de la Revolución Democrática, con Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, arribó al Poder Ejecutivo local y logró la mayoría absoluta en el órgano legislativo. Desde ese entonces el partido del sol azteca no ha dejado de ser la primera fuerza política en el Distrito Federal. La Asamblea de Representantes, ahora Legislativa, es integrada cada tres años por 40 representantes populares electos por el voto ciudadano, uno por cada distrito electoral de la Ciudad de México, y 26 de representación proporcional.

Como órgano de representación, sin facultades legislativas, sesionó por primera vez el 4 de noviembre de 1988. El Diario de los Debates, correspondiente a ese día, guarda en su memoria histórica los posicionamientos políticos de los diferentes grupos representados, siendo el primer orador Héctor Calderón, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, quien usó exactamente la misma tribuna que, en su momento, recibiera en a los ex presidentes Porfirio Díaz, Francisco I. Madero, Venustiano Carranza, *al usurpador* Victoriano Huerta o la asunción de Gustavo Díaz Ordaz de toda responsabilidad de la masacre del 2 de octubre de 1968.

Discurso editado de Héctor Larios:

“La creación de la Asamblea del Distrito Federal ha despertado múltiples expectativas y los habitantes de la ciudad de México nos preguntamos qué tan factible es que contribuya en forma real y efectiva a la solución de los más agudos problemas de la metrópoli o si terminará siendo otro más de los superfluos organismos burocratizados costosos e ineficaces con que se ha intentado frenar los estertores de esta monstruosa ciudad que parece irremisiblemente desbocada o descontrolada...

... hago un llamado a mis compañeros asambleístas, para que no abandonemos jamás el camino del convencimiento racional y de la concertación democrática, y que nos demos a nosotros mismos y a nuestros representados que esta Asamblea no se erige para convalidar la imposición ni la consigna, valiéndose de ventajas circunstanciales, sino que en el fondo de todas nuestras discusiones siempre subsistirá la decisión incontestable de llegar, por consenso democrático racional y libre, a las mejores decisiones en favor de los habitantes de la ciudad de México y de la nación...”

Esa fecha marcó el inicio del andar del Distrito Federal por conseguir derechos plenos y autonomía, sin que lo haya conseguido en su totalidad en 2007. En la actualidad su desarrollo político, económico y social depende de decisiones del orden federal, no tiene facultades al igual que una entidad federativa, no cuenta con su propia Constitución, los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del DF son propuestos por el Ejecutivo local y ratificados por el presidente de la República; los ciudadanos no eligen a un gobernador sino a un Jefe de Gobierno, el combate al crimen organizado es facultad de autoridades federales. A un paso de cumplir 20 años, la Asamblea Legislativa aún no tiene carácter de Congreso Local, sino de órgano de gobierno con facultades para legislar, pero está limitada para aprobar la deuda pública del Distrito Federal.

En este sentido, el Jefe de Gobierno del DF, Marcelo Ebrard Casaubon, señaló el 5 de febrero de 2007 en el marco del *Día de la Promulgación de la Constitución de 1917*, que el Distrito Federal debe salir del “cautiverio” en el que se le ha mantenido hasta ahora y exigió que los representantes de la sociedad tengan las facultades correspondientes en el ámbito federal, y de esta forma, la Asamblea Legislativa cuente con plena soberanía para normar el ámbito local, cuidar los intereses ciudadanos y dotar a las autoridades de elementos jurídicos necesarios para un mejor gobierno.

Con o sin reforma política, el cambio de administración en la ALDF se caracteriza por el “péinate legislador” para la fotografía oficial de su credencial que lo acredita como diputado local; protestan al cargo ante la Comisión Instaladora, integrada por diputados de la legislatura antecesora.



El diputado Jorge Triana, del PAN, muestra su credencial que lo acredita como legislador de la IV Legislatura de la ALDF (14 de septiembre de 2006). Foto: Enrique Leduc

Las funciones de los representantes son multidisciplinarias. Su pertenencia orgánica y funcional a los trabajos legislativos se ubica en grupos parlamentarios, titularidad de coordinaciones parlamentarias, Mesa Directiva, Comisión de Gobierno, comisiones, comités, comisiones de investigación o especiales, Diputación Permanente, grupos independientes o coaliciones, comisiones de protocolo, comisiones interparlamentarias, grupos de trabajo multiorgánicos como la llamada Reforma Integral del DF. (Ver cuadro II).

El primer periodo ordinario de sesiones de cada año de ejercicio, inicia el 15 de septiembre con la instalación de la Mesa Directiva, representada por todos los grupos parlamentarios, y se da apertura dos días después con el Informe del Jefe de Gobierno, termina a más tardar el 31 de diciembre; el segundo periodo ordinario de sesiones se desarrolla del 15 de marzo al 30 de abril.

Para el desarrollo de su trabajo legislativo y de gestión, los 66 diputados de la Asamblea Legislativa, conocida como Recinto de Allende y Donceles, se organizan en comisiones de trabajo y comités de carácter técnico-administrativo; comisiones de investigación, jurisdiccionales y especiales; módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas; áreas administrativas; planta laboral de estructura (confianza) y de base (trabajadores sindicalizados); y coordinaciones por grupos parlamentarios.

El órgano legislativo de la ciudad de México, de casi 20 años de existencia, cumple con las funciones de representación, legislativa, presupuestaria, evaluación y de control²⁴. Los especialistas Salvador Nava Gomar e Issa Luna Plata, en el texto *Derecho de Acceso a la Información Pública Parlamentaria*, adicionan *la función de legitimación*, es decir, “los parlamentos no sólo transmiten demandas y exigencias, sino también, en general, manifestaciones de consenso y disenso, de sostén político o de impugnación respecto de toda la estructura de gobierno”.

Para cumplir sus funciones, la ALDF cuenta con una estructura organizada, aunque cada tres años la conformación de comisiones y comités, y áreas administrativas, varía de acuerdo a los intereses, particularidades e integración de cada grupo parlamentario. *¿Cuántas comisiones son y cuántas quiere el PRD?*, se le preguntó al Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, Víctor Hugo Círiga Vásquez, el 19 de septiembre de 2006, a cuatro días de haber iniciado labores la IV Legislatura, quien señaló: “no es lo que quiera el PRD, ni lo que quiera algún grupo en particular, hay que aplicar la representación proporcional; es la fórmula más simple”.

²⁴ *Representación*: representa los intereses de los ciudadanos que los eligieron en comicios electorales democráticos; *Legislativa*: los diputados tienen facultades para adecuar el marco jurídico, reformar, adicionar o derogar leyes que rigen al DF; *Presupuestaria*: la ALDF aprueba la Ley de Ingreso, Egresos y Código Financiero del DF; *Evaluación y control*: Conforme a la leyes locales, el órgano legislativo de la capital del país llama a rendir cuentas al Jefe de Gobierno, a jefes delegaciones, secretarios del gabinete de gobierno y demás servidores públicos de la administración pública centralizada y descentralizada, así como de los organismos autónomos. El control lo ejerce mediante la revisión de la Cuenta Pública y en caso de encontrar irregularidades aplica auditorías al gasto público. Para mayor información consultar Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la ALDF.

No obstante, la negociación de la integración de las comisiones en la actual legislatura (fenómeno igual se registra cada tres años), pasó en septiembre de 2006 por los acuerdos internos del grupo mayoritario (PRD), integrado por diversas corrientes: Nueva Izquierda (René Arce), Izquierda Democrática Nacional (René Bejarano) y Unyr (Armando Quintero, antes Rosario Robles), entre otras, su principal objetivo es alcanzar el control del mayor número de comisiones y comités.

Una vez que estas corrientes toman los acuerdos correspondientes, pasan al reparto y negociación de comisiones con los demás grupos parlamentarios minoritarios. En el mes de septiembre de 2006, el grupo parlamentario del PRD negoció, en este orden, con PAN, PRI, PANAL, PVEM, PASC, PT y Partido Convergencia. El 30 de septiembre es señalado como plazo legal para lograr los acuerdos correspondientes.

“Bancadas pactarán comisiones de la ALDF”, se leía en el periódico El Universal, el martes 26 de septiembre del año pasado (2006). Esta nota reportó que para los assembleístas, las comisiones y comités no sólo representan el espacio de discusión de una agenda legislativa o para cumplir promesas de campaña, “sino también el control de dinero con el que funcionan esos grupos de trabajo. De por medio habrá 134 millones de pesos, para diversos rubros como el funcionamiento de las oficinas, el pago de investigaciones legislativas, y hasta para el café y las galletas que se ofrecen en las reuniones”.

Las comisiones en cualquier congreso, opinan politólogos, sirven para organizar el trabajo legislativo, políticas administrativas, de fiscalización y de investigación. Son el mecanismo que articula la parte más importante del trabajo legislativo al reunirse y dividirse las tareas en grupos de trabajo colegiados, en donde se discuten y proponen los asuntos sobre los cuales es necesario legislar.

De acuerdo al artículo 9º del Reglamento Interno de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, éstas cuentan con las siguientes atribuciones:

- I. Conocer en el ámbito de su competencia, las iniciativas, proyectos, proposiciones con o sin puntos de acuerdo, excitativas, deliberaciones, avisos y pronunciamientos o asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva del Pleno de la ALDF o de la Diputación Permanente.
- II. Coadyuvar con el Comité de Atención, Orientación y Quejas ciudadanas en la gestión de los asuntos que se le encomienden.
- III. Colaborar con las diversas comisiones ordinarias el asunto, propuesta o iniciativa que se encuentre vinculada con las materias de otra comisión o según lo defina el Pleno.
- IV. Efectuar investigaciones, foros y consultas legislativas sobre los asuntos a su cargo de conformidad con los lineamientos establecidos por el Comité de Administración o la Comisión de Gobierno.
- V. Citar por conducto del Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, a los servidores públicos de la administración pública del DF, para que informen sobre el ejercicio del gasto, aplicación de políticas públicas o cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

El Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se integran las comisiones ordinarias y los comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, revela que la IV legislatura cuenta con 35 comisiones y cuatro comités conforme a los artículos 49, 59, 61, 62 y 79 de la Ley Orgánica de la ALDF; se integran proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de 9 la cifra de sus integrantes ni ser menor de 5.

Para la integración de las comisiones de la IV Legislatura, los grupos parlamentarios acordaron el 27 de septiembre de 2006, que el PRD presidiría 19; PAN, 9; PRI, dos, al igual que PANAL; en tanto, PVEM, PT y PASC se quedaban con una cada uno; tres de los cuatro comités fueron para el PRD y uno el PAN.



Instalación de la Comisión de Normatividad Legislativa y Prácticas Parlamentarias.
De izquierda a derecha, los diputados Daniel Ordóñez, Ezequiel Rétiz, Jorge Díaz y Agustín Castilla.
Foto: Enrique Leduc Bordon.

Sin embargo, el número de comités resultó insuficiente para satisfacer las necesidades e intereses de los diputados locales, por lo que aumentaron a siete, creando los comités de Asuntos Internacionales, de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario y de Promoción y Seguimiento de la Cultura de la Legalidad.

“Aumenta la ALDF 75 por ciento gasto de su burocracia”, reportó el diario La Crónica en su sección Ciudad, del jueves 28 de diciembre del 2006. “Más allá de apegarse al acuerdo de austeridad, firmado hace tres años por el entonces líder de la ALDF René Bejarano Martínez, los diputados acordaron reformar la Ley Orgánica del legislativo para reactivar los viajes al extranjero y crear tres nuevos comités que tendrán un costo de más de 3 millones de pesos al año”. Al respecto, el coordinador de la fracción parlamentaria de Nueva Alianza, Xiu Tenorio Antiga -quien encabeza el Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario-, reconoció que con el surgimiento de las nuevas áreas incrementaría la burocracia del órgano legislativo local, no sin dejar de mencionar que estas acciones deberían verse como una inversión; otros legisladores, como Daniel Ramírez del Valle (PAN), indicaron que los nuevos grupos de trabajo se encuentran fundamentados en las tareas para concretar la Reforma Política del Distrito Federal. (Ver cuadro III).

Las comisiones están conformadas por un presidente, un vicepresidente, un secretario e integrantes y reflejan la pluralidad existente en la ALDF. “En la práctica, sin embargo, la asignación de diputados a diferentes comisiones tiene que ver más con un factor estratégico de posicionamiento político, que con la trayectoria en la materia de sus integrantes, por lo que generalmente no se traduce en un criterio de eficacia y/o especialización del trabajo legislativo”, reporta Fundar, Centro de Análisis e Investigación, en el trabajo de la III Legislatura de la Asamblea Legislativa: *Una evaluación de la Comisión de Derechos Humanos*.

Las comisiones ostentan el mismo nivel jerárquico, excepto la Comisión de Gobierno, integrada por los coordinadores parlamentarios, un presidente, un secretario y cuatro diputados del grupo mayoritario. De acuerdo con la Ley Orgánica de la ALDF, la Comisión de Gobierno dirige y optimiza el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas del órgano legislativo e impulsa acuerdos, consensos y decisiones que favorezcan el trabajo de los diputados. (Ver cuadro IV).

Por ejemplo, en el marco de la discusión de la despenalización del aborto en la Ciudad de México, el 9 de abril de 2007 ese órgano colegiado impulsó el acuerdo mediante el cual la ALDF se pronunció en defensa del Estado laico y exigió a la Secretaría de Gobernación aplicar el artículo 130 y “poner en su lugar a la Iglesia católica”, para que no se entrometiera en asuntos de la vida política interna del Distrito Federal.



Coordinadores parlamentarios e integrantes de la Comisión de Gobierno de la IV Legislatura. De izquierda a derecha, Jorge Díaz Cuervo, Miguel Hernández Labastida, Víctor Hugo Círiga Vásquez, Jorge Schiaffino Isunza y Xiu Tenorio Antiga. Foto: Enrique Leduc

Durante el foro *La modernización de la ALDF, como elemento de gobernabilidad*, el ex consejero del IFE, Jaime Cárdenas; el catedrático del ITAM, Fernando Dworak; el académico de la UAEM, Juan Carlos Córdova; y el organizador del evento, diputado Xiu Tenorio Antiga, reconocieron que la Asamblea “se mantiene como uno de los órganos legislativos más atrasados entre los congresos locales de México”; incluso el especialista Jaime Cárdenas resaltó “la necesidad de reformar la actual Comisión de Gobierno para disminuir su poder y transformar su trabajo en comisiones, establecer el trabajo parlamentario de carrera y profesionalizar la labor de la Mesa Directiva”.

Por encima de la Comisión de Gobierno y demás estructura de la Asamblea, se encuentra el Pleno, cualquier decisión colegiada de los legisladores pasa y debe gozar de la aprobación de éste, conformado por los 66 diputados de la legislatura, quienes nombran a la Mesa Directiva, a las comisiones y comités, y decreta, reforma y adiciona leyes, puntos de acuerdo, exhortos y extrañamientos, entre otros.

En los periodos de receso del Pleno, se conforma con el 20 por ciento del total de legisladores, un órgano con carácter deliberativo, denominado Diputación Permanente, para explicarlo de la mejor manera posible: el “pleno, pero en chiquito”, por el número de integrantes y por sus facultades acotadas, cuya orden del día se limita a la presentación y en su caso aprobación de puntos de acuerdo y pronunciamientos.

Entre las acciones más destacadas de la Permanente se encuentra la toma de protesta a diputados suplentes de la III Legislatura, como Julio Pérez, quien relevó para los últimos 15 días de la legislatura a Gerardo Villanueva, éste último ocupó un escaño en la LX Legislatura de San Lázaro. Asimismo la Permanente, conforme a la Ley Orgánica de la ALDF, podrá apercibir y amonestar a los diputados, por ejemplo, cuando porten armas dentro del recinto parlamentario o amenacen a otros diputados²⁵.

En fin, es necesario y fundamental que se haga del conocimiento de la ciudadanía las disposiciones, acciones y medidas administrativas adoptadas por el órgano legislativo, y aplicadas con el uso directo de recursos públicos; no existe justificación para que no sea de dominio público el trabajo de oficina y de calle que lleva el legislador en su distrito.

Proceso de aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la necesidad de entrar en un proceso de reestructuración, donde queden a un lado los discursos o rollos en tribuna, los sueldos excesivos, la indiferencia hacia la ciudadanía, el ausentismo y los escándalos políticos, aseguró el 7 de julio de 2007 al diario *La Jornada*, Víctor Hugo Círiga Vásquez, presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y comentó “la intención de los diputados y su necesidad, en todas las legislaturas, es cambiar la mala imagen que los habitantes de esta ciudad tienen de sus diputados locales, con compromiso, diálogo, debate y trabajo”.

²⁵ Ley Orgánica de la ALDF. Artículo 25

Compromiso difícil para la actual administración del órgano legislativo, cuando la antecedió una III Legislatura afectada por diversos escándalos políticos y “es justo decir que el trabajo no fue el mejor, no nos sacamos un 10 de calificación”, pero se trabajó en más de 250 dictámenes de iniciativas y se heredaron leyes importantes como las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIPDF), reconoció la ex líder del órgano legislativo el 14 de septiembre de 2006, Lorena Villavicencio, al presidir la Mesa Directiva para la instalación y toma de protesta al cargo de los 66 nuevos diputados de la IV Legislatura, 40 electos por el voto ciudadano el 2 de julio de 2006 y 26 por la vía plurinominal.

En efecto se aprobaron reformas a la LTAIPDF en 2004, pero fueron las modificaciones del año siguiente, las que permitieron clarificar el camino para el pleno ejercicio de los capitalinos del derecho de acceso a la información pública y acceder a las labores públicas de sus autoridades y representantes populares.

La transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, tres figuras importantes en el correcto cumplimiento del derecho de información, caminaron a paso lento en la III Legislatura, primero porque era imperante aterrizar los principios de la ley en un órgano de gobierno que no era precisamente el Ejecutivo local; segundo, fue complicada la comprensión del contenido de la ley, los entes públicos no contaban con los mecanismos jurídicos internos y recursos materiales para aplicarla; además, el órgano legislativo local trabajó en un ambiente complicado, debido al panorama difícil que inició con el caso Paraje San Juan, seguido de la etapa llamada de los video-escándalos y del año del desafuero; luego, al cerrar y volver a abrir los ojos, el año electoral había comenzado. Estos hechos afectaron innegablemente la marcha óptima de la III Legislatura y de los trabajos parlamentarios, así como las buenas intenciones de transparentar su labor legislativa, administrativa y de gestoría.

Por omisión o negligencia o como dice el famoso refrán: *Es más fácil mirar la paja en el ojo ajeno y no la viga que hay en el nuestro*, los legisladores locales, durante los dos primeros años de la entrada en vigor de la ley, poco se ocuparon de aplicar la norma en la propia casa.

El 2 de marzo de 2004, el órgano legislativo local instaló el Consejo de Información (Consi), órgano autónomo encargado de garantizar el efectivo acceso a la información, la protección de los datos personales y de resolver sobre las inconformidades en materia de acceso a la información. De igual forma es la instancia encargada de vigilar que los entes públicos cumplan la ley.

Para todos los sujetos obligados, los años 2003-2004 fueron un periodo de transición, al tener como tarea principal: instrumentar los mecanismos que hicieran cumplir la ley, prueba de ello es que en 2005, el Consi inaugura su página Web y durante los primeros meses de trabajo, los esfuerzos se dirigieron a establecer contacto con la mayoría de los órganos públicos. Esos esfuerzos tuvieron el propósito de detectar el comportamiento del ejercicio del derecho a la información pública, su intensidad, sus dificultades y los motivos de queja o recursos de inconformidad en cuanto al ejercicio de su derecho, así como a difundir los principios básicos de la ley y permitir a la población el ejercicio de su derecho a saber, a pedir y acceder a la información pública, así lo reconoce el propio Consi en su Informe de Labores Anual 2004.

Las leyes de transparencia y acceso a la información pública, según sea el congreso o parlamento, obliga a legisladores, personal de apoyo, personal de la entidad superior de fiscalización o de la Contaduría Mayor de Hacienda, a cumplir y garantizar el acceso a la información pública. En consecuencia, es responsabilidad de los diputados cumplir con la norma sobre la información, su flujo, reserva y cuidado. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal está obligada a garantizar el derecho de acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, conforme al siguiente marco jurídico-administrativo presentado en la página de Internet de la ALDF:

- Artículo 6º constitucional.
- Estatuto de Gobierno, artículos 2, 8, 12, 17, fracción V, 21, 22, 36, 38, 42, 45, 46, 47, 50 y 51
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Artículos 2, 57, 58, 80.
- "Manual de Organización y Funcionamiento de la Oficina de Información Pública"²⁶.

²⁶ 1er. documento aprobado por la Comisión de Gobierno, agosto de 2005, para que la ALDF diera sus primeros pasos en el cumplimiento de la LTAIPDF.

En materia de rendición de cuentas, la Asamblea Legislativa comenzó a establecer los instrumentos jurídicos para poner orden en casa. El 3 de diciembre del año 2002, sin que existiera una ley en materia de transparencia, sólo una iniciativa, la Mesa Directiva firmó el Acuerdo de la Comisión de Gobierno para precisar las facultades de la Contraloría General de la ALDF, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del GDF el 24 de febrero de 2003.

La Contraloría General interna estaba facultada para conocer e investigar actos, omisiones y conductas de los servidores públicos de la Asamblea, no obstante, existían imprecisiones sobre el procedimiento al que deberían estar sujetos los funcionarios, así como sus facultades para realizar los actos de autoridad necesarios en la integración de pruebas, su valoración y dictaminar la resolución. Por ello, los legisladores actuaron y firmaron el acuerdo con el fin de evitar *posibles ambigüedades, contradicciones o lagunas legales, y en consecuencia, la impunidad.*

A la firma de fortalecimiento de las facultades y funciones de la Contraloría General interna en la II Legislatura, le siguió la aprobación y publicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, que estableció al órgano legislativo de la ciudad como sujeto obligado de la ley y, por tanto, a instrumentar todos los mecanismos técnicos y operativos para dar cumplimiento a los principios y ordenanzas del artículo 6º Constitucional y de la nueva ley en la materia.

Oficina de Información Pública, un instrumento de la ALDF en el camino a la transparencia y rendición de cuentas

Camino a Gante 15, espacio donde cada legislatura contrata o despide a los trabajadores de la Asamblea Legislativa, donde cada mes, en el cuarto piso, las sonrisas de mujeres y hombres son *tibias* al recibir sus vales de despensa o comida, porque sus salarios no corresponden a los servicio que prestan; lugar que alberga presidencias de comisiones, pero muy pocos saben que al fondo del pasillo de piso en mármol, planta baja, después de las escaleras tipo virreinal y de los elevadores de mediados del siglo pasado, se encuentra la puerta que sobre su marco indica: “Oficina de Información Pública de la ALDF” (OIPALDF).

Los lujos no son su virtud, sus necesidades son muchas, “pero su operatividad es eficiente en la medida de sus posibilidades y el trato a los usuarios o solicitantes de información es digna”, dice Luis Miguel Barbosa Betancourt, responsable de la OIP de ese órgano, quien comenta “nace la ley, se instala la oficina, pero no se le dotó de una infraestructura que le permitiera operar; sumado a ello, los principios de la ley no se promovieron al inicio, mucho menos al interior de los entes públicos”. Sin embargo, continúa, los sujetos obligados tenían que “abrir sus archivos, sus cajones para que, finalmente, se supiera de su quehacer legislativo, administrativo y de gestión”. La disposición a transparentar sus labores resulta incómodo para los acostumbrados a mantenerlos en caja de pandora, “pero debemos partir de que el legislador es servidor público y tiene una obligación de rendir cuentas a su gobernados”²⁷.

A través de esa unidad de enlace entre el servidor público y la ciudadanía, comienzan los gobernantes a dar respuestas a los “cómos” rendir de cuentas dentro de una democracia cada día más participativa, porque no basta con la buena voluntad y gracia del servidor público mostrada en el discurso para transparentar sus quehaceres. Esa es la virtud de la ley que prevé un instrumento, cada día más sofisticado acorde a las nuevas tecnologías, para que los órganos obligados alcancen la transparencia y cumplan con uno de los objetivos más importantes del artículo 9º de la ley: *contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas a través de un acceso libre a la información pública y optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones.*

Con el compromiso de mantener una política de apertura y proporcionar datos sobre su operación administrativa, de gestión y económica, el 21 de febrero de 2004, la Asamblea Legislativa abrió las puertas a la transparencia al instalar su Oficina de Información Pública y permitir a las personas ejercer su derecho de acceso a la información pública.

²⁷ Entrevista realizada el 15 de febrero de 2007 al encargado de la OIOALDF, IV Legislatura, Luis Miguel Barbosa Betancourt.

La OIPALDF es definida en la ley *como la unidad administrativa receptora de las peticiones ciudadanas de información, a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme al reglamento de la ley –hasta ahora no promulgado por el GDF- por lo anterior, son la vía institucional para garantizar el efectivo acceso a la información pública en posesión de los entes públicos y, por consiguiente, cumplir con los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos.*

A su apertura en 1004 y bajo la dirección de la Comisión de Gobierno que presidía *el profesor*, como llama la gente más allegada al ex diputado local René Bejarano Martínez, se hacía el compromiso de “no clasificar ninguna información como confidencial, salvo los datos personales, auditorías no concluidas o lo que establezca la propia ley”.

En ese momento no fueron establecidos los lineamientos generales para la catalogación, resguardo, almacenaje de todo tipo de información, registros o archivos de la información generada y administrada en poder de la ALDF. Antes de las reformas a la ley de octubre de 2005, el Gobierno del Distrito Federal y órganos autónomos, firmaron con el Consi acuerdos de lineamientos generales, conforme al artículo 4º, fracción V. En este sentido, la propia autoridad encargada de garantizar el acceso a la información reconocía en el convenio firmado con el GDF el 30 de diciembre de 2004, que el ordenamiento “no hace referencia expresa de la autoridad competente” para la clasificación de acceso restringido.

“Y es que la transparencia no es fácil, no es una condición natural de las organizaciones gubernamentales; por eso la transparencia debe elaborarse, construirse, implementarse cuidadosamente, con una visión a largo plazo, que asuma al mismo tiempo diferentes objetivos: legales, reglamentarios, políticos, organizacionales, educativos, culturales, dentro y fuera de las instituciones del Estado”, indica Rodolfo Vergara, sociólogo egresado de la Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco, en el cuaderno *La transparencia como problema*, editado por el IFAI.

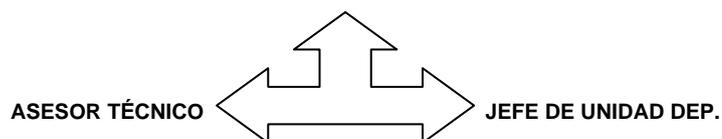
Los acuerdos suscritos por la Asamblea Legislativa, sobre el derecho de acceso a la información pública y transparencia, hacen referencia al “Aviso de instalación de la Oficina Pública de la ALDF”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de febrero de 2004, cinco días después a esta fecha fue inaugurada, con sede en el mezanine del edificio de Gante 15, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno.

Todo esfuerzo se encaminaba a transparentar las labores de la ALDF, pero a sólo siete días de esa apertura estallaron los video-escándalos y lo que menos importó fue continuar con las tareas de fortalecimiento de la OIPALDF y prácticamente un año después -14 de febrero de 2005- la Comisión de Gobierno, presidida por el diputado Carlos Reyes Gámiz, suscribió el acuerdo correspondiente para “dotar de una estructura orgánica y funcional mínima a esa unidad con el objetivo de redimensionar e incrementar su papel, de garante del pleno acceso ciudadano a la información gubernamental”.

El informe final de la Oficina de Transparencia de la ALDF, III Legislatura, señala que durante el periodo 2004-2006, además de dar respuesta a las solicitudes de información, conformó su infraestructura, estableció controles administrativos que garantizaran el servicio y atención a las personas solicitantes en términos de ley, promovió y estableció contacto con instituciones públicas, privadas y civiles para capacitar y actualizar a los servidores públicos.

En cuanto a la infraestructura material de la OIPALDF se vio afectada por la política de austeridad aplicada, a sus inicios contó con lo indispensable, dos computadoras con funciones de máquinas de escribir, dos escritorios, archiveros semi-nuevos y poca papelería. Las tareas de esa unidad fueron reforzadas mediante las disposiciones del Manual de Funcionamiento, firmado en 2005 y modificado en enero de 2006, que establece la creación de tres plazas, dos de ellas de confianza y una más de honorarios.

SUBDIRECCIÓN DE LA OIP
(TITULAR DE LA OFICINA)



Las condiciones actuales en las que labora y funciona la OIP, no han cambiado, siguen siendo casi iguales a las de 2004, incluidas las peticiones de fortalecimiento de la OIPALDF. Los diputados locales son de la opinión de dotar de mayores recursos a la OIP, máxime si el sistema de INFOMEX, al que recién ingresaron, apremia a ser más eficiente y ágil en las respuestas.

Esta visión no es del todo compartida por el coordinador general de Comunicación Social de la ALDF, Francisco Hoyos Aguilera, ex responsable de la Oficina de Transparencia de la Contraloría General en el periodo 2000-2006, al asegurar que no hay una relación directa entre mayor presupuesto y mayor transparencia. “No porque se le dedique mayor presupuesto a las oficinas de información o se les dote de un ejército de personas, quiere decir que la institución sea más transparente o que la oficina sea más eficiente o funcione mejor, no por lo menos en la experiencia que yo tengo”²⁸.

En efecto, no porque se tengan mayores recursos humanos, técnicos y económicos, ya existe mayor transparencia –reconoce el ex diputado José Luis Buendía Hegewish- Tiene que haber voluntad política de los gobernantes, pero también personal especializado y una población capaz de buscar y exigir su derecho de acceso a la información, “por supuesto, no sólo es cuestión de dinero o de tecnología, es una cuestión de presión ciudadana y de voluntad política”²⁹.

²⁸ Entrevista con el coordinador de Comunicación Social de la ALDF, Francisco Hoyos Aguilera; realizada el 1 de marzo de 2007.

²⁹ Entrevista con el ex diputado local José Luis Buendía Hegewish; realizada el 9 de marzo de 2007.

Las funciones de las oficinas de información son centrales, pues de la presión que ejerzan los ciudadanos a través de la solicitud de información y la sociedad civil organizada, dependerá un poco el valor y el peso que los órganos y autoridades otorguen a este instrumento de transparencia.

La puerta de acceso a la información pública de la ALDF

En la piedra angular del debate está la rendición de cuentas, la transparencia y el derecho a la información pública, que abren las puertas a la denuncia ciudadana y a la posibilidad de exigir “cuentas claras”. Hablar de transparencia es hablar del derecho de acceso a la información pública, que entre más lo ejerza la ciudadanía, mayor presión existirá hacia las instituciones gubernamentales, la corrupción interna disminuirá y se traducirá, a largo plazo, en mejor calidad de vida de la sociedad, en menor pobreza.

Entonces el gobernado deberá utilizar todos los medios a su alcance para exigir cuentas claras a las instituciones públicas, entre esos mecanismos se encuentran las oficinas de información pública, que de acuerdo a las leyes de transparencia son la unidad de enlace entre el sujeto obligado y el gobernado, para entregar toda la información pública que obra en los archivos de éstos, excepto la considerada reservada y de acceso restringido.

También son un instrumento que no logra la credibilidad necesaria de los habitantes, que a cuatro años de aplicación de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información del Distrito Federal, se ha convertido en la responsable de la opacidad de la administración pública y de los órganos de gobierno, “pero nadie toma en cuenta que los más interesados en atender a la gente somos precisamente los encargados de las oficinas”, apela Luis Miguel Barbosa Betancourt, encargado de la OIP en la ALDF, tras advertir que “nuestras acciones se rigen por los ordenamientos legales en materia de transparencia y el Manual de Organización y Funcionamiento de la Oficina de Información Pública, en el caso de la ALDF”.

Este Manual proporciona a los servidores públicos del órgano legislativo criterios unificados sobre los cuales basarán la atención, canalización y respuestas a las solicitudes de información; además “ofrece a la ciudadanía un elemento adicional para garantizar su derecho a saber y estar plenamente informado, sobre la actuación, gestión y resultados del quehacer legislativo, en el ejercicio de las facultades y atribuciones a cargo de la Asamblea Legislativa, dentro de los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos”.

La declaratoria de principios de la OIPALDF, contenida en el Manual, establece *misión, visión y valores*, como la esencia de los principios institucionales que deben prevalecer entre los servidores públicos para sustentar la naturaleza y razón de ser la unidad administrativa, cuyo objetivo es garantizar a la ciudadanía un verdadero acceso a la información pública y datos dentro del marco de la ley.

Misión: servir a la ciudadanía dentro del marco de la ley, como una vía de enlace institucional para acceder de manera eficaz a la información pública y los datos personales en poder del órgano legislativo.

Visión: que la ciudadanía perciba y reciba una atención y servicio confiable, oportuno e imparcial, orientado hacia una cultura de legalidad, transparencia en la rendición de cuentas y de acceso verdadero a la información pública.

Valores: actuar en estricto apego a la ley; ofrecer imparcialidad, diligencia y eficiencia ante todo usuario del sistema; brindar absoluta confiabilidad y seguridad en el manejo de la información y la tutela de los datos personales que se resguardan, conservan o clasifican en la ALDF.

Los ciudadanos pueden solicitar información y recibir el resultado correspondiente totalmente *gratuito* vía OIP, de lunes a viernes de 9:00 a 15 horas; conforme a la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del DF, sólo se deberá recuperar 0.57 centavos de cuota señalada en el artículo 271 A del Código Financiero del Distrito Federal, por una copia simple del material utilizado en la reproducción de la información, gasto de envío o búsqueda de información pública que no se encuentre disponible.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

2007. AÑO DE LA CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO

México, D. F., a 18 de abril de 2007
OFICIO No. DGAJ/OIP/071/07

C. MARÍA DE LA LUZ AVILÉS CHÁVEZ
Presente.

En atención a su solicitud de información presentada, y recibida el día cuatro de abril del presente año, por la Oficina de Información Pública adscrita a esta Dirección General, identificada con el número de registro 035/07.

Al respecto le comunico, que una vez realizada la consulta en la Dirección General de Administración de este Órgano Legislativo, remite respuesta a su petición anexando copia simple en 30 fojas del Reglamento de Escalafón para los Trabajadores sindicalizados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

No omito señalar, que conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículo 41, fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y artículo 271 A del Código Financiero del Distrito Federal 2007, el costo de recuperación del material utilizado en la reproducción de la información es de \$17.10 (Diecinueve pesos 10/100 M.N.), que debe pagar en la cuenta de Tesorería General de este Órgano Legislativo, número 0145455472. BBVA Bancomer, S.A., procediéndose a la entrega del material una vez que proporcione el comprobante del depósito correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE 

LIC. JOSÉ ALFREDO GARCÍA FRANCO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. - C.P. Betha Marbella Flores Téllez. - Oficial Mayor.

JAGF/JARG/LMBB
F-035/07

Respuesta a solicitud de información mediante el cual la OIPALDF hace saber al solicitante el costo de recuperación.

El problema que envuelve al principio de gratuidad y que genera críticas en torno a si la ley en verdad lo garantiza, independientemente del sujeto obligado, es la falta de uniformidad de las cuotas en los diferentes ordenamientos de orden federal y estatal; los cobros quedan al criterio de los legisladores durante la discusión de las reformas a los respectivos códigos financieros. De ahí que propuestas, como la del especialista Ernesto Villanueva, para unificar en todas las legislaciones los esquemas de cuotas de recuperación, toman relevancia ante el objetivo de viable el ejercicio del derecho.

Citando al politólogo británico del siglo XIX John Stuart Mill, el diputado local Jorge Carlos Díaz Cuervo señaló: “los electores tienen derecho a saber cómo piensa y obra su representante, según qué opiniones se propone a dirigir su conducta en todo lo que refiere a su deber público”.

Por tanto *¿Cómo solicitar información pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal?* Cualquier ciudadano en condiciones de equidad, sin ningún tipo de discriminación, raza o sexo, puede acercarse a la OIP del órgano legislativo local y solicitar información pública, salvo la considerada reservada, por escrito, verbal, correo electrónico certificado; en el caso particular de la ALDF, por Infomex, telégrafo, fax; no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el pedimento, salvo en el caso del derecho a la protección de datos personales y las disposiciones contenidas en el Artículo 8^{o30}; en el caso de datos personales, únicamente se requiere presentar identificación personal.

Las solicitudes de información conforme al artículo 40, deberán señalar:

- I. Nombre del Ente Público a quien se dirija;
- II. Nombre completo del solicitante;
- III. Descripción clara y precisa de los datos e información que solicita; y
- IV. El domicilio o medio señalado para recibir la información o notificaciones.

PROCEDIMIENTO ÁGIL Y SENCILLO

Solicitud de información	Cinco días hábiles para que la OIP responda la procedencia o no de la solicitud	Diez días hábiles para que la autoridad proporcione la información; en caso de reproducción de la documentación se pagan los derechos	En caso de inconformidad con la información recibida, el solicitante tiene 15 días hábiles para presentar el recurso de revisión ante el InfoDF
--------------------------	---	---	---

Elaborado con información del Título II, Capítulo I "Del procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública", de la LTAIP

³⁰ **Artículo 8.** Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el pedimento, salvo en el caso del derecho a la protección de datos personales y las disposiciones contenidas en la presente Ley. Derogado. La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular.

La ley prevé el recurso de inconformidad cuando la respuesta a la solicitud, proporcionada por la OIP no satisfaga al ciudadano o no se demuestre la prueba de daño. Este recurso podrá realizarse por escrito directamente presentada al InfoDF, por correo electrónico a recursoderevision@infodf.org.mx e Infomex, entre otros medios contemplados en la ley.

Esta etapa es la más crítica del funcionamiento de la unidad de enlace, se pone a prueba su eficacia, eficiencia y rapidez, el solicitante puede tener o no razón, eso lo determina por ley el InfoDF, instancia obligada a dar curso y resolución positiva o negativa a la inconformidad.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Deberá ser presentado dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada	Una vez presentado, correrán cinco días hábiles para que el InfoDF notifique al interesado si procede o no la revisión	En caso de proceder, la autoridad en la materia deberá dar una resolución dentro de los 45 días hábiles siguientes a partir de la admisión del recurso
---	--	--

Elaborado con información del Título III, Capítulo II "Del recurso de inconformidad", de la LTAIP

"Sin presentar la *prueba de daño* a la que está obligada legalmente, la Asamblea Legislativa se negó a entregar información solicitada con base en la Ley de Transparencia", señaló el periódico El Universal en nota del 7 de enero de 2007, al explicar que el 12 de diciembre de 2006, solicitó datos relacionados con el gasto de 2006 a 2007 del órgano legislativo, así como las versiones estenográficas del máximo órgano de decisión, la Comisión de Gobierno, y del Comité de Administración que aprueba las licitaciones.

La OIP, explica la nota firmada por Alberto Cuenca, se limitó a argumentar que las versiones estenográficas son información clasificada como de acceso restringido, "con base en el artículo 23, fracción X de la ley, contienen opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los diputados, aunque esa norma aplica a servidores públicos y no a representantes populares, como es el caso de los legisladores". Asimismo mostró su extrañeza porque en 2005 se hizo la misma solicitud a la III Legislatura, y "en esa ocasión, la Oficina de Información Pública no puso ninguna objeción para obsequiar la información solicitada".

A la conclusión que llegó El Universal fue: "la IV legislatura que encabeza el perredista Víctor Círiga Vásquez, inició trabajos con menos transparencia respecto de la anterior, toda vez que ha endurecido los criterios para entregar información y además de que ha incumplido la ley en la materia la Oficina de Información Pública", por la entrega de datos parciales sobre el presupuesto ejercido por la ALDF en 2006 y el que se aprobó el órgano legislativo para 2007.

Esa inconformidad fue llevada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vía recurso de revisión, instancia que dio la razón al quejoso y ordenó, en sesión del 27 de marzo, a la ALDF a entregar las versiones estenográficas solicitadas por el diario. Luis Miguel Barbosa Betancourt, indicó, el ciudadano está en todo su derecho de hacer valer ese recurso, pero "la práctica ha demostrado que por naturaleza el Instituto actúa en favor del inconforme y no se toma en cuenta factores que en ocasiones impiden otorgar una respuesta pronta y expedita, como la formulación de la solicitud o de la pregunta".

En la mayoría de ocasiones, comentó el entrevistado, se "sataniza" a las oficinas de Información, que en realidad son gestoras del ciudadano, son el puente o vínculo con las áreas generadoras de la información. Esas instancias no tienen en sus manos la información. Los archivos históricos y 'muertos' dependen de direcciones que hacen funcionar y operar a los entes públicos, y no a las unidades de enlace de información, por lo que los responsables tienen la necesidad de acudir a las áreas correspondientes para solicitar la información, vía oficio y sustentada con la petición de información.

La OIP informó que en todas las áreas administrativas se han capacitado a 34 servidores públicos y se contempla a futuro llegar a más de 100 personas que laboran en comisiones y comités, personal técnico, operativo y legislativo. Por eso, dijo Barbosa Betancourt, “mientras la voluntad de los diputados no se cristalice en acuerdos, no se puede decir que el sujeto obligado es transparente”, quedando en la *caja negra* de la administración todos los buenos deseos de clarificar el proceso legislativo, el ejercicio del gasto y la gestión.

Unidades administrativas de la ALDF, como fuentes generadoras de información

Toda institución en un Estado de derecho democrático que, para desarrollar su labor en beneficio de la comunidad, utilice recursos públicos está obligada moral y legalmente a transparentar sus tareas establecidas en leyes, estatutos, códigos y reglamentos, así como a garantizar al ciudadano el derecho de acceso a la información pública generada por su estructura organizacional, en el caso que nos ocupa, legisladores, comisiones, comités y unidades administrativas.

La Asamblea Legislativa cuenta con instrumentos técnicos, operativos y de apoyo a su labor legislativa, organizados en cinco unidades administrativas, dos operativas y tres económicas, con un estatus jerárquico vertical, dependen de la Comisión de Gobierno, pero desarrollan tareas distintas conforme al Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF y el propio Manual de Organización y Funcionamiento de cada una.

COMISIÓN DE GOBIERNO

(económica) Oficialía Mayor	(económica) Contraloría General	(económica) Tesorería	(operativa) Comunicación Social	(operativa) Procesos Parlamentarios
<p>* Fungir como apoderado de la ALDF en los asuntos civiles, penales, mercantiles, laborales, administrativos, suscribir los convenios y contratos en los que el órgano sea parte.</p> <p>* Realizar inventario de muebles e inmuebles; atender los requerimientos del personal, recursos materiales y espacios físicos dentro de los inmuebles de la ALDF.</p> <p>* Responsable de los servicios Administrativos y médicos.</p> <p>* Complimentar los acuerdos que de orden administrativo que emita el Comité de Administración</p> <p>* Publicar el Diario de los Debates</p>	<p>* Auditar, fiscalizar y vigilar el correcto ejercicio del presupuesto de egresos de la ALDF, de la CMHALDF y de los grupos parlamentarios</p> <p>* Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas y emitir las sanciones administrativas.</p> <p>* Intervenir en los procesos de licitación, de adquisición de bienes, servicios, arrendamientos y de obra pública, para vigilar que se cumpla con las normas jurídicas y demás disposiciones.</p>	<p>* Preparar y remitir al Comité de Administración el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Asamblea.</p> <p>* Administrar el presupuesto de la ALDF.</p> <p>* Entregar las dietas a los diputados, cubrir sueldos y remuneraciones a los servidores públicos y empleados, así como realizar los descuentos de carácter legal que se le ordenen.</p> <p>* Intervenir en los actos y contratos en los que la Asamblea sea parte.</p>	<p>* Fijar una política de comunicación social de acuerdo a los criterios que emita la Comisión de Gobierno y el Comité de Administración</p> <p>* Mantener contacto permanente con los medios de comunicación</p> <p>* Garantizar la plena y oportuna información hacia los ciudadanos del Distrito Federal sobre las actividades y opiniones que se desarrollen en la Asamblea.</p> <p>* De forma plural hacer la difusión de los trabajos de comisiones y comités; y brindar apoyo institucional que los diputados soliciten.</p>	<p>*Apoyar al Presidente y a los Secretarios de la Mesa Directiva en el desahogo de las sesiones.</p> <p>*Coordinar la asesoría jurídica y legislativa que se brinde a los Diputados, Mesa Directiva, Comisión de Gobierno, Comisiones y Comités que así lo soliciten, para el buen desarrollo de sus actividades.</p> <p>*Editar las memorias de la Asamblea y el Diario de los Debates.</p> <p>*Editar y Publicar la Gaceta Parlamentaria.</p> <p>*Coordinar los servicios de estenografía, grabación y sonido.</p> <p>*Mandar a publicar la lista de asistencia de los diputados.</p>

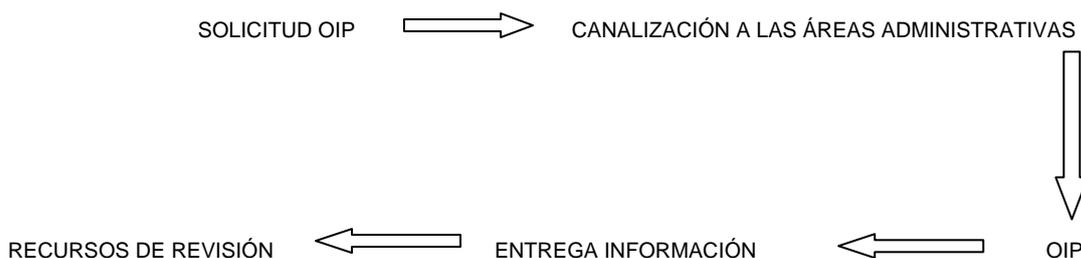
Elaborado con información de la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF

De forma natural se convierten en generadoras de información, por lo que en nombre de la institución están obligadas a transparentar y rendir cuentas ante la Contraloría General mediante informes anuales, que son evaluados por la Comisión de Gobierno y el Comité de Administración. Asimismo, la Ley de Transparencia obliga a todo órgano de gobierno a rendir cuentas ante la ciudadanía y a garantizar el derecho de acceso a la información pública, eso involucra a todas las labores desarrolladas por las unidades administrativas.

Las cinco unidades administrativas mantienen una relación estrecha con la Oficina de Información Pública, porque la transparencia y rendición de cuentas tiene que ver con el ejercicio presupuestal, administrativo, proceso parlamentario y, desde el punto de vista de la comunicación, es un asunto de manejo informativo. La transparencia implica no sólo exhibir información, sino contextualizarla y explicarla para la gente que no, necesariamente, es un experto en administración pública o en comunicación.

En ese sentido, la función de las unidades administrativas es auxiliar a la OIP con la entrega correspondiente de la información generada en cada una de esas áreas, salvo la considera de reserva por la ley.

FLUJO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN



El coordinador de Comunicación Social, Francisco Hoyos Aguilera, explicó “mantenemos comunicación constante con la oficina de enlace y atendemos las solicitudes de información que nos hacen llegar con la entrega correspondiente, no tenemos nada que esconder; además toda la información generada bajo mi responsabilidad, respeta el principio de máxima publicidad con una leyenda al final de cada documento producido en el área, que dice: *esta información es pública, conforme a la Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública del DF*”³¹.

³¹ Entrevista con el coordinador de Comunicación Social de la ALDF, Francisco Hoyos Aguilera; realizada el 1 de marzo de 2007.

A su vez, la Oficialía Mayor mantiene una relación directa con la unidad de transparencia del órgano legislativo. En marzo de 2007, por acuerdo suscrito de la Comisión de Gobierno de la IV Legislatura, la Oficina de Información Pública dejó de depender de forma directa de esa comisión y pasó a formar parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor, a cargo del licenciado José Alfredo García Franco.

Ese cambio no afectó la estructura de la OIP hacia abajo, no así las facultades del responsable de la unidad, ahora las respuestas a las solicitudes de información no las fundamenta, firma, el titular de la oficina, Luis Miguel Barbosa Betancourt, esa facultad recayó en el área jurídica de la ALDF. La decisión tomada por la Comisión de Gobierno podría convertir al Legislativo en juez y parte en el momento de dar respuesta a las solicitudes de información, por tratarse de la unidad jurídica de la ALDF que funge como su representante legal en asuntos penales, civiles y administrativos, y no precisamente se especializa en materia de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas.

El presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública (InfoDF), Óscar Guerra Ford, reconoció que si el papel del director jurídico en la oficina de transparencia de la ALDF será sólo para negar información, eso sería una conducta atípica del órgano legislativo³². “Más allá de los acuerdos debe existir sensibilidad política para dotar de recursos humanos, técnicos y operativos a la OIP, -asegura en entrevista Barbosa Betancourt-, más no se le adscribe a otra direcciones”. Es decir, si las solicitudes de información ingresan por la unidad de enlace, que cuenta con el personal calificado para atenderla, entonces el titular de la oficina se convierte en el responsable directo para dar el cause correspondiente y no terciar las respuestas con personal no capacitado.

La dependencia de la OIP de la Comisión de Gobierno, en línea directa, le daba peso jurídico y político específicos; no era autónoma, pero sí tenía una libertad de gestión importante, el cargarla a unidad administrativa (Oficialía Mayor), la población puede interpretar que es una unidad parcial o solamente de trámite de quejas.

³² Entrevista con el presidente del IAIPDF, Oscar Guerra Ford, realizada el 29 de marzo de 2007.

Desde el acuerdo de modificación de la estructura funcional, los recursos de revisión han aumentado en detrimento del órgano legislativo, así consta en estrados del InfoDF. Es importante aclarar que el historial de la ALDF no registra sanciones por falta de transparencia durante los años de aplicación de la ley hasta finales de 2006. Sin embargo, es a inicios del año en curso que se registra uno de los primeros recursos de revisión, que se tradujo en una batalla jurídica perdida. Reportes del instituto garante del derecho a la información en la capital del país, señalan que 14 servidores públicos han sido sancionados por negarse a entregar información, pero ninguno pertenece al órgano legislativo.

En tanto, la Contraloría Interna es la instancia interna facultada para conocer, investigar y sancionar administrativamente a los servidores públicos que incurran en actos irregulares, y deberá dar parte a la autoridad judicial en caso de que existan elementos constitutivos de delito. Al igual que el resto de las unidades administrativas su contacto con la OIP es constante, pues mucha de la información solicitada es canalizada a esa área.

En cifras, la relación de la Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa con ciudadanos y reporteros de la “fuente”

Las leyes federal y local que protegen el derecho universal de acceso a la información pública no obliga a demostrar interés jurídico en la solicitud, ni procedencia del interesado, de ahí que los pedimentos o recursos de revisión de información sobre las tareas desempeñadas del legislador o de las unidades administrativas, son atendidas bajo el mismo procedimiento y legislación, no hay distinciones, ni privilegios, independientemente si se tratan de ciudadanos comunes y representantes de los medios de comunicación.

Antes del año 2000, en México, los derechos humanos no eran un asunto de conciencia social, moral, ética, pero a raíz del debate en torno a la reglamentación del artículo 6º constitucional, a principios del nuevo milenio, es cuando comienza el verdadero debate y la discusión del derecho de acceso a la información.

En la actualidad no hay plataforma política, programas de gobierno o leyes, que no tome en cuenta la transparencia y rendición de cuentas. En tanto, los ciudadanos, no sólo consideran ese derecho como propio, sino que exige a las autoridades, a los representantes populares, a las empresas, a los corporativos, en fin a una serie de instituciones, a respetar sus derechos.

El interés ciudadano por saber y vigilar a sus gobiernos en el ejercicio de las políticas públicas o labor de sus legisladores crece todos los años, aunque todavía no alcanza los niveles deseados. En el Distrito Federal, a cuatro años de hacer valer el derecho de acceso a la información pública, el InfoDF revela que en 2004 se realizaron, en promedio, 3.3 solicitudes por cada 10 mil habitantes; en 2005 fueron 5.0 y, en 2006, 7.5 solicitudes por cada 10 mil habitantes.

El reporte anual de 2004 de la OIP del órgano legislativo de la Ciudad de México indica que, de febrero a diciembre, recibió 50 solicitudes, atendidas favorablemente 23 y 27 pendientes de atención o con prórroga, lo que significó en términos reales una atención de 46 por ciento. Después de conocer este informe se dedujo que cuatro solicitudes fueron realizadas por reporteros de la “fuente” Raúl Llanos Samaniego (*La Jornada*), Armando Calderón (*2, Milenio*) y Edgar Córdova (*Ovaciones*), todas reportan “estado concluido”; esa misma información revela que la mayoría de los interesados fueron habitantes.

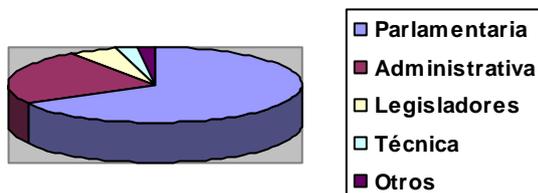
Para el año 2005, las peticiones de acceso a información pública del órgano legislativo se incrementaron en 88 por ciento, es decir, 94 solicitudes, de las cuales procedieron 90, generando un nivel de atención anual de 95.7 por ciento y una temática de la información interesante. Las solicitudes de información de las tareas parlamentarias registraron 51 por ciento, le siguieron las peticiones administrativas con 22 por ciento y el trabajo desarrollado por cada diputado con 15 por ciento; las solicitudes de orden técnico y otros reúnen 12 por ciento.

En 2006, la ALDF recibió 350 solicitudes, 138 ingresaron en el primer semestre y 212 en el segundo, reporta el InfoDF en el Informe del Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal de ese año, pero también precisa que del universo de 6,621 peticiones ingresadas en todo el Distrito Federal, el legislativo

contribuyó sólo con 5.28. Particularmente en 2006, la OIPALDF proyectó recibir 180 solicitudes, o sea, una solicitud por cada dos transcurridos del año, pero esta unidad logró incorporarse a la página Web del órgano legislativo a partir del segundo semestre de ese año, como lo dispone los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia a todo ente pública, de esa manera superó la expectativa en 49.6 por ciento. (Ver cuadro V).

La temática de la información solicitada por ciudadanos, reporteros y organizaciones civiles, entre otros, dan cuenta del interés del 66.6 por ciento de las personas por acceder a la información de leyes, iniciativas, dictámenes, comparecencias y versiones estenográficas generadas por el trabajo legislativo de los diputados locales en comisiones y en el Pleno.

**TEMÁTICA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
ENERO-NOVIEMBRE DE 2006**



Elaborada con información de la OIP de la ALDF sobre la temática de las solicitudes de 2006

Dichas solicitudes fueron seguidas por las peticiones administrativas con 23.6 por ciento, que comprende presupuesto, salarios de legisladores, dietas y personal de apoyo; recursos materiales, organización y funcionamiento, etcétera. El trabajo desarrollado por cada diputado registró 5.4 por ciento del interés con respecto a informes de gestión de módulos de atención y orientación ciudadana, declaraciones, posturas u opiniones sobre un tema particular y datos personales; los requerimientos de información técnica acaparó la atención de 2.4 por ciento de los peticionarios y 2 por ciento se refirieron a otros asuntos fuera de la competencia de la ALDF, mismos que fueron canalizados al ente público correspondiente.

La transparencia en los congresos no alcanza sólo a la distribución de los dineros entre los grupos parlamentarios, ni cómo se gasta el presupuesto anual autorizado para el órgano legislativo, también abarca a la labor legislativa generada en el Pleno, particularmente en las comisiones, donde realmente existe el verdadero trabajo, cabildeo y negociación, para obtener un producto en beneficio de la población en general, siendo esto lo que mayor interés despierta en la ciudadanía, por encima de la búsqueda de información de los reporteros.

Asimismo un informe de la OIP señala que por encima del interés particular de los reporteros por conocer información de los trabajos desarrollados por los legisladores, se encuentra el interés ciudadano.

“El ciudadano busca datos de su representante ante la necesidad de conocer qué hace en beneficio de la población o bien saber los contenidos de las leyes para poder ampararse frente a los abusos de autoridad; en tanto, el reportero realiza sus peticiones con relación a los gastos del ente público y analizar si las erogaciones van de acuerdo a las actividades que desarrollan”, comenta Barbosa Betancourt.

USUARIOS ENERO-NOVIEMBRE DE 2006		
Tipo de usuario	Número	%
Ciudadanos	51	30.9
Periodistas	42	25.4
Académicos	21	13
Estudiantes	9	5.4
Abogados	15	9
Organismos Públicos	1	0.6
Organizaciones Civiles	19	11.5
Personas morales	4	2.4
Partidos Políticos	1	0.6
Estados de la República	1	0.6
Extranjeros	1	0.6
Total	165	100

Elaborado con información de la OIPALDF

“Creo que más allá de la presión que puedan ejercer los medios de comunicación sobre la ALDF, -asevera el coordinador de Comunicación Social de la ALDF, Francisco Hoyos-, el interés de los reporteros es acceder a información para llevarla a sus audiencias y despertar el interés social, su deber es hacerla materia noticiosa, la mejor, para competir dentro de un mercado compacto, saturado. Es un ejercicio muy sano, que ha servido para avanzar en materia de transparencia, pero no ha sido suficiente. Creo que la verdadera presión ha sido la sociedad, tan sólo miremos los casos de los presos políticos y desaparecidos del 68, la organización civil es la que han contribuido a abrir esos archivos”.

Estadísticas publicadas en el sitio web del Instituto Federal de Acceso a la Información, revelan que al 31 de julio de 2006 la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública fue poco utilizada por representantes de medios de comunicación, del total de solicitudes de información recibidas, “los reporteros, presumiblemente periodistas”, fueron 9 por ciento. Este porcentaje es similar al de los dos años anteriores y menor al que hubo en 2003, cuando fue de 10 por ciento. “Los solicitantes de los sectores académicos, empresarial, incluso gubernamental superan notablemente a los periodistas”.

Luis Manuel Botello, director de programas por América Latina en el International Center for Journalists, señala que tanto la libertad de expresión como el derecho de acceso a la información pública, tienen que ir de la mano con la capacitación profesional. En México no existen especialistas ni reporteros especializados en este campo, los pocos conocimientos difundidos en la materia se reducen a diplomados o a cursos de capacitación a servidores públicos y a la importancia e interés que demuestran cada medio de comunicación sobre los temas de transparencia.

Los reporteros, una vez aprobada las legislaciones correspondientes, sobre la marcha han comprendido los porqués y para qué sirven las herramientas legales que garantizan el acceso a la información pública, sin dejar a un lado su labor de allegarse de información de difícil acceso, mediante las llamadas *filtraciones* y *con estricto apego a su ética profesional hacen valer su derecho al secreto profesional*.

El responsable de la OIPALDF, Luis Miguel Barbosa Betancourt, indica que los representantes de los medios de comunicación *La Jornada*, *El Universal*, *Reforma* y *Diario Monitor*, son de los usuarios más frecuentes de los servicios que presta esa unidad. “Son de los que se acreditan, sin embargo, también hace difícil conocer la cifra exacta de periodistas que alguna vez han hecho uso de su derecho de acceso a la información a través de la oficina, porque la atención a las solicitudes se hacen sin distinciones y no es requisito señalar su procedencia”.

Esa apreciación no resulta extraña si se toma en cuenta que en 2001 a la par de la discusión de la iniciativa federal en transparencia, surgió un grupo de académicos, periodistas y políticos –conocido como Grupo Oaxaca-, que publicaron en el diario *El Universal* el 25 de mayo de 2001, un manifiesto denominado “Declaración de Oaxaca”, que fue apoyado por tres de los principales periódicos del país (*El Universal*, *Reforma* y *La Jornada*). A la postre, sus propuestas fueron incluidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; otros de sus integrantes, como Ernesto Villanueva y Juan Francisco Escobedo, han colaborado en la elaboración de leyes locales, entre éstas la del DF.

En consecuencia los medios de información tienen y deben jugar un papel importante entre gobierno-sociedad, hacer entender a los poderes gobierno-legislativo-judicial, que sin libertad de expresión y de acceso a la información no se puede hablar de democracia. “El periodista hace las veces de intermediación entre las fuentes de información -ALDF y sus unidades administrativas, por ejemplo- y la sociedad; más aún la esencia del trabajo periodístico gira en torno a la materialización del derecho de los ciudadanos a estar informados”, asegura Ernesto Villanueva, en *Temas Selectos de Derecho a la Información*.

Mientras tanto, las instituciones están obligadas a difundir la cultura de la transparencia, mediante campañas publicitarias, poner al alcance del ciudadano común todas las herramientas necesarias para un fácil acceso a la información pública; y los servidores públicos deben comprender que “la información en poder del ente público, no es de ellos, sino de la persona que está afuera, es patrimonio de la sociedad”, sentenció Rodrigo Santiesteban, ex subdirector de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Contaduría Mayor de Hacienda.

CAPÍTULO III

CLAROSCUROS DE LA ALDF EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Autoridades federales y locales coinciden en afirmar que todos los ordenamientos jurídicos en materia de transparencia, rendición de cuentas y derechos de acceso a la información pública fueron hechos para clarificar, calificar y dar seguimiento a los contenidos de la *caja negra* administrada y dirigida por el Poder Ejecutivo, y se dejó un gran pendiente: hacer lo propio con los poderes Legislativo y Judicial.

Interesado en este tema, el promotor de la primer iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, José Luis Buendía Hegewish comenta que como integrante de la Comisión de Gobierno en 2001, una de las cuestiones que le preocuparon en ese periodo fue justamente la falta de transparencia en los órganos legislativos y *creo que hoy por hoy es mayor la opacidad que rodea el trabajo del Poder legislativo federal y locales, que el del propio Ejecutivo. En estos tiempos la administración pública de la ciudad está más vigilada, mucho mejor supervisada y hay más información*³³.

Entrevistado en sus oficinas de la Fundación Prensa y Democracia de la Universidad Inter Americana, de la cual es presidente, comenta: *por esa razón, una de las innovaciones que tuvo, en su momento (2003), la legislación capitalina fue el haber incluido al órgano legislativo local como sujeto obligado de la ley, cosa que en ningún ordenamiento de los que existían, contemplaban al Poder Legislativo federal ni locales*".

La legislación capitalina establece en los artículos 12º y 13º las obligaciones para transparentar el ejercicio de las funciones de todos los entes públicos. El primero, es el listado de la información en poder de los sujetos obligados, que se convierte en una guía u índice para el ciudadano al presentar de forma ordenada los datos u archivos

³³ Entrevista con el ex diputado José Luis Buendía Hegewish, realizada el 9 de marzo de 2007.

generados e integrados por cada una de las áreas del ente público; el listado difunde y orienta al interesado a tener acceso más ágil y eficaz a datos y archivos; el segundo, son las 24 cláusulas mínimas que deben cumplir los entes públicos para transparentar y rendir cuentas a la ciudadanía, es decir, la información que exhiben en el portal de Internet las entidades sin intermediarios o solicitud de por medio.

El Poder Legislativo se convierte en el espejo de las diferentes expresiones políticas en una democracia y se concentran en los denominados partidos políticos, mismos que subsisten con los dineros públicos. Este hecho los obliga a rendir cuentas, sin embargo, los hechos distan de la realidad del parlamento capitalino, en donde el ejercicio del gasto de los grupos parlamentarios es el que menos se transparenta, mientras la falta de una normatividad relacionada con la organización de archivos y datos hacen difícil el acceso a la información generada en la ALDF

La *guía* del ciudadano para acceder a la información en poder de la ALDF

Para el Poder Legislativo, los estudios son pocos y la mayoría de los ordenamientos legales dejan para el mañana y a la voluntad política de los representantes, la aplicación de la ley en materia de transparencia y de acceso a la información, haciendo caso omiso a los señalamientos de que *el buen juez por su casa comienza*. A nivel federal y local, el legislativo es señalado en el rubro de “entes obligados”, pero no existen apartados específicos que hagan referencia concreta al acceso a la información pública de los órganos legislativos, excepto en los casos de Baja California, Coahuila, Estado de México y Tamaulipas.

Con un clic a la Página de Internet del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (InfoDF, www.consi.org.mx), en el icono “información y normatividad de transparencia”, cualquier persona puede acceder a los sitios Web de los congresos locales y consultar la legislación deseada.

Una vez hecho ese ejercicio se logra constatar, sin problema alguno, las obligaciones que en el rubro de transparencia tienen los diferentes órganos legislativos. Por ejemplo, la página del Congreso Local de Tamaulipas contempla en 16 cláusulas las obligaciones de ese ente público, lo mismo ocurre con los otros tres órganos legislativos mencionados en el párrafo anterior, aunque no en una forma tan amplia como el caso tamaulipeco.

En tanto, la legislación correspondiente al Distrito Federal en sus artículos 1º, 2º y 3º enuncian al Poder Legislativo de la capital del país, al igual que el resto de los sujetos obligados por el ordenamiento, sin que exista un apartado específico para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, incluso desde el mismo Título Primero se establece que las disposiciones generales son comunes para todos los sujetos obligados y todos aquellos que ejerzan gasto público.

Esta característica particular de la Ley de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), en la cual todos los entes públicos están obligados sin distinciones es importante, dice Miguel Ángel Barbosa Betancourt, encargado de la Oficina de Información Pública de la ALDF, IV Legislatura, porque ningún órgano de gobierno o autónomo está por encima de otro en cuanto al cumplimiento de la Ley de Transparencia.

De ahí que el órgano legislativo de la Ciudad de México, al igual que el resto de los entes públicos, también tiene la obligación de cumplir con lo estipulado en el artículo 12º de la ley y *deberá publicar al inicio de cada año un listado de los estados de información generados por rubros generales, especificando el ejercicio al que corresponde, medios de difusión y los lugares en donde se pondrá a disposición de los interesados, a excepción de la información reservada o clasificada. A esta información se le conoce de oficio.*

En 2004, la encuesta realizada a los entes públicos por el entonces Consejo de Información (Consi), correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 diciembre, constó de ocho preguntas, entre las que se ubicó *¿se tiene un listado, al inicio de 2005, de la información que detentan?* El resultado fue que de 68 instituciones obligadas, 30 no cumplieron con el artículo 12º, apareciendo en el lugar 26 de las que no acataron la norma, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En las leyes locales, por ejemplo, para la distribución de recursos presupuestales, son considerados órganos autónomos el Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura, Comisión de Derechos Humanos, Instituto Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal Electoral y a la ALDF. De todos, fue el órgano legislativo local el que no actuó en consecuencia, pese a haber sido promotor y el que legisló en 2003 la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Para el siguiente año (2005), el órgano garante del derecho de acceso a la información en el DF, bajo el mismo esquema, dio cuenta de que la ALDF ya estaba dentro de los entes que cumplían con la publicación del listado, aunque no señala las condiciones en las cuales fue presentada.

El Diagnóstico de *Usabilidad y Calidad*³⁴ en la Información de los Portales de Internet de los Entes Públicos del Distrito Federal, presentado por el InfoDF en febrero de 2007, señala que más allá de la obligación legal de publicar el listado de información, “es importante que esta información se publique en el portal de Internet, pues las personas pueden encontrar en ella una auténtica *guía* del tipo de de información que detentan los sujetos obligados y, por tanto, precisar mejor sus solicitudes de información”. En febrero de 2007, según el diagnóstico, 44 entes públicos (63 por ciento) muestran en la página de Internet sus listados, incluida la ALDF, que conforme a los criterios del Protocolo, el grado de cumplimiento es de 83.3 por ciento. Calificación que coloca al órgano legislativo, al igual que el judicial, en los de mayor índice de calidad, por encima de los sectores central, paraestatal, desconcentrados, descentralizados, delegaciones y autónomos.

³⁴ El diagnóstico define *calidad* como “la satisfacción de las necesidades de información”; en tanto, *usabilidad*, “es el término acuñado para designar el conjunto de características técnicas y de diseño que deben tener los portales de Internet”, que garanticen el fácil acceso y eficiencia en su información.

Particularmente, el listado de información generado por el órgano legislativo hace referencia a tres unidades administrativas Oficialía Mayor, Tesorería General y Coordinación de Comunicación Social que detentan su información en forma impresa y en Internet; sin embargo, al 10 de mayo de 2007, no existía registro de la información en poder de la Contraloría Interna y de la Coordinación de Procesos Parlamentarios; además, señala la fecha de publicación de forma inconsistente, por ejemplo, en periodos de 2000-2006; 2004-2006; 2000 a la fecha; o sólo 2006, pero ninguna hace referencia a la información generada en el primer trimestre de 2007.

Con ello la ALDF cumple de forma parcial el artículo 12º, que busca ser una *guía* para el usuario. Ese mismo artículo no especifica que la información reservada o clasificada, que por ley no es entregada ni difundida, no deba o pueda aparecer en el listado, *eso queda a la buena voluntad del los legisladores o de los entes públicos*. (Ver cuadro VI).

El que fuera enlistado la información reservada o clasificada haría saber al solicitante el tipo de datos qué podría pedir, con lo cual se evitaría la burocratización de la información y haría que la entrega fuera de mayor acceso, agilidad, además podría salvar la presentación de recursos de revisión ante el InfoDF, sin que ello implique que el ciudadano no pueda hacer valer su derecho de inconformidad o solicite información reservada o personal.

Por ejemplo, el área de Comunicación Social produce boletines, versiones estenográficas, fotografías y grabaciones con audio/video, “todos reflejan la institucionalidad de la ALDF”, pero también está en su poder datos generales de acuerdos, reuniones y los planes de campaña de difusión que se discuten y generan en el Consejo Asesor de esa coordinación, integrado por representantes de los diferentes grupos parlamentarios; de igual manera, los informes trimestrales de las labores que realiza cada una de sus 14 áreas internas. Todo este mar de datos, ha dicho el coordinador de esa área, son de carácter público, pero no aparecen en el listado anual y, en consecuencia, no se sabe el estado en el que se podría presentar (impreso y/o Internet).

Las unidades administrativas Contraloría Interna y Procesos Parlamentarios, que no han publicado su listado, generan información importante, la primera, audita, fiscaliza y vigila el correcto ejercicio del presupuesto de egresos de la ALDF, de la Contaduría Mayor de Hacienda, y de los grupos parlamentarios, y sanciona administrativamente a servidores públicos que incumplen o evaden su responsabilidad; la segunda, entre sus múltiples tareas de proceso parlamentario, edita las memorias de la Asamblea, el Diario de los Debates, Gaceta Parlamentaria y coordina los servicios de estenografía, grabación y sonido.

La labor estenográfica es de suma importancia, pues esa área detenta en transcripciones y/o grabación la información de foros, audiencias, reuniones públicas y privadas de los diputados, y de las áreas administrativas que soliciten el servicio. Contar con ese respaldo hace difícil a los legisladores locales mentir o desmentir sus propias palabras.

El mismo Reglamento para el Gobierno Interior delega esa responsabilidad a la Coordinación de Servicios Parlamentarios y la obliga a “conservar en el área correspondiente la grabación y versiones estenográficas de las sesiones de las Comisiones y Comités”.

Esa coordinación también lleva los libros de control para el despacho de los asuntos que acuerde el Pleno, los libros de recepción y devolución de documentos a comisiones y otro en el que se asienten los documentos recibidos por esta Unidad Administrativa. Expide en los recesos de la Asamblea, las copias y certificaciones de las actas y documentos relacionados con las sesiones del Pleno y Diputación Permanente, así como aquellas de los demás documentos emitidos por las comisiones y comités de la Asamblea que soliciten los Grupos Parlamentarios, los Diputados o cualquier autoridad competente.

En efecto, mucha de esa información aparece en el portal de Internet de la ALDF, pero el artículo 12º es claro cuando señala que los sujetos obligados deberán publicar a inicios de año el listado de información en su poder. El Índice de Calidad de ese artículo para todos los entes públicos del Distrito Federal es de 42.6 puntos, siendo el puntaje más bajo de los índices reportados a nivel global de las disposiciones que deben cumplir, independientemente de que más del 60 por ciento de las instituciones incluyen en sus portales su listado de información. “Estos no están cumpliendo con la calidad que se requiere”³⁵.

El listado presentado por OIP en el portal de Internet, ni por error, hace mención de la información que generan las comisiones ni comités, mucho menos de las actividades, iniciativas, gestión, audiencias y participación de cada uno de los diputados tanto en Tribuna, al interior de los grupos de trabajo plurales ni de los Módulos de Atención Orientación y de Gestión Ciudadana. La Dirección General de Proceso Parlamentario de la Coordinación General de Procesos Parlamentarios, es la encargada de llevar el registro y seguimiento de comisiones, comités y documentación generada por la ALDF.

El 17 de enero de 2007, la Comisión de Gobierno, en conferencia de prensa, dio a conocer en términos generales el trabajo producido durante el primer periodo de sesiones de la IV Legislatura. Los legisladores presentaron del -17 al 31 diciembre de 2006- 172 puntos de acuerdo ante el Pleno, 68 fueron aprobados de urgente y obvia resolución; 102 turnados a comisiones y sólo dos han sido presentados y no aprobados.

Los legisladores presentaron, de acuerdo al Balance Legislativo de la ALDF septiembre-diciembre 2006, 82 iniciativas sobre una “policromía” de temas: Estatuto de Gobierno, Código Electoral, normatividad interna del órgano legislativo; 53 dictámenes aprobados, entre ellos la Ley de Sociedades de Convivencia, Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda y la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública local para restituir a la ciudadana María Elena Pérez Jaén como comisionada del InfoDF.

³⁵ Diagnóstico de *Usabilidad y Calidad* en la Información de los Portales de Internet de los Entes Públicos del Distrito Federal. InfoDF. Febrero de 2007.

Así en cinco cuartillas, la Comisión de Gobierno de la IV Legislatura, el 17 de enero de 2007, resumió las tareas legislativas, en dónde lo más importante son las cifras o bien generar información con impacto mediático. Sin embargo, ese trabajo legislativo no se logra visualizar de forma clara en el listado que por ley debe publicar la ALDF, tampoco detalla el programa Ciudad de Leyes, sus alcances y objetivos, costos y cómo aterriza la participación de cada uno de los diputados en éste. El programa busca realizar una revisión y actualizar los más de 132 instrumentos legales que rigen al Distrito Federal, así como “reposicionar” a la Asamblea Legislativa, además de “dignificar” la labor de los diputados. Para la aplicación de este programa cada diputado recibirá 75 mil pesos al mes³⁶.

“Todos sabemos que no estamos bien calificados ante la sociedad, queremos que nos conozcan, queremos que sepan quiénes somos, qué hacemos, y qué beneficios podemos propiciar a la sociedad o a la comunidad... que esta ciudad de leyes sea de leyes que valgan la pena, no de leyes para regir cualquier cosa, cualquier movimiento, sino guiarnos no por la cantidad, sino por la calidad”, aseguró el coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, Miguel Hernández Labastida, en la conferencia de la Comisión de Gobierno del 17 de enero de 2007.

La ventana de la transparencia y acceso a la información pública de la ALDF

“Los índices de transparencia ya cumplieron con su misión de llamar la atención de la opinión pública, alertándola sobre el grave costo que supone la corrupción y la opacidad. Ahora es momento de que evolucionen y se utilicen como instrumentos integrales de evaluación y no únicamente como armas de escándalo mediático o de intercambio político”, aseguró el comisionado ciudadano del Instituto de Acceso a Información Pública del DF, Jorge Bustillos Roqueñí, en el texto *Claroscuros de la Transparencia en el DF, horizontes en el escrutinio de la gestión pública*.

³⁶ Conferencia de prensa de la Comisión de Gobierno, realizada el 17 de enero de 2007.

El desaparecido Consejo de Información Pública aseguraba que el proceso de acceso a la información se compone de dos elementos: el primero, hace referencia a las personas que requieren o tienen interés por conocer información pública contenida en registros específicos y, el segundo, a aquella información que las entidades debe hacerse pública sin que medie solicitud alguna para conocerla, en los términos del artículo 13º de la ley, que habla de la información contenida en el portal de Internet de los entes públicos, en forma escrita y de la información de oficio.

Hasta antes de 2007 no existían estudios que dieran cuenta del grado de cumplimiento de la ley por parte del órgano legislativo, los reportes sobre la transparencia y rendición de cuentas de la Asamblea Legislativa se reducían a los índices y estadísticas presentados por el órgano garante del derecho de acceso a la información en el Distrito Federal. El avance de las tareas de transparencia era lento, pero el interés de los medios de comunicación fue importante para denunciar la falta de transparencia en las funciones administrativas, financiera y legislativa de la ALDF.

Entre 2003-2007 se leía: *“Da ALDF a ‘caja chica 41% de sus fondos”*, (Bermeo Ariadna, Páramo Arturo, González Alberto. 24-04-2003. *Reforma*); *“Esconde Asamblea información en la red”*, (Pavón, Carolina. 13-02-05. *Reforma*); *“ALDF no ha actualizado en Internet datos de sus gastos”* (Cuenca, Alberto. 21-11-06. *El Universal, sección ciudad*); *“ALDF gasta \$147.4 millones en casi dos meses y medio”*, (Llanos, Raúl. 09-01-07. *La Jornada, Capital*).

El órgano garante del derecho de acceso a la información en el Distrito Federal Consi, ahora InfoDF, cumplía con su responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento en términos generales de la Ley de Transparencia; para calificar los periodos 2004-2005 realizó una encuesta mediante la cual otorgó una calificación positiva o negativa a los entes público, sin proporcionar detalles o recomendaciones. En ese entonces el artículo 13º sólo contemplaba 14 fracciones. (Ver cuadro VIII).

La encuesta arrojó que la Asamblea Legislativa en 2004 no realizó difusión de la ley, ni entregó información a la población sobre trámites; tampoco suscribió los criterios generales para la catalogación, resguardo y almacenaje de archivos o registros, así como las disposiciones jurídicas internas para implementar la ley; la única disposición que fue positiva fue la de instrumentar el sitio oficial de Internet <http://www.asambleadf.gob.mx> y no proporcionó el grado de cumplimiento de las 14 cláusulas contenidas en Internet.

Para el análisis del año 2005, el Consi sustituyó las preguntas referentes a los criterios generales de resguardo de información y las disposiciones jurídicas al interior del órgano legislativo, en su lugar, realizó el sondeo para conocer si el ente cooperó con el Consejo en la capacitación y actualización permanente de sus servidores públicos. El resultado fue positivo para la ALDF, excepto en el cuestionamiento referente al artículo 13º, que para ese entonces incrementaron a 23 sus fracciones, de las cuales 17 que aplicaban a la ALDF. Esta institución, a su vez, cumplió únicamente con 10, es decir, con 74 por ciento de las obligaciones.

El Consi señaló que, en términos generales, de las 15 fracciones aplicables a todos los entes públicos -I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XV, XVI, XVII, XX, XXIII- un porcentaje “muy bajo de ellos cumplió con 15 por ciento de las disposiciones contenidas en el artículo 13º”.

La transparencia y rendición de cuentas en la Asamblea Legislativa seguía en el terreno mediático, pues en septiembre de 2004, la ex presidenta de la Comisión de Gobierno Lorena Villavicencio propuso realizar dos auditorías a su gestión, con el fin de eliminar suspicacias y dudas en el manejo de recursos. En la actualidad, los resultados de esa revisión a los gastos se encuentran disponibles en el portal de la ALDF.

Fue hasta principios del año en curso que instituciones como la División de Estudios Políticos del CIDE y Fundar AC, que dieron a conocer estudios respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 13º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la primera otorgó 10 de calificación y, la segunda, reprobó a la Asamblea Legislativa; en tanto, el Instituto de Acceso a la

Información Pública mediante el Diagnóstico de *Usabilidad y Calidad* de los Portales de los Entes Públicos, realizado del 30 de octubre de 2006 al 29 de enero de 2007, cuantificó en 73.4 por ciento el grado de acatamiento de la ALDF a las disposiciones de ese artículo.

Pasaron cuatro meses de la actual legislatura –15 de septiembre de 2006-15 de enero de 2007- para que la página de Internet de la IV Legislatura registrara movimiento en su contenido. Hasta antes de ese periodo se mantenía información administrativa, financiera y legislativa de las administraciones anteriores: distribución del gasto, pasivos, plantilla de personal, adquisiciones y versiones estenográficas. Ello no constituía violación alguna a la Ley de Transparencia capitalina, puesto que el ordenamiento no señala plazos de actualización de los datos, sólo señala que *al inicio de cada año* –que en estricto sentido puede ser el 1 de enero, a mediados o finales de enero o bien el mes de febrero-, *los entes públicos deberán publicar y mantener actualizada, de forma impresa o en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a detenten*, pero sí reflejaba falta de voluntad política del órgano legislativo para acatar en sus términos el artículo 13º.

Las 24 fracciones del artículo 13º establecen las obligaciones de transparencia y de acceso a la información pública que deben cumplir las instituciones de forma impresa o en su página Web oficial. El Reporte de Verificación o la Matriz de Verificación elaborado en 2005 por la Oficina de Información Pública (OIP), en coordinación con las cinco áreas administrativas de la ALDF, respecto del contenido de este artículo, determinó que sólo 17 de las 24 cláusulas *Aplican* a la ALDF para transparentar su quehacer legislativo, administrativo y de gestión, y con ello rendir cuenta a los ciudadanos, conforme a sus facultades y atribuciones; posteriormente con las observaciones del InfoDF, concluyeron que son 19 las disposiciones que debe cumplir la ALDF.

De esta forma, la ALDF deberá publicar la información que detenta y ponerla a disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por todas las personas, además se tendrá asegurada su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. (Ver Cuadro VIII).

El análisis realizado por la Oficina de Información Pública, la Oficialía Mayor, la Contraloría General, la Tesorería, Comunicación Social y Procesos Parlamentarios, también determinó las cláusulas que *No aplican* al órgano legislativo.

FRACCIONES QUE *NO APLICAN*

- X. Las concesiones, permisos y autorizaciones que haya otorgado, especificando al beneficiario;
- XII. La ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio.
- XIV. Las resoluciones o sentencias definitivas que se dicten en procesos jurisdiccionales o procedimientos seguidos en forma de juicio.
- XVIII. Cuenta Pública.
- XIX. Estadísticas e índices delictivos generales.
- XXI. Los informes presentados por los partidos políticos ante la autoridad estatal electoral, una vez terminado el procedimiento de fiscalización respectivo.

La ALDF justifica, en su página de Internet (www.asambledf.gob.mx), que estas fracciones *No aplican* porque el órgano legislativo no es la autoridad facultada para otorgar concesiones, permisos o autorizaciones, además de que no cuenta con programas de subsidios; o bien, no es la instancia que conozca procesos jurisdiccionales o procedimientos seguidos en forma de juicio; tampoco es la instancia encargada de realizar las estadísticas de índices delictivos. Asimismo indica que los informes de los partidos políticos son presentados ante el Instituto Electoral del Distrito Federal; en cuanto, a la Cuenta Pública, asegura, que es competencia del Gobierno del Distrito Federal y de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa.

En todos los casos que *No aplican* a la ALDF, el órgano colegiado recomienda consultar los sitios de Internet de los entes públicos facultados para rendir cuentas en esa materia o rubros. Así tenemos que en las fracciones X, XII, XIV y XIX remite a los usuarios a la página del GDF www.df.gob.mx; y con respecto a la fracción XXI remite a la página Web del Instituto Electoral del Distrito Federal.

El InfoDF en el Diagnóstico de *Usabilidad y Calidad* de la información contenida en los entes públicos, presentado en marzo de 2007, señaló respecto de la fracción XVIII Cuenta Pública que es de aplicación para todos los entes públicos. Sin embargo, al 13 de mayo el órgano legislativo tiene la leyenda *No aplica* y establece de forma correcta un vínculo al portal de la Secretaría de Finanzas, entidad que elabora el informe de la

Cuenta Pública, lo que deja al usuario la responsabilidad de buscar la información correspondiente a cada ente. “Sería indispensable que fuera directo a la sección que contiene la información específica del ente público en cuestión”, en el caso que nos ocupa, de la Asamblea Legislativa, recomienda el estudio del InfoDF.

Asimismo, en ese mismo estudio, el InfoDF indicó a la ALDF que la fracción XXII debería publicar la información de oficio sobre controversias entre poderes públicos u órganos de gobierno, aún cuando el legislativo de acuerdo al artículo 105 constitucional, fracción I, tiene facultades para presentar controversias. Esta observación fue aceptada por el órgano legislativo, pero aclara: “Sí Aplica, en tanto concluyan, se señalará la fecha y sentido de la resolución”. La Asamblea Legislativa ha sostenido controversias constitucionales ya concluidas en materia de aborto, Paraje San Juan, desafuero, seguridad pública, presupuestal, entre otros, de los cuales no aparece información en el portal.

“Toda la información generada en la ALDF es pública, nada debe quedar en la opacidad, por lo que el órgano legislativo tiene que avanzar y aplicar normas internas para que se preparen versiones públicas de la información que no es considerada de oficio y así cumplir con el principio de máxima publicidad, misma que no está especificado en la ley local, pero que es un compromiso de la Cámara de Diputados establecerlo para que sea una obligación constitucional”, afirma Luis Miguel Barbosa Betancourt, al referirse al artículo 23º de la ley local.

Este artículo señala que *es pública toda la información que obra en los archivos de los entes públicos, con excepción de aquella que de manera expresa y específica se prevé como información reservada*. No obstante, también prevé en su último párrafo que, previa solicitud, la autoridad deberá preparar *versiones públicas* de la información reservada, cuidando la protección de datos personales. Por tanto, “todos los datos generados sobre la gestión y labor legislativa de los diputados, comisiones, comités, Módulo de Atención y Orientación Ciudadana y unidades administrativas, incluidos los datos financieros y administrativos, entre otros, es pública, nada debe quedar en la opacidad”, aseguró el encargado de la OIPALDF.

El InfoDF, a través de su página de Internet, resume las obligaciones de los 70 entes públicos del Distrito Federal:

- *Publicar listado de información que detenta,*
- *Mantener actualizada la página de Internet,*
- *Brindar información sobre toda persona,*
- *Proporcionar resultados de auditorías,*
- *Cooperar en la capacitación del personal,*
- *Revisión, reproducción de la información y hacer entrega de la misma,*
- *Garantizar y facilitar la consulta directa,*
- *Asesorar a las personas, crear y organizar sus archivos,*
- *Presentar informes*
- *Facilitar la participación de las personas en la vida política, económica, social y cultura del DF mediante la difusión de la ley*

Un día antes de la presentación oficial del Diagnóstico de *Usabilidad y Calidad*, el periódico *El Universal*, en su edición del 7 de marzo de 2007, difundió “la parcialidad” del órgano legislativo de la ciudad en el acato a las disposiciones de accesibilidad y eficiencia en el manejo de la información que se encuentra en la red; en los avances programáticos, estados financieros la cuenta pública, el nombre y dirección de la OIP, así como lo relacionado a los montos y personas a quines el órgano el órgano legislativo entrega recursos públicos.

En lo que de plano la ALDF no cumplió, tal y como lo establece el artículo 13º de la Ley de Transparencia –reporta el diario-, fue en la presentación de auditorías concluidas, realizada al propio órgano legislativo y el desglose de información relacionada con las controversias sostenidas con otros poderes de gobierno. A pesar de esas deficiencias, la ALDF obtuvo una calificación de 73.4 en cuanto a la accesibilidad de su página, lo que coloca al órgano legislativo –incluida la Contaduría Mayor de Hacienda- en segundo lugar en materia de eficiencia como sector después del poder judicial y por encima de las delegaciones políticas, las paraestatales y el resto de los órgano autónomos”.

Sin embargo, el diagnóstico del Instituto de Acceso a la Información Pública detalla en una comparación realizada por ente público, la ALDF no aparece entre los primeros lugares, en los que sí se encuentra la delegación Azcapotzalco, la Procuraduría Ambiental y la Secretaría de Salud con una calificación superior a 90 por ciento; tampoco está en la lista de 10 entidades públicas que cumplieron 100 por ciento los criterios de calidad en la presentación de información vía Internet.

El Diagnóstico de *Usabilidad y Calidad* en la Información de los Portales de Internet de los Entes Públicos, presentado a la opinión pública el 8 de febrero por el InfoDF, señala que el órgano legislativo obtuvo 73.7 por ciento de *Usabilidad* del artículo 13º, obteniendo índices bajos en comunicación con el usuario (8.3 por ciento), eficiencia y flexibilidad (50 por ciento); no así en estética-diseño, lenguaje y navegación efectiva. Incluso señala que la Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF logró un índice de Usabilidad mayor que la ALDF.

Respecto a *Calidad* de la información presentada al usuario de la página, el órgano legislativo registró 63.4. El Instituto aclara que en el resultado incidió el hecho de que el portal de la ALDF, no señala en cada fracción, como lo indica el Protocolo, quien es el área responsable de generar la información.

El InfoDF recomendó al legislativo en cuanto al análisis de la información del artículo 13º:

Observación

Describir las actividades sustantivas que desempeñan

Incluir información completa respecto a las auditorías (fracción XX)

Mantener su directorio actualizado y con información completa.

Complementar la información de la fracción IV correspondiente a cargos, emolumentos y remuneraciones, e incluir la información sobre las prestaciones que reciben los servidores públicos, así como sobre remuneraciones y percepciones de los diputados y personal de honorarios.

Actualizar la información relativa a egresos (V); Avances programáticos y balances generales (XVII).

Respecto a la información concerniente a la relación de sus bienes y el monto a que ascienden los mismos (VI), donde señalan que está en proceso la valuación, es recomendable indicar desde cuándo se inició y en qué fecha se tendrá lista.

Asegurarse de que en todas las fracciones o apartados relacionados con la información pública se indique la fuente de información, es decir, la(s) unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de generar la información.

Asegurarse de que la información se actualice en los periodos establecidos para el listado de la información y para cada una de las fracciones del artículo 13.

Incluir un párrafo explicativo argumentando la razón por la que no le aplica alguna fracción

Comentario al 13 de mayo de 2007

No existe registro sobre las actividades de los diputados que llevan ocho meses desempeñando su encargo

Se mantiene la información de las auditorías concluidas a la II y III Legislatura; en la actualidad se lleva a cabo una auditoría externa a la IV, Legislatura.

No hay actualización ni directorio telefónico y dirección de oficina; sólo se han actualizado los nombres de los titulares de las unidades administrativas.

Existe información general, no hay detalles por diputado.

Actualizado al 27 de marzo, se presentan el gasto acumulado por programa contemplado para 2007 de los meses enero febrero, no se incluye el POA, meta física ni presupuestal.

En efecto, la cláusula VI señala en proceso de valuación y es responsabilidad de la Oficialía Mayor, unidad que no ha dado respuesta a la observación del InfoDF.

Observación acatada, así tenemos:

Oficialía Mayor: II, III, IV, VI, VII, XI, XVI

Tesorería General: V, IX, XVII

Contraloría Interna: VIII, XX

Procesos Parlamentarios: I, XII

OIP: XXIII

En el caso de la fracción XII no se señala qué unidad es responsable de generar la información sobre las controversias entre poderes públicos u órganos de gobierno. La experiencia señala que corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor.

La ley señala a principios de cada año pero no especifica periodos, la información que ha sido actualizada indica con una leyenda "actualizada al 1 de enero o 23 de marzo de 2007"

En la página de Internet, la ALDF explica los motivos.

Elaborado con información de la página Web de la ALDF, 13 de mayo de 2007

Respecto de la fracción XXIV, el órgano legislativo no aclara qué o cuál área es la responsable de generar la información correspondiente a los montos y las personas a quienes entrega, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas entregan sobre el uso y destino de dichos recursos. En este sentido, aclara “la ALDF a la fecha no proporciona recursos públicos a persona alguna en este rubro”.

Sin embargo, por acuerdo de la Asamblea Legislativa y la empresa MetLife-México, los diputados y los trabajadores de estructura y confianza (jefes de unidad, subdirectores, directores y coordinadores generales, así como asesores), al concluir su encargo recibirán un Seguro de Retiro Individualizado, el cual es resultado del ahorro que el legislador o trabajador realizó durante el periodo que dura su encargo. El total del ahorro es duplicado por la ALDF con recursos públicos, en consecuencia el diputado o trabajador recibe el doble de lo que ahorro, más los intereses generados.

No se cuestiona el ahorro del legislador o trabajador, es su derecho disponer de sus recursos conforme a sus intereses, no obstante, en el momento en que la ALDF duplica el total del ahorro mensual, ahí es donde caben las aclaraciones correspondientes a la situación, sin que ello signifique o presuponga anomalías o malos manejos, sino todo lo contrario de lo que se trata es de transparentar la situación.

Particularmente los diputados ahorran 10 por ciento de su salario bruto que asciende a 64 mil pesos mensuales aproximadamente, que al final del trienio se traducen en 230 mil 400 pesos, aproximadamente, esa cantidad la duplica la ALDF, para sumar 460 mil 800 pesos, más intereses. En este sentido, el diputado Jorge Schiaffino, coordinador del grupo parlamentario del PRI, señaló “tenemos un seguro del retiro y es bueno que de una vez lo sepan, porque dentro de dos años y medio nos van a decir que estamos cobrando mucho para el retiro; estamos ahorrando 6 mil pesos al mes, aproximadamente, cada diputado y la Asamblea, esperamos que nos ponga otro tanto”³⁷.

³⁷ Para mayor información consultar la conferencia de prensa del 9 de febrero de 2007.

El mismo Diagnóstico de *Usabilidad y Calidad* señala que la mayoría de los entes públicos remiten al usuario a las leyes, prontuario normativo y Gaceta Oficial, sin explicar contenidos; incluyen organigrama sin detallar la responsabilidad de cada área; ningún sujeto obligado establece los mecanismos de vigilancia y supervisión respecto a actos o contratos suscritos en materia de obras públicas, adquisiciones o arrendamiento de bienes y servicios. Asimismo indica que todos los entes dan cuenta de las relaciones laborales con el personal sindicalizado, pero ninguno brinda información sobre las disposiciones respecto del personal de confianza. Todas las observaciones del InfoDF a los entes públicos, aplican a la ALDF al 13 de mayo.

De forma particular, el presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública, Oscar Guerra Ford, señaló que la Asamblea Legislativa ha venido solventando las observaciones realizadas y es clara muestra de su deber y compromiso con la transparencia y la ciudadanía al facilitarle con esta herramienta, el acceso a la información pública³⁸.

Los claroscuros de la ALDF en materia de transparencia y derecho de acceso a la información los reconoció el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, coordinador de la Coalición Social Demócrata, al indicar que si bien la ley establece como sujeto obligado al órgano local, “en la actualidad el proceso legislativo no es sujeto de escrutinio directo por parte de la ciudadanía. Ello ha dado pie a prácticas oscuras o cuando menos alejadas de la transparencia respecto al manejo de la información privilegiada de la que los legisladores somos responsables”³⁹.

A pesar de haber otorgado 10 de calificación a la ALDF con respecto al cumplimiento de la Ley de Transparencia y 7.5 sobre los parámetros de la Ley Federal de Transparencia, Monitor Legislativo del CIDE, enumeró las debilidades del órgano legislativo local: *el orden del día se encuentra disponible pero es necesario buscarla dentro del Diario de los Debates, sería recomendable mostrarla aparte; no cuenta con una Gaceta Parlamentaria como tal, en su lugar se publica un boletín con información acerca de los dictámenes, las iniciativas y el trabajo en comisiones... No es posible*

³⁸ Para mayor información consultar la entrevista con el presidente del InfoDF, Oscar Guerra Ford, realizada 29 de marzo de 2007.

³⁹ Seminario de Análisis de Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura. (29-03-07)

conocer las iniciativas presentadas por los diputados, ni el estado en el que se encuentran, aunque se publica el Diario de los Debates en forma ordenada y accesible, este no se encuentra actualizado; tampoco se publican las votaciones nominales y no existe información referente a los viajes oficiales de los diputados”.

En “Transparencia de los Órganos Legislativos de las Entidades Federativas de México”, evaluación 2007, el pasado 15 de febrero, Monitor Legislativo también señaló algunas fortalezas de la transparencia y rendición de cuentas de la ALDF, entre ellas, *las listas de asistencia a las sesiones plenarias se encuentran publicadas para las sesiones de septiembre diciembre de 2006 a diciembre de 2006* (al 10 de mayo, la orden del día está actualizada al 30 de abril de 2007, que corresponde al segundo periodo ordinario de sesiones de la IV Legislatura); *el sitio cuenta con una sección específica para consultar los dictámenes de las comisiones y actas de las comparencias de los funcionarios públicos* (los dictámenes publicados corresponden al periodo 2003-2004).

**DICTAMENES
presentados ante el Pleno de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura
(2003 - 2006)**

PRIMER AÑO

- **Primer Periodo Ordinario**
Del 14/sep/03 al 30/dic/03
 - **Primer Periodo Extraordinario**
- **Segundo Periodo Ordinario**
Del 14/mar/04 al 30/abr/04
 - **Quinto Periodo Extraordinario**

La Asamblea ofrece el vínculo “Acércate a tu Diputado”, donde puede consultarse información básica sobre los legisladores, incluyendo fotografía, partido, distrito electoral, correo electrónico, domicilio de su módulo de atención ciudadana y cargos que ocupa en la legislatura. En este caso el portal, al 10 de mayo de 2007, no da cuenta de las tareas legislativas desarrolladas y de gestión por cada diputado, sólo en la ventana de Comunicación Social indica, en la sección “Módulos de Atención”, la dirección de los módulos y los diputados que entregaron su informe de labores trimestral diciembre 2006-febrero 2007, sin ofrecer detalles o versiones públicas como lo establece la ley de la gestión desarrollada en ese periodo.

Basado en los estudios del CIDE, el diputado Isaiás Villa González, integrante de la Comisión de Gobierno, destacó el hecho de la mejora sustancial del órgano legislativo en el cumplimiento de la propia normatividad entre septiembre 2006-febrero 2007, “lo cual habla de la voluntad que existe para ir a la vanguardia y del compromiso con el cumplimiento de la Ley de Transparencia”; y comentó: “en la ALDF se observan mejoras en materia de transparencia, más allá de su propia Ley, establecidas en el parámetro común establecido por Monitor Legislativo, al pasar de 5.4 a 7.8 en esta calificación”⁴⁰ durante ese periodo.

En este punto “creo que debemos ser autocríticos y los invito para que revisen el sitio Web de la Asamblea, porque encontrarán que de estas disposiciones solamente la ALDF cumple cabalmente con 10 y 13 no se cumplen o lo hacemos parcialmente”, aseguró el diputado Xih Tenorio Antiga, coordinador del grupo parlamentario Panal. El problema –comentó- no radica en la ley sino la poca disposición a la transparencia y en la pobre cultura de participación ciudadana⁴¹.

Después de realizar un análisis sobre el contenido de la página electrónica de la III Legislatura, que evaluó el grado de acatamiento de la información disponible en el artículo 13º, la Asociación Civil Fundar concluyó que la ALDF de 2003-2006 cumplió únicamente con ocho fracciones: I, II, VIII, XV, XVIII, XX, XXIII y XXIV, de las 24 disposiciones, es decir, 33 por ciento. El 67 por ciento restante, reportó como

⁴⁰ Diputado Isaiás Villa González, *Aprueban INFO-DF y CIDE a la Asamblea Legislativa en materia de Transparencia y Acceso a la Información*. Boletín 11-03-2007

⁴¹ *Seminario de Análisis de Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura. 29-03-2007.

información incompleta, no actualizada o simplemente no existe o no se presenta. Al hacer un comparativo de la información ofrecida en el portal de la III y IV legislaturas, esta organización observa avances sustantivos en dos rubros: reglas de procedimiento, manuales administrativos y políticas aplicables y la Cuenta Pública, que remite directamente a la página de la Secretaría de Finanzas.

Sin embargo, afirmó que la actual legislatura en su primer periodo mostró opacidad en la forma en la cual ejerce los más de 901 millones de pesos que tiene autorizados para 2007; concretamente los más de 421 millones de pesos que disponen directa o indirectamente los 66 diputados para desarrollar su trabajo; algo similar sucede con el quehacer legislativo y recomienda dar a conocer a la ciudadanía el trabajo que por mandato deben realizar los legisladores, las iniciativas de ley, puntos de acuerdo, las que se dictaminan en comisiones y las aprobadas o rechazadas por el pleno.

Para lograr una efectiva rendición de cuentas, que propicie un debate informado sobre los lineamientos, justificación e impacto de las políticas públicas, es imprescindible el acceso de los ciudadanos a la información gubernamental, es condición básica para combatir la opacidad y permitir que la población pueda evaluar el quehacer de los gobernantes con conocimiento de causa. Por ello, es deseable que la ALDF –a través de su página electrónica- explique y detalle sus funciones con un lenguaje sencillo y desde una perspectiva ciudadana, tomando en cuenta que la falta de claridad en la presentación de la información y el uso exclusivo de un vocabulario técnico son obstáculos reales para el acceso ciudadano a la información gubernamental⁴².

Los resultados dados a conocer por Fundar, en marzo pasado, mereció una contestación mediante un comunicado de prensa, ALDF/Boletín 122/ 5 de marzo de 2007, en el cual señala que de las 23 fracciones (son 24 cláusulas), a la ALDF aplican 19, pero reitera su “compromiso con la transparencia y pone a disposición, a través de la Oficina de Información Pública del órgano legislativo, todos los datos presupuestales y administrativos que sean de interés, en el marco de la Ley de Transparencia”.

⁴² Para mayor información consultar <http://www.fundar.org.mx>

En dicho comunicado, la ALDF aseguró que “tomó en cuenta la sugerencia de la Organización No Gubernamental Fundar para explicar con mayor amplitud aquellas fracciones que no aplican para la ALDF Legislativa e incluir los sitios electrónicos donde los usuarios pueden consultar esos datos”. El portal de Internet, al 11 de mayo de 2007, ya incluyó estas recomendaciones.

Antes la relación de contratos realizados por la Asamblea Legislativa no era pública, explica Luis Miguel Barbosa Betancourt, porque para la formalización de éstos se requería y se requiere de ciertas declaraciones del o los firmantes que contienen datos personales de carácter irrenunciable (domicilio, estado civil, número telefónico, etcétera). Entonces, comenta, el contrato como tal no puede ser entregado, pero en la actualidad eso no implica que no se dé a conocer con quién se contrató, por qué se contrató, qué fue lo que se compró, en qué fecha se contrató, bajo qué modalidad se otorgó el contrato.

Otro de los avances significativos para el órgano legislativo es la instrumentación del sistema electrónico INFOMEX a partir del 29 de marzo, que, a pesar de no encontrarse en el sitio oficial el vínculo o icono al 13 de mayo, este opera desde la página del InfoDF. El usuario puede acceder mediante una contraseña que se crea cuando por primera vez se hace uso del sistema. Mediante INFOMEX se puede realizar la solicitud, dar seguimiento a la respuesta, interponer y seguir a detalle los recursos de revisión, avisos del sistema, consulta por estatus y en automático se crea un historial personal de las solicitudes de información.

“El sistema potencializa el derecho de acceso a la información para todos los ciudadanos, tanto del Distrito Federal como de otras partes del país o si fuese el caso también a nivel internacional”⁴³, comentó el comisionado ciudadano Oscar Guerra Ford, quien advirtió si la Asamblea fuese omisa en la respuesta a las solicitudes, mediante este instrumento el solicitante puede interponer un recurso de revisión ante nuestro InfoDF.

⁴³ *Seminario de Análisis de Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura. (29-03-07)*

Con la entrada del órgano legislativo a INFOMEX, el Distrito Federal se convirtió en la primer entidad federativa en donde el conjunto de instituciones materializan el proyecto nacional del sistema, sin excepción, todo tienen el compromiso de responder a cada pregunta públicamente a través de esa herramienta que facilita y abarata al máximo el derecho de acceso a la información. Durante la firma del convenio entre la ALDF, InfoDF e IFAI, el consejero ciudadano Alonso Lujambio Irrazábal, señaló que “la construcción de INFOMEX es una de las más altas prioridades del IFAI, por eso ha puesto a disposición de todos los gobiernos y de todas las instituciones del país, que así lo decidan, esta herramienta tecnológica y cívica tan poderosa sin costo alguno. La idea es que el derecho de información no represente una carga presupuestal adicional para ninguna institución ni para ningún gobierno”.

Y cuestionó ¿Por qué insistimos tanto en la importancia del sistema electrónico? ¿Por qué resulta tan decisivo para el IFAI y para el derecho de acceso a la información en México?, porque facilita y abarata el flujo de la información pública gubernamental. El ciudadano no tendrá que cruzar la ciudad, la delegación, quizá el país, para pedir información a los assembleístas del Distrito Federal; las personas no tendrán que hacer colas, no tendrán que esperar sellos, no tendrán que tener un trato con funcionarios en las ventanillas, ni tampoco tendrán que regresar en otra odisea citadina para verificar si su información ya está lista.

Por su parte, la Asamblea no tendrá que inventar sistemas de gestión, no tendrá que poner a trabajar a numerosos funcionarios en la tarea de repartir las solicitudes a quien corresponda, ni tendrá que imprimir decenas de papeles ni tendrá que pagar costos de envío. El INFOMEX resuelve sus procedimientos desde la computadora de un solo responsable habilitado para el efecto.

Lo más importante es que cada solicitud será conocida desde el momento en que se realice por la Oficina de Información Pública, por cada diputado que así lo necesite, por el INFODF y por cualquier ciudadano de la capital del país o del mundo, y lo mismo ocurrirá con las respuestas. ¿Qué quiere decir esto? Que INFOMEX cancela la apatía, la negligencia o el ocultamiento. Todo se sabe, toda pregunta y toda respuesta, de manera que lo público se convierte en lo que debe ser, un bien público a disposición de quien quiera verlo.

Eso es INFOMEX, la herramienta más importante que los mexicanos nos hemos dado para naturalizar la idea de la transparencia, una nueva concepción de lo público, una práctica abierta de la rendición de cuentas. De hecho INFOMEX es quizá la gran aportación de México al debate internacional sobre el derecho a la información y ha sido estudiado incluso ya en dos ocasiones por el Consejo de Europa en Estrasburgo⁴⁴.



Los presidentes del InfoDF e IFAI, Oscar Guerra Ford y Alonso Lujambio, acompañan al diputado Víctor Hugo Círigo (al centro), en el Foro de Análisis de la Reforma a la Ley de Transparencia. Foto: Enrique Leduc

Desde que la ALDF entró a INFOMEX, las solicitudes se han incrementado, pues se pone a disposición del ciudadano la opción electrónica, el derecho de acceso a la información se expande, ya lo decía el Presidente de INFODF, se multiplica, se potencia y por supuesto se consolida. El sistema ya opera en el órgano legislativo, sólo falta la capacitación no sólo del personal de la Oficina de Información Pública, sino de todos los enlaces de la unidades administrativas, comisiones y comités, para que en el corto plazo se cuente con capacidad de respuesta importante; además de contar con el equipo tecnológico adecuado.

⁴⁴ Seminario de Análisis de Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura. (29-03-2007).

Una evaluación integral de transparencia en los entes públicos permite acabar con el mal ejercicio de las obligaciones de los entes públicos en la página de Internet y con la inmensidad de información inútil, sin calidad, presentada en los portales, “que no permite a las personas acceder a un conocimiento claro y puntual de los temas que son de su interés”, afirmó el comisionado Jorge Bustillos Roqueñí. *La puesta en marcha de estos instrumentos ponen al InfoDF en condiciones de contar con un sistema integral de evaluación que le permitirá incidir en una mejor rendición de cuentas y en la construcción de una gestión gubernamental transparente de la ciudad de México*⁴⁵.

Transparentar el uso de recursos públicos de los grupos parlamentarios, una reforma necesaria a la ley

La opacidad en los órganos legislativos es una consecuencia, casi lógica, de la falta de transparencia que existe en los partidos políticos, convertidos en las entidades de interés público más reticentes a clarificar de forma indirecta el uso de los recursos públicos que reciben del Estado. El último ejemplo fue la reforma al artículo 6º Constitucional, en la que los diputados federales y senadores eliminaron de la iniciativa de reforma la propuesta de hacer sujetos obligados a los institutos políticos y la dejaron en una redacción ambigua dentro del rubro de entidades, por considerar que no son autoridades públicas.

Así como los partidos políticos carecen de mecanismos directos para transparentar su labor, los grupos parlamentarios evaden su responsabilidad valiéndose de los vacíos legales. En el caso de la Asamblea Legislativa, desde su origen, las fracciones no han dado a conocer detalles del ejercicio de sus gastos, gestión o productividad, como grupo, sólo han hecho intentos de presentar agendas legislativas, que en ocasiones no llegan a concretarse por los intereses partidistas o por las distintas ideologías que convergen al interior (corrientes o tribus como se les ha denominado).

⁴⁵ Guerrero Chiprés, Salvador. Claroscuros de la Transparencia en el DF... op.cit.

El artículo 16 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, Sección II “De los grupos parlamentarios”, establece que atendiendo al número de integrantes de cada grupo parlamentario, el órgano legislativo, con cargo a su presupuesto, pondrá a disposición de éstos, espacios físicos dentro de sus inmuebles, recursos materiales, recursos humanos y recursos económicos, los cuales deberán ser suficientes para su buen funcionamiento y el desempeño de las funciones legislativas de cada Diputado.

La información sobre el uso de recursos de los grupos parlamentarios conocida hasta ahora, se ventila en los medios de comunicación. En 2003, Grupo Reforma, en su edición del 24 de abril de 2003, reportó que la Asamblea Legislativa otorgaba a “caja chica” 41 por ciento de sus fondos, lo que significaba una “gran ayuda” a los legisladores y se traducía en “transparencia poco clara” en la administración de recursos.

En 2006, las cosas no cambiaron mucho, la página de Internet de la IV Legislatura no fue actualizada, al 31 de diciembre mostraba datos de su antecesora, mientras tanto la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presidida por el diputado José Luis Morúa Jasso, de forma histórica caminó como “los cangrejos” durante el proceso de análisis de la Ley del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2007, al determinar que la discusión y análisis sería a puerta cerrada. El legislador señaló que las reuniones privadas permiten lograr un “buen método de trabajo” y tomar la mejor decisión sobre el presupuesto público, además de que ayudan a las autoridades a expresar con mayor libertad los objetivos no alcanzados y proyectos a futuro.

Esa medida contó con la aprobación de asambleístas del PRD, PAN y PVEM. Sólo Xiuh Tenorio, de Nueva Alianza, se abstuvo. El legislador del PRD, Tomás Pliego, señaló que en aras de la transparencia “y por tratarse del dinero de todos los ciudadanos”, las reuniones sobre el presupuesto debían hacerse públicas. Finalmente, por la presión mediática y la rectificación de los diputados en su postura de cerrar el análisis, las reuniones con jefes delegacionales, órganos autónomos y autoridades del Gobierno del Distrito Federal fueron abiertas a la opinión pública.

La rendición de cuentas del órgano legislativo no ha cambiado mucho, se realiza a través de los medios de comunicación. Hasta el mes de enero de 2007 se conocía, no de forma oficial sino mediática, de las partidas destinadas al sueldo de legisladores, módulos de atención ciudadana, equipamiento, compra de espacios, instalación de tecnologías, arrendamiento de inmuebles y ahorros, entre otros conceptos.

La desconfianza entre los mismos legisladores sobre el ejercicio del gasto ha dado como resultado la práctica de auditorías internas y externas. En la pasada Legislatura se desarrollaron revisiones a la aplicación del presupuesto para eliminar suspicacias y dudas en el manejo de recursos por parte de la presidenta de la Comisión de Gobierno, Lorena Villavicencio, quien decía “que se audite con la lupa más grande el periodo del 4 de marzo a la fecha (septiembre de 2004), porque no tengo nada que esconder”. La revisión del ejercicio se llevó a cabo con resultados en blanco, no se encontró irregularidad alguna, así se puede constatar en 2007 en la Página de Internet en el rubro de “auditorías”.

La actual Legislatura, en sus inicios, se comprometió a no abandonar el camino de la transparencia en todos los rubros, no obstante, los primeros meses (septiembre-diciembre de 2006), sus acciones fueron contrarias a lo establecido en el artículo 13, fracción IX de la Ley de Transparencia, que obliga a todos los entes públicos de la ciudad, incluida la ALDF, a publicar y mantener actualizada en Internet la información sobre el presupuesto asignado y su uso por programas. En la actualidad ha sido publicada, en términos generales, el presupuesto 2007 por partida y por concepto de gasto; además se desarrolla el programa general de auditorías interna a distintas áreas: Comunicación Social, Programa Ciudad de Leyes, ejercicio presupuestal a distintos capítulos excepto el 4000 y Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

Durante los dos primeros meses de 2007, los periódicos de circulación nacional *La Jornada*, *El Universal* y *Reforma* reportaron el incumplimiento de la IV Legislatura de la Ley de Transparencia, hicieron énfasis en la información administrativa y financiera, sobre todo la opacidad con la cual se manejan los recursos del capítulo 4000.

A raíz de esas denuncias mediáticas, el titular del InfoDF, Óscar Guerra Ford, y legisladores locales demandaron a la Asamblea local cumplir con los mecanismos de transparencia y acceso a la información. El comisionado ciudadano señaló que el incumplimiento no se relaciona con el cambio de administración, pues el responsable de la Oficina de Información Pública, seguía siendo el mismo funcionario de la Legislatura pasada, Luis Miguel Barbosa Betancourt; en cuanto a la información administrativa declaró al diario *Reforma*, en nota publicada el 10 de enero de 2007, que "debe haber una información de tipo anual cuando menos y cada sección se debe actualizar dependiendo la temporalidad de la misma; por ejemplo, la información financiera debe ser trimestral".

El 17 de enero de 2007, los coordinadores parlamentarios hicieron el compromiso de entregar a finales del primer mes de ese año toda la información que la Asamblea genera, no sólo en materia legislativa sino administrativa, pero lo único que "solicito" – pidió el presidente de la Comisión de Gobierno Víctor Hugo Círiga Vásquez- es tiempo para reconstruir la base de datos, a ordenar el "caos" encontrado, no existía información y la poca que había de la Oficialía Mayor, Tesorería y del resto de las áreas, no coincidía. Ese fue un "trabajo intenso" que se hizo a lo largo de los tres meses primeros de la IV Legislatura (septiembre-diciembre de 2006), aclaró.

De acuerdo con el compromiso hecho por el líder de la ALDF, Círiga Vásquez, la información ordenada no fue publicada y los datos sobre el gasto de la Asamblea Legislativa, caminaron en los medios de comunicación. El 2 de febrero de 2007, el periódico *La Jornada* publicó que ese mismo año, la Asamblea Legislativa contemplaba gastar 123 millones de pesos en la partida 4108, relativa a "Ayudas y donativos a instituciones sin fines de lucro", siendo que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su artículo 42, precisa sus facultades, y más específicamente la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa detalla en el artículo 10 sus atribuciones; sin embargo, "en ninguna de ellas se menciona que los diputados puedan hacer donaciones a ese tipo de instituciones. El destino de esos recursos nadie lo supo explicar".

Esta información que no aparecía en Internet al 2 de febrero, tuvo como respuesta un acuerdo de la Comisión de Gobierno firmado el 6 de febrero de 2007. En un comunicado de prensa el órgano legislativo aseguró que dentro del Capítulo 4000 (Ayudas, subsidios y transferencias, partida 4108), esos recursos se destinarían principalmente a los grupos parlamentarios para la realización de las actividades de apoyo parlamentario, proyectos, agenda legislativa y grupo de asesores.

El Capítulo 4000 son recursos que de forma histórica se prestan al manejo discrecional, al no ser obligatoria la comprobación de gastos. En el Foro organizado por el diario *El Universal* (12/03/2007), los coordinadores parlamentarios PRD, PAN, PRI, PVEM, Panal y Coalición Socialdemócrata, reconocieron que “sus bancadas no están sujetas a esa ley –Transparencia y Acceso a la Información Pública- y por lo tanto no hay obligación de que rindan cuentas, y aunque algunos se pronunciaron por hacer reformas legales, ninguno se comprometió a concretarlas en el periodo marzo-abril”; en efecto, no se registró avance en el análisis de las propuestas de modificación al actual marco jurídico.

El buen juez por su casa comienza señalaron los diputados y de forma preocupante reconocieron que el Capítulo 4000 “Ayudas, subsidios y transferencias” se presta al uso discrecional de los recursos, porque no existe normatividad clara que ayude a realizar la comprobación del ejercicio de esos recursos. El coordinador del grupo parlamentario del PVEM, Leonardo Álvarez Romo⁴⁶, en conferencia de prensa de la Comisión de Gobierno del 9 de febrero, sostuvo que del total del gasto previsto al mes para su fracción, 68 por ciento se va al pago de nómina y “el otro tanto es de uso discrecional para apoyo legislativo y administrativo”.

Esas declaraciones se dieron en un ambiente enrarecido, mientras los medios de comunicación denunciaban la falta de transparencia en el órgano legislativo, éste mediante la Comisión de Gobierno incumplía su compromiso de que a finales de enero la página de Internet estaría al 100 por ciento actualizada y con renovación cotidiana.

⁴⁶ Diputado Leonardo Álvarez Romo, coordinador parlamentario del PVEM en la ALDF, durante el periodo 15 de septiembre de 2006 al 30 septiembre de 2007, fecha en la cual este grupo parlamentario fue desintegrado.

Fue hasta el 8 de febrero de 2007, cuando esa comisión puso a disposición vía Internet la información correspondiente a la dieta de los diputados, fondo de ahorro de los legisladores, asignación a grupos parlamentarios por actividades parlamentarias y para su funcionamiento; asignación para operación de Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, comisiones y comités; eventos institucionales y por la operación del programa Ciudad de Leyes.

De acuerdo con la información presentada en la página de Internet, a cargo de la Tesorería General, el gasto por cada diputado al mes es de poco más de 377 mil pesos; en tanto, los diputados que son presidentes de comisiones o comités reciben más de 450 mil pesos, sin sumar el apoyo de 100 mil pesos anuales para la realización de dos eventos con valor de 50 mil pesos cada uno: foros de consulta a iniciativas de ley o de problemas que aquejan a la ciudadanía. (Ver cuadro IX).

En general, la información administrativa y del ejercicio del gasto publicada en el sitio oficial de Internet, señala la AC Fundar en el documento de trabajo “La IV Legislatura de la ALDF: déficit en transparencia y derechos humanos”, publicado en marzo de 2007, que “cada diputado podrá disponer este año poco más de 3 millones de pesos para desarrollar su trabajo legislativo; mientras que sus asesores y equipo técnico recibirán casi 1.3 millones de pesos. Esto significa que los contribuyentes pagamos 298 millones de pesos para financiar el trabajo legislativo de nuestros representantes. A esta cifra habrá que sumar los fondos que recibirán las 36 comisiones ordinarias y 7 comités, que ascienden a 43 millones de pesos”.

Estas conclusiones a las que puede llegar cualquier ciudadano con la simple suma de las cantidades, no son desmentidas ni aclaradas en la página de Internet, debido a que las cifras son presentadas en “bruto” y no se detallan las cifras generales de las prerrogativas correspondientes a cada grupo parlamentario; los apartados del sitio Web destinados a la información de éstos no hacen alusión al trabajo legislativo y de gestión de los diputados, ni del ejercicio del gasto por cada uno. La mayoría remite a las páginas oficiales de los comités estatales de cada partido, excepto el apartado de los diputados del Partido Acción Nacional, no obstante, los panistas tampoco proporcionan detalles del gasto particular. Se dejan las cifras a la libre interpretación ciudadana, que pueden ser imprecisas pero no alejadas de la realidad.

Fundar concluye que la IV Legislatura tiene un severo déficit de transparencia presupuestaria. Mientras no esté publicada la información de quiénes, cómo y en función de qué parámetros se gastan los 901 millones de pesos, el órgano ciudadano seguirá siendo una *caja negra*. Para suplir esta insuficiencia es necesario que se publique la información, que se haga de manera oportuna, que la información sea exhaustiva e incorpore una justificación del gasto y sus objetivos; y finalmente, que la información sea accesible para la ciudadanía en su formato y contenido.

La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa reconoce a los grupos parlamentarios con personalidad jurídica propia, lo que les permite distribuir sus recursos como mejor les convenga, por ejemplo, abrir cuentas bancarias de las cuales no existe reporte alguno de sus movimientos. Cada grupo parlamentario tiene sus reglas, sus formas de ejercer sus recursos y sus políticas, pero es a través de la Tesorería cómo se ejerce el gasto, “de manera que no es cierto que recibamos más de 300 mil pesos al mes. No estamos ocultando información; es verdad, desde que llegamos no había información relativa a estos rubros, pero ahora está en Internet para que todo quede absolutamente claro”⁴⁷, aseguró el coordinador de la coalición parlamentaria Socialdemócrata, Jorge Carlos Díaz Cuervo.

Todo lo que no está prohibido, está permitido, señalan representantes populares y juristas reconocidos. Algunos sujetos obligados aprovechan los vacíos para no transparentar sus actividades, pues reducirlos implica reformas a la ley y para eso es necesario, la voluntad política de los diputados. En ese tenor, Díaz Cuervo presentó en diciembre de 2006 una iniciativa de reforma a la Ley de Transparencia local en la que destaca la necesidad de desglosar y especificar “los sujetos obligados”, por considerar que actualmente el ordenamiento ofrece una definición limitada de *ente público* y señala de manera general a los tres Poderes como sujetos obligados.

⁴⁷ Conferencia de prensa de los coordinadores parlamentarios. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura. 09-02-2007

Por ello, propone adicionar algunas fracciones al artículo 13 y agregar un artículo 13 Bis que permita una definición amplia y ordenada de los entes obligados en el Distrito Federal en materia de transparencia y acceso a la información, así como de la información detallada a la que está obligada a transparentar la ALDF.

El 13 de diciembre de 2006, la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata presentó la iniciativa de reformas, que entre otros aspectos, busca articular las obligaciones para los órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Este artículo incorporaría obligaciones al Legislativo relativas a la publicidad de los actos de gobierno. Se introduce el deber de publicitar los montos asignados a los grupos parlamentarios, a las comisiones y comités legislativos, así como los criterios de asignación, conceptos, fechas de aplicación y beneficiarios del dinero público. *De tal suerte que el Legislativo además de ser sujeto obligado de la ley, tenga ante sí los medios y criterios básicos que le permitan abrirse a la rendición de cuentas, mismos que faculten a los ciudadanos con las herramientas básicas para internarse en el quehacer legislativo.*

XIII. La información sobre las iniciativas y dictámenes de ley, así como, todas las partes del proceso legislativo que siguen las iniciativas y dictámenes de ley que se presenten ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

XXV. Los procesos que siguen los distintos entes públicos para la consecución de sus funciones;

Artículo 13 bis

Además de lo previsto en el artículo 13, el

I. Poder Legislativo del Distrito Federal deberá dar a conocer:

- a) La agenda legislativa institucional;
- b) La lista de asistencia a las sesiones del Pleno, de las comisiones y comités legislativos;
- c) Las iniciativas de ley, decreto y acuerdo legislativo, así como el estado que guardan;
- d) El sentido de votación de los diputados sobre las iniciativas de ley, decreto o acuerdo legislativo;
- e) El Diario de los Debates;
- f) Las actas de las sesiones;
- g) Las órdenes del día de las sesiones del pleno y de las comisiones y comités legislativos;
- h) Los montos asignados a los grupos parlamentarios y a las comisiones y comités legislativos, así como los criterios de asignación, conceptos y fechas de aplicación y beneficiarios; y
- i) Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos, declaratorias de juicio de procedencia penal y de responsabilidad administrativa.

El estudio previo a la presentación de esa iniciativa, señala el legislador, revela que en las leyes federales y local en materia de transparencia, existe un problema de diseño original: *el haber sido pensada para el Poder Ejecutivo*. Ello hace necesario encontrar las formas para que los otros órganos de gobierno hagan de la transparencia un elemento fundamental de su quehacer y su forma de gobernar. La IV Legislatura, comentó, ha hecho un compromiso por avanzar, de diseñar los mecanismos, reglamentos y las normas, para que la ALDF sea precursora de transparencia y acceso a la información.

El grupo parlamentario Nueva Alianza, coordinado por el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, resalta la necesidad de hacer un replanteamiento de la ley local, pues hasta hoy todos los sujetos obligados se han ajustado a la normatividad de acuerdo a sus funciones y naturaleza. Reconoció el gran pendiente no sólo de la Asamblea Legislativa, sino de todos los congresos federal y locales. Existen tres ejes fundamentales que deben estar normados, dice Tenorio Antiga, primero el ejercicio del gasto (mantenimiento, unidades administrativas y grupos parlamentarios); segundo, el quehacer legislativo, “que se sepa quiénes asisten a comisiones, a sesiones del pleno, y quiénes no. Si van a la Diputación Permanente, las tareas de gestión pública y legislativa”; tercero, la transparencia al interior de los grupos parlamentarios, (ejercicio del gasto, su labor legislativa y de gestión)⁴⁸.

A pesar de que la legislación relativa al derecho a la información, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el DF, ha incorporado a la Asamblea Legislativa como ente público obligado, en la actualidad el proceso legislativo no es sujeto de escrutinio directo por parte de la ciudadanía. Ello ha dado pie a prácticas oscuras o cuando menos alejadas de la transparencia respecto al manejo de la información privilegiada de la que los legisladores son responsables.

⁴⁸ Para mayor información consultar la versión estenográfica del Seminario de Análisis de Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. (29-03-2007). ALDF.

El autor de la iniciativa de reformas que actualmente analiza la ALDF, Díaz Cuervo comentó en el Seminario de Análisis de Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”, desarrollado el 29 de marzo de 2007 en la Asamblea Legislativa, que los esfuerzos recientes de la IV Legislatura para evolucionar en materia de transparencia han sido importantes. No obstante, consideró que en el pueblo radica el principio de soberanía y el derecho a influir en el debate público, por tanto es fundamental otorgarle las herramientas legales suficientes para poder contribuir en la definición de políticas públicas que sean convenientes a sus intereses.

En ese mismo escenario (Seminario de Análisis de Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”), el diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del PRD, indicó que en la práctica la ALDF publica en su página mucha de la información que se propone, como los montos asignados a los grupos parlamentarios, a las comisiones, a los comités, listas de asistencias, iniciativas y acuerdos, por lo que “deberíamos tener cuidado en el momento de analizar la iniciativa de reformas”.

En caso de aprobarse la iniciativa se obligaría al legislativo a poner en vitrina pública -ya no dejaría sujeto a su libre albedrío-, las iniciativas de ley, decretos y acuerdos legislativos, el estatus que guarda el Diario de los Debates, el sentido de las votaciones, las listas de asistencia, las actas de las sesiones, el orden del día de la sesiones, comisiones y comités, en fin, todo lo que conlleve el trabajo parlamentario.

La reticencia a hacer pública toda la información generada por los grupos parlamentarios tiene un comportamiento igual a la de los partidos políticos. Como el artículo 41 de la Constitución establece que el término “entidad” no involucra a las entidades de interés público como son los institutos políticos, entonces no pueden ser sujetos obligados para transparentar sus actividades, ni rendir cuentas a la ciudadanía, a pesar de que los partidos políticos surgen de la voluntad popular. En el ámbito legislativo ocurre algo similar, como los lineamientos no están especificados entonces no están obligados a publicar, siendo necesario recordar que la obligación del órgano legislativo es perfeccionar las leyes conforme a las necesidades de la población.

“La lógica es simple, si los partidos políticos son de los sectores más opacos y menos transparentes de entre todas las entidades que reciben recursos públicos en este país y si tomamos en cuenta que los peores o los mayores escándalos de corrupción han estado vinculados a los partidos, sería difícil esperar que en el órgano de representación de los ciudadanos (Congreso de la Unión, congresos locales o Asamblea Legislativa), donde se concentran todos los intereses ciudadanos, pero que controlan los partidos, no introduzcan las mismas mecánicas, las mismas actitudes y las mismas prácticas de transparencia. Esto por una razón sencilla, a medida que hay menos transparencia y menos acceso a la información, hay mayor discrecionalidad en el manejo de los recursos públicos”⁴⁹, aseguró José Luis Buendía Hegewish, promotor de la primera iniciativa de ley de transparencia en el DF.

Salvaguardar la memoria histórica de la ALDF, tareas pendientes de diputados

La memoria histórica de la ALDF perdida en el tiempo y en el espacio, como si fuera título de una película, que inició por el final y se olvidó de escribir el origen. Así de dramático resulta comprender que los legisladores iniciaron a aplicar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se olvidaron de construir el cimiento del patrimonio de los capitalinos estipulado en el Capítulo II “Del Sistema de Archivos del Distrito Federal”, artículo 51, que establece la obligación de los entes públicos a crear un sistema de archivo de toda la información que detenta.

A principios del nuevo siglo se dio un gran salto para garantizar el derecho de acceso a la información consagrado en el 6º Constitucional, pero se dejó pendiente el primer paso: los archivos. “Si no existe información ordenada, jerarquizada y resguardada en archivos, simplemente no habrá información ni buena ni mala, no habrá información, así de sencillo”, aseguró Oscar Rodríguez Olvera, constitucionalista mexicano, quien señaló que este pendiente no es un vacío legal de los ordenamientos de las entidades federativas (excepto Michoacán), sino un vacío en la Carta Magna.

⁴⁹ Buendía Hegewish, José Luis. Presidente de la Fundación Prensa y Democracia de la UIA. (Entrevista realizada el 9 de marzo de 2007).

Durante décadas, los archivos han sido conservados, en forma parcial y limitada, sólo como “habitaciones de la memoria” en los que se resguarda documentación adaptada únicamente para inicios o por el contrario, como mazmorra de castigo de burócratas indolentes. Sin embargo, indica José Antonio Ramírez de León, socio director del Despacho de Consultoría en sistemas de administración de documentos y gestión de archivos Jard S.C. que “lejos de esa falsa dualidad, los archivos deben su origen a razones de gobierno, a otra dualidad, no sólo son ‘arsenal de la historia’, también son ‘arsenal de ley’, pues fortalecen las bases institucionales de la gestión pública al tiempo que formalizan su continuidad, favoreciendo el sentido de la identidad de las relaciones entre sociedad y gobierno”⁵⁰.

Los archivos pueden contribuir de forma decisiva a la consolidación de una cultura de transparencia al servicio del ciudadano, -opinó- pues en sus acervos se encuentra la mayor parte de la información gubernamental. Más allá de la rendición de cuentas, en los archivos se encuentra la información del curso cotidiano de la gestión pública, sólo falta organizarla de forma adecuada. El contar con archivos estructurados puede otorgar a las entidades públicas una eficiente capacidad de respuesta organizada ante la sociedad.

Los archivos sirven para organizar la casa desde su interior, poner cada cosa en su lugar, y abrir sus puertas al propietario (habitantes), que depositó su confianza, en el caso de los legisladores, por la vía del voto, para administrar y resguardar el patrimonio de cada individuo, generado en el Pleno, comisiones, comités, en áreas administrativas de la institución y Módulos de Atención Ciudadana. “Jurídicamente estamos hablando del patrimonio nacional, vamos a defender lo que es nuestro, por derecho real –uso y disfrute de los bienes y por tanto derecho a acceder a la información-, y quien lo prohíba o impida tiene que ser sancionado”, comentó el especialista Ramírez de León.

⁵⁰ Guerrero Chiprés, Salvador. *Claroscuros de la Transparencia en el DF...* ibidem. pp 247-255

La Comisión de Gobierno de la II Legislatura suscribió -26 de marzo de 2003-, *el acuerdo para crear el Archivo Histórico del órgano legislativo, que conservará a través de las distintas legislaturas toda la documentación relativa a la actividad legislativa y poner a disposición de los diputados integrantes de este cuerpo colegiado, de los congresos de los Estados, investigadores y del público en general.* Por disposición de los diputados, este nuevo espacio, que sólo existe hasta la fecha como una bodega para almacenar papeles en Calle Gante No.15, estuvo hasta septiembre de 2006, bajo la dirección de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios a través de Dirección General de Consultoría de Jurídica y Memoria Legislativa.

En ese acuerdo, el órgano interno de gobierno permanente encargado de optimizar las funciones legislativas y políticas de la ALDF instruyó a la Tesorería y Oficialía Mayor a dotar de los recursos necesarios a dicha dirección para la ejecución de las actividades tendientes a materializar el archivo histórico y clasificar, ordenar y sistematizar la información de acuerdo a las Normas Internacionales de Archivística ISADG (Internacional System of Archivist Description). Sin embargo, fueron disposiciones que no se cumplieron y dejaron para mejores tiempos el objetivo de organizar, conservar, preservar, digitalizar y resguardar la documentación emanada de la historia de la ALDF. Se pretendía fomentar vínculos y enlaces permanentes con las instituciones archivísticas de su competencia a nivel nacional, así como con aquellas que resguarden documentación legislativa, a fin de propiciar proyectos y acciones comunes de trabajo.

Los archivos de todo ente público del Distrito Federal obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF, deben satisfacer las siguientes características, conforme al artículo 52:

- I. Cuando se trate de información correspondiente al año que esté en curso, impresos en papel, digitalizados o en cualquier medio de soporte electrónico;
- II. Digitalizados en microfichas, para consulta electrónica a partir del año inmediato anterior al que se encuentre en curso y hasta por el plazo que determine el Instituto, la información contenida en el artículo 13 de la ley; de conformidad con la legislación en la materia; organizándolos de acuerdo con los principios archivísticos de procedencia y orden original, que establezca el Instituto;
- III. Clasificar por periodos semestrales o conforme lo determine el Instituto;
- IV. Clasificar por áreas o rubros conforme a las disposiciones dictadas por el Instituto.

La fracción II de este artículo es utilizada por la mayoría de los entes públicos como justificación para no presentar en su página de Internet toda la información generada en administraciones anteriores; particularmente la ALDF utiliza criterios diferentes para exhibir la información que detenta y que ha generado en distintos periodos. En el listado mostrado en el sitio Web, sobre una parte de la información que poseé, aparecen rubros como el Padrón de Proveedores dados de alta en 2004 para su participación en procesos de adjudicación directa e IR3P; también exhibe la relación de ingresos y egresos Bancarios (estados-financieros) correspondiente al periodo 2000-2006; mientras la información reportada por la Coordinación General de Comunicación Social data de 2006.

De acuerdo con los artículos 53, 54 y 55 de la LTAIPDF, el legislador delegó la responsabilidad al InfoDF de emitir las reglas generales para la generación de datos y archivos, así como para la conservación de los mismos con estándares mínimos de archivonomía, y evadió su deber de emitir una ley correspondiente. “Entonces, el diputado qué hace; con este artículo el mismo legislador ordenó al Instituto hazlo tu, pero nosotros debemos cuestionar ¿no que eres el legislador?, porque de esa forma abandonó su responsabilidad de emitir leyes necesarias y de beneficio común. En conclusión, falta conciencia al legislador sobre la importancia que tiene ordenar toda la información que se genera en los entes públicos”⁵¹, sostuvo el especialista Rodríguez Olvera.

Citó los resultados de una encuesta practicada en el mes de mayo de 2007, por el periódico *Reforma*, en la que 96 por ciento de los encuestados considera que los legisladores no están siendo parte de las soluciones de los problemas del país. “Una parte es verdad y otra es percepción social, pero realmente ese es el problema, la mayoría considera que en el ámbito legislativo no se hace nada por resolver los problemas más importantes, entonces lo que se tiene que hacer es trabajar de otra manera, entrarle a los temas de a de veras y con responsabilidad, siempre en el marco de la legalidad”⁵².

51 y 52 Para mayor información consultar la versión estenográfica del Foro Transparencia en la ALDF, organizado por el Comité de Modernización y Actualización de la ALDF, IV Legislatura. 22-05-2007

En la Asamblea Legislativa no existe un registro de archivos, cada oficina es una *isla* en donde cada quien hace lo que quiere, lo que puede, o bien no hace nada. En diciembre de 2006, tres meses después de haber iniciado labores, la IV Legislatura reactivó a través de la Oficialía Mayor la Jefatura de Unidad Departamental de Archivo Central, antes Archivo Histórico. El programa de trabajo diciembre 2006-2007 persigue objetivos similares a la administración anterior de almacenar, organizar, conservar, preservar, digitalizar, resguardar y evitar la pérdida de la documentación que emana de las mesas directivas de la ALDF, las comisiones y comités; junto con las comunicaciones y correspondencia mantenida con los gobiernos de los distintos niveles, organizaciones internacionales y por las unidades administrativas; además llevará el registro sistemático de todos los acervos documentales que le sean transferidos.

Para actualizar el sistema de archivos de la ALDF, el programa se subdividió en cinco:

- I. Guarda o resguardo de documentación que garantice su preservación e integridad física: recepción, depuración y catalogación de documentos, así como acomodo en estantería.
- II. Préstamo de documentos del Archivo Central será proporcionado todo aquel que lo solicite, con lo cual se garantizará el derecho de acceso a la información.
- III. Consulta Interna será proporcionado a quien lo solicite; los archivos con carácter histórico por ningún motivo podrán salir de la institución.
- IV. Baja de documentación obedecerá a los criterios de guarda y clasificación de los archivos, según los periodos de permanencia en los archivos de trámite, de concentración e históricos.
- V. Especial que contempla las actividades emergentes para modernizar y optimizar la operación del Archivo Central

Sin una ley en materia de archivos que regule esas actividades y únicamente guiarse con lo establecido en la Ley de Transparencia, la documentación histórica del órgano legislativo que no requiera de un periodo de guarda se clasificará como archivo de concentración y se incorporará de forma directa al archivo histórico después de permanecer 3 años en los archivos de trámite; el resto permanecerá 2 años en los archivos de trámite y de concentración respectivamente, con excepción de la documentación contable, financiera y/o fiscal que deberá estar 3 años en el de concentración.

Sin personal ni instalaciones adecuadas, medidas de seguridad y de protección civil, el Archivo Central de la ALDF existe en los acuerdos relativos a su funcionamiento, porque en la práctica está lejos de ser un verdadero archivo. Entrevistada en su oficina, el 22 de mayo de 2007, Araceli Licona, titular de la Jefatura de Unidad Departamental de este espacio, explicó que no existen recursos económicos destinados específicamente para el óptimo funcionamiento del área. “No ha iniciado el proceso de catalogación ni de depuración, eso podrá ser en dos meses aproximadamente, bueno en caso de que se dote de todo lo necesario, porque en la actualidad no cuenta con personal calificado, espacio suficiente y equipamiento necesario”.

En esas condiciones, el Archivo Central no tiene capacidad de respuesta por el nulo procesamiento de la información, se debe dar servicio directo de consulta pero no se otorga, porque los archivos están en 300 cajas con un listado inservible. Es lamentable, pero no hay recursos destinados a esa área, no existe personal, más que la titular de la jefatura del archivo. “No hay organigrama porque no hay personas a mi cargo -comenta la servidora pública-; no tenemos el equipo de digitalización, sólo hay una computadora y están por instalar otra, pero sirven de máquinas de escribir y de almacenaje de información porque no podemos acceder a Internet”.

La ALDF proyecta pasar toda la información a medios electrónicos y establecer mecanismos ideales para garantizar el acceso del usuario de los archivos. En la actualidad, la capacidad de repuesta es lenta tanto para la consulta directa como de préstamo, pues el problema “es que si en este momento me pides un documento, te pediría que regreses en una semana o mínimo en tres días, debido a que es un mar de información no procesada”. El órgano legislativo no aplica un sistema de clasificación, si existiera no lo lograría porque no tengo el personal calificado que catalogue, clasifique, depure, arme expedientes y capture”.

Para rescatar toda la información que genera la ALDF es necesario concientizar a todos los que la integran: personal basificado, de estructura, diputados, grupos parlamentarios, unidades administrativas, de la importancia de los datos que detentan. Es importante que a la información generada se le dé la importancia real, la custodien y la envíen al archivo, de lo contrario, advirtió Araceli Licona, la información se perderá. “De la I Legislatura, la información es mínima, casi toda se perdió, no la tenemos; resguardamos una tercera parte de la II y la mayor parte es de la III. De la actual administración, 90 por ciento de la información remitida al archivo es de carácter administrativo, proviene de la Oficialía Mayor y muy poca de recinto, comisiones, comités y demás áreas administrativas”.

Para reconstruir el archivo, la Dirección de Servicios Generales de la ALDF comenzó, en abril de 2007, a enviar oficios a todas las áreas con el propósito de que entreguen, con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, todos los datos que detentan y así evitar la pérdida o fuga de información. Un archivo o una biblioteca debe contar con 10 veces más del espacio actual y de requieren distintas áreas de consulta, atención al público, catalogación, depuración y de digitalización. El órgano legislativo destina un espacio que únicamente alberga la oficina de la encargada y 300 cajas de información que a decir de la servidora pública es el “archivo de concentración”.

En la misma dimensión que otros derechos, el Estado debe intervenir para hacer cumplir el derecho fundamental y humano consagrado en el 6º constitucional: el derecho a la información, pues toda documentación y datos generados en las entidades públicas pertenecientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como órganos autónomos y todo aquél que se deba a recursos públicos, es propiedad de los ciudadanos y la institución está obligada a garantizar su resguardo, preservación y conservación. Por ello, es fundamental instrumentar todas las medidas necesarias, entre ellas las de orden jurídico y administrativo.

La IV Legislatura analiza dos iniciativas de ley de archivo, presentadas por diputados de los grupos parlamentarios del PRD y PAN, la gran diferencia de ambas iniciativas es quién va a hacer el órgano rector, en materia de archivos, si va a ser un órgano que dependa del Ejecutivo local o una entidad autónoma, ambas buscan proteger el

patrimonio de los capitalinos. “Lo más importante es que salga la ley, porque el efecto que tendrá su creación será positivo, tanto al interior como exterior a las instituciones”, consideró Oscar Rodríguez Olvera, también asesor en el Senado de la República, al participar en el Foro Transparencia en la ALDF, organizado por el Comité de Modernización y Actualización del órgano legislativo, el 22 de mayo de 2007, que preside el diputado Xiuh Tenorio Antiga.

Al presentar ante el pleno de la Asamblea Legislativa la iniciativa de Ley de Archivos del Distrito Federal, el 19 de abril, el diputado Agustín Guerrero Castillo, secretario de la Comisión de Gobierno de la ALDF, reconoció que *en el marco jurídico sobre los nuevos derechos y su acceso, existe una zona de opacidad aún no legislada, omitida dramáticamente, por decir lo menos, que es el resguardo, por una parte de la memoria y el patrimonio archivístico de nuestra ciudad, y por otra, una clasificación homogénea, clara y contundente sobre la vida de los documentos en poder de los entes públicos. Existe un rezago de casi un siglo en la memoria archivística del DF; además una parte de la operatividad y aplicación de la Ley de Acceso a la Información está basa en la forma cómo se clasifica la información, su ciclo de vida y la fina distinción entre lo público y lo privado.*

En cinco títulos, con 20 capítulos y 62 artículos, más ocho transitorios, la iniciativa de ley, propuesta por Guerrero Castillo, plantea el ciclo de vida de los documentos y los procesos archivísticos, de tal forma que las entidades establezcan por sí mismas las medidas y acciones para gestionar, administrar, clasificar y conservar sus propios archivos. Se pretende establecer condiciones para restituir al patrimonio de la ciudad los documentos y los archivos que se encuentran en otras latitudes del mundo y que son parte neurálgica de la historia. El legislador explicó que para hacer efectivo el derecho a la y de la información es necesario establecer reglas de orden universal, que implique la observancia de todas las entidades públicas de la ciudad de México y el InfoDF puede garantizar dentro de sus funciones el derecho a la información.

La característica fundamental de los pueblos democráticos es el reconocimiento de los archivos como el estamento de la certidumbre jurídica de los ciudadanos, el óptimo funcionamiento de las instituciones públicas, la planificación democrática, la memoria histórica y la identidad, afirmó Agustín Guerrero. El archivo es la historia, es la evidencia del futuro y su conservación es importante, pues es nuestro antecedente, presente y futuro, “no puedes saber a dónde vas si no sabes de dónde vienes”.



En tribuna, el diputado Agustín Guerrero. Foto Enrique Leduc

Las propuestas de los especialistas van desde que el Archivo Central de la ALDF dependa de la Oficina de Información Pública o por lo menos estén íntimamente coordinadas. Es obligado, plantea José Antonio Ramírez de León, en el texto *Claroscuros de la Transparencia en el DF*, instrumentar políticas públicas integrales y complementarias, que además de preocuparse por la organización, conservación y custodia de los archivos, se ocupen de la determinación de otros aspectos que afectan su correcta operación, tales como los mecanismos para su reestructuración institucional, la modernización y mejoramiento de los archivos con apropiadas tecnologías para el manejo de su información, la profesionalización del capital humano que en ellos labora.

Las características de los recursos materiales y el trabajo archivístico demanda la determinación del marco jurídico que lo sustente y proteja, como elementos para una cultura de transparencia gubernamental.

Avanzar en la conformación de un archivo digno del órgano legislativo de la ciudad es una prioridad para los diputados locales, quienes están obligados a legislar no sólo con el objetivo de preservar y mantener vigente la historia de la ALDF, sino para construir dictamen por dictamen, reforma por reforma, y caminar de la mano con las recientes modificaciones y adiciones aprobadas por el Congreso de la Unión y el Congreso Constituyente, al artículo 6º constitucional, el cual establece los principios fundamentales del derecho de acceso a la información.

Esta reforma, indica el dictamen del 24 de abril de 2007, aprobado por el Senado de la República, permitirá garantizar que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal sea pública y sólo pueda ser reservada temporalmente de manera excepcional por razones de interés público en los términos que fijen las leyes.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

Para muchos de nosotros el periodo 2000-2006, denominado de *la alternancia* en el poder, significó “más de lo mismo” en lo económico, político y social, no así en el terreno de la transparencia, rendición de cuentas y del derecho de acceso a la información pública, pues en 2001 a nivel federal, el Congreso de la Unión concretó el derecho de acceso a la información, consagrado en el artículo 6º Constitucional, al aprobar la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental, ejemplo que siguieron la gran mayoría de los congresos locales, de forma particular la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El derecho de acceso a la información pública, en un régimen democrático, es el conjunto de normas sistematizadas que garantizan a cualquier ciudadano tener un libre acceso a la información de interés público y que al mismo tiempo establece las obligaciones de su uso responsable. Con esta prerrogativa consagrada en la Carta Magna, cualquier habitante tiene el derecho a conocer archivos, documentos, datos personales o dar seguimiento puntual a las acciones de gobierno, así como a la aplicación de recursos, independientemente de su condición social, raza, sexo, preferencia sexual, creencia religiosa o ideas.

De acuerdo a los estudios de los especialistas, como Ernesto Villanueva, Rosa Luna Pla o columnistas especializados, además de diputados y encargados de oficinas de transparencia, entre otros, la transparencia y rendición de cuentas alcanza a todas las instituciones máxime si su origen radica en el mandato popular y subsisten con recursos públicos. De ahí que no sólo el Ejecutivo Federal o locales están obligados a transparentar sus acciones, políticas, programas de gobierno y gasto público, sino también los distintos congresos y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF).

En el caso particular del Distrito Federal, la aprobación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en diciembre de 2002 y las subsecuentes reformas a este ordenamiento, permitió a los ciudadanos acceder a archivos desconocidos e interesantes no sólo de la Administración Pública Local del Distrito Federal, sino también de órganos autónomos y de gobierno. Antes de ese año, cualquier intento para ingresar a archivos o documentación en poder de las autoridades no se concretaba sin que no hubiera restricciones.

Con la Ley de Transparencia capitalina se formalizó el marco legal para poder solicitar información pública que generan o posean las entidades de gobierno y, en consecuencia, evitar prácticas corruptas de servidores públicos o de los legisladores. Estos últimos su imagen no ha sido la mejor entre la opinión popular, sus acciones son ligadas a la corrupción, robo o engaño, nunca a la honestidad, ello por la falta de mecanismos que efficienten la rendición de cuentas y que transparenten su labor legislativa y de gestión, sin olvidar que han existido casos de corrupción difundidos en los medios de comunicación, que confirman la percepción negativa de la población hacia sus diputados.

Durante los tres capítulos del presente reportaje titulado “Transparencia: rendición de cuentas en la ALDF”, seguimos de cerca el proceso de aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En consecuencia podemos señalar que los esfuerzos del órgano legislativo de la Ciudad de México realizados en el periodo 2001-2007, se han quedado en intentos para garantizar el derecho de acceso a la información a los ciudadanos, consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en tratados internacionales, así como para pasar de un régimen de secrecía y de discrecionalidad a un espacio de creciente apertura.

Es decir, para que la información que pertenece al pueblo –como indican muchos especialistas citados en este trabajo-, se convierta en un bien social y no en un simple recurso más del poder ejercido por gobernantes y políticos.

Tan no han sido eficientes en la apertura de información pública, que los propios legisladores locales Jorge Carlos Díaz Cuervo, Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, Jorge Schiaffino Isunza, Leonardo Álvarez Romo, Agustín Guerrero Castillo y Víctor Hugo Círigo Vásquez, éste último presidente la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, IV Legislatura, han reconocido el uso discrecional de recursos públicos, despilfarro del erario, lento proceso de transparencia de sus actividades y vacíos legales.

El papel del órgano legislativo local resulta contradictorio, por un lado es contrapeso del Poder Ejecutivo, y por otro carece a su interior de herramientas modernas y eficaces que le permitan cumplir con sus funciones principales. De hecho es incomprensible que toda la administración pública local, órganos autónomos y de gobierno, excepto la ALDF, tengan la obligación de presentar un Programa Operativo Anual, que, entre otros aspectos, da certeza y seguridad de cómo, cuándo y en dónde se ejerce el dinero público.

Este es un solo ejemplo de falta de transparencia en la ALDF, que nos lleva a asegurar que a pesar de tener avances relativos durante el último año en la información que proporciona a través de la Oficina de Información Pública o que presenta en el portal de Internet www.asambleadf.gob.mx, la rendición de cuentas en la ALDF no ha sido parte de sus tareas principales.

Es de destacar que a partir del mes de junio de 2007, la ALDF comenzó una transformación en el diseño de la página web, más no en su contenido. Como pudimos apreciar en el trabajo desarrollado, la información presentada antes de junio no otorgaba certidumbre de las actividades de cada uno de los diputados, mucho menos del gasto ejercido, a pesar de que después del mes de marzo de 2007, el legislativo local decidió publicar en cifras los recursos destinados a grupos parlamentarios, dietas, salarios y del programa Ciudad de Leyes, sin justificar cada peso gastado; tampoco se atrevieron a clarificar el ejercicio de los recursos provenientes del Capítulo 4000 “Ayudas, Subsidios y Transferencias”, que son de uso discrecional y no se requiere por ley justificar su ejercicio.

Esta situación podría cambiar si la transparencia fuera uno de los principales intereses de los legisladores, quienes en su página de Internet después del mes de junio de 2007, dieron la oportunidad de recibir en el foro virtual la opinión de la gente respecto de leyes o iniciativas de reformas a distintos ordenamiento. No obstante, es común leer puntos de vista que recriminan la lentitud para acceder a la página, ello porque se requieren más de tres programas para abrir el portal oficial, cuando cualquier página virtual debe ser amigable y de fácil uso. Asimismo el sistema Infomex ha permitido duplicar las solicitudes de información al órgano legislativo local, situación positiva para cualquier institución en vías de hacer de la rendición de cuentas, una de sus principales metas a cumplir.

Ahora bien, la información de oficio presentada en el portal de Internet no está organizada con criterios uniformes, así como se da conocer información actual de leyes aprobadas en la IV Legislatura, se deja de informar sobre las actividades de los diputados o bien se indica que está en proceso de formación. De hecho, el listado de información de oficio al que está obligado actualizar la ALDF a inicios de cada año conforme al artículo 12 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, tiene inconsistencias evidentes y violatorias de la misma legislación. Por ejemplo, se accede a versiones estenográficas de sesiones ordinarias del Pleno o de la Diputación Permanente, pero no de las reuniones de trabajo ordinarias o extraordinarias de las comisiones o comités, y/o de las comparecencias de servidores públicos ante comisiones.

Facilitar y garantizar al ciudadano el derecho de acceso a la información pública, mediante mecanismos tecnológicos modernos y sencillos, permite a las instituciones ser más transparentes y rendir cuentas claras. Uno de los instrumentos más útiles de acceso a la información son las Oficinas de Información Pública (OIP), que no sólo son vistas por los ciudadanos como “las villanas de la película”, al encargarse de entregar o negar la información solicitada, sino también son observadas dentro de las instituciones como una contraloría y ese papel es un poco ingrato e injusto, ya que el trabajo de la oficina es hacer llegar al área correspondiente la solicitud de información y en su momento entregarla al ciudadano, más no califica o audita a las áreas institucionales.

Existe la necesidad de que todas las áreas internas de las dependencias u órganos autónomos y de gobierno, como la ALDF, participen en la transparencia de la información con respuestas profesionales, fundamentadas y eficientes. Ello implica recursos materiales y humanos suficientes, aprovechar los espacios existentes, auditorios y salones para capacitar a los servidores públicos que funjan como enlaces entre la OIP y en las unidades generadoras de información, ante la falta de especialistas en materia de transparencia al interior de la institución; desarrollar actividades y firmar acuerdos en pro de la transparencia y rendición de cuentas. Además de aprovechar al máximo a la OIP, que en el órgano legislativo de la ciudad, opera de forma modesta y eficiente en la medida de sus posibilidades.

Si embargo, es necesario reconocer que los intereses políticos de los grupos parlamentarios del PRD, PAN, PRI, PANAL y Coalición Parlamentaria Socialdemócrata mantienen detenidos los proyectos de mejoramiento y de reubicación, ya que el estar situada al fondo del edificio de Gante 15 no permite a los ciudadanos saber de su existencia, funcionalidad e importancia.

También es necesario comentar que el órgano legislativo local poco ha hecho en pro de la difusión del derecho de acceso a la información al no registrar, muchos menos contempla a futuro, una campaña publicitaria en este sentido, a pesar de estar obligado por la ley, lo que ha contribuido a la falta de conocimiento de parte de los ciudadanos sobre su derecho a ser informados por la ALDF.

Es necesario señalar que coincidimos con los expertos en las materia en el sentido de que impulsar y respetar el derecho a saber genera una sociedad informada sobre la gestión pública, inhibe prácticas de corrupción, permite a los ciudadanos tomar mejores decisiones en su vida individual y colectiva, evaluar al aparato público, comparar e investigar. Por eso, el derecho de acceso a la información pública es parte de la nueva cultura que busca transparentar, democratizar e informar a una sociedad, pero que en México desde el año 2000 se enfrenta a la reticencia de las instituciones y a la difícil tarea de combatir la corrupción, también al lucro de esa bandera, pues integrantes de la clase política aprovechan su posición y de la legislación en la materia, para presionar a gobernantes, desprestigiarlos o simplemente utilizan la ley para lucimiento personal.

Todo ello podría cambiar si los legisladores toman el compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas y hacen suya todas las iniciativas presentadas para emitir nuevos ordenamientos legales, que les permitan no sólo al exterior sino al interior transparentar su ejercicio.

Esos mismos legisladores han señalado los pendientes en materia legislativa como: crear una Ley de Archivos que permita ordenar la casa a cada una de las instituciones, incluida la ALDF; reformar por completo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en congruencia con las recientes reformas al artículo 6º Constitucional, las cuales contemplan el principio de máxima publicidad; establecer apartados específicos de transparencia para el órgano legislativo local, que ayuden a clarificar el ejercicio de cada peso gastado por los diputados en beneficio de los ciudadanos, además de su trabajo legislativo y de gestión, entre otros aspectos.

Por todo lo anterior, podemos señalar que particularmente la ALDF ha atendido de forma parcial los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicación de sus actos, a la que está obligada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por ello, mientras sigan las guerras intestinas entre perredistas, las negociaciones poco claras y la renuencia a transparentar cada una de las partidas presupuestales, gestiones y trabajo legislativo, difícilmente se podrá hablar de que la Caja de Negra en la que han convertido los legisladores a la Asamblea Legislativa podrá transformarse en una Caja de Cristal, en un bien social.

FUENTES DE CONSULTA

Bibliografía

Balkin, Roberto. (2004). *El Poder Legislativo Estatal en México, análisis y diagnóstico*, México. State University of New York.

Escobedo, Juan Francisco. (2003). *Comunicación y transparencia de los poderes del Estado*, México. Universidad Iberoamericana.

Nava Gomar, Salvador; Luna Pla, Issa; Villanueva, Ernesto. (2006). *Derecho de acceso a la información pública parlamentaria*, México. Porrúa.

Ruiz Euler, Alexander. (2006). *Transparencia y Rendición de Cuentas*, México. Fontamara.

Ruiz Euler, Alexander. (2006). *Transparencia y Rendición de Cuentas*, México. Fontamara.

Trejo, Pérez; Aguilar García, Vladimir. (2005). *Transparencia y control gubernamental en el Distrito Federal*, México. ALDF.

Trinidad Zaldivar, Ángel. (2006). *La transparencia y el acceso a la información como política pública y su impacto en la sociedad y el gobierno*. México. Porrúa.

Villanueva, Ernesto. (2006). *Derecho de acceso a la Información Pública en el Mundo*, México. Porrúa.

Villanueva, Ernesto. (2004). *Temas selectos de derecho de la información*. México. UNAM.

Villanueva, Ernesto. (2006): *Derecho de la información*, México. Porrúa.

Hemerografía

Velasco, Elizabeth C. (05-032007). Denuncian obstrucción de CNDH a la transparencia informativa. *La Jornada*. Sección Capital, p. 10.

Acosta, Alberto. (12-05-07). *Falta transparencia a ALDF. Reforma*. Sección Ciudad, p. 6.

Alcaraz, Yetlaneci. (12-03-07). *ALDF reporta mejoría en apertura. El Universal*. Sección DF, p. 2.

Durán, Manuel. (25-01-07). Presumen transparencia, pero se les cae el sistema. *Reforma*. Sección Ciudad, p. 5.

Acosta, Alberto. (29-03-07). *Supera InfoDF a Consi en solicitudes y dinero. Reforma*. Sección Ciudad, p. 2.

Cuenca, Alberto. (28-03-07). *Denuncian apertura ineficaz en la ALDF*. *El Universal*. Sección DF, p. 4.

Cuenca, Alberto. (07-01-07). Incumple la Asamblea con la Ley de Transparencia. *El Universal*. Sección DF, p. 1.

Ruiz, Joel. (25-01-07). Sancionó InfoDF a 14 funcionarios locales. *Excélsior*. Sección Comunidad, p. 6.

Grajeda, Ella. (28-03-07). Ordenan a la ALDF cumplir con transparencia. *El Universal*. Sección DF, p. 1.

Cuenca, Alberto; Grajeda, Ella. (12-03-07). *Se heredó ley de transparencia acotada: ALDF*. *El Universal*. Sección DF, p.1.

Cuenca, Alberto; Grajeda, Ella. (12-03-07). *Aceptan rezago en ALDF para rendir cuentas*. *El Universal*. Sección DF, p. 2.

Pérez, Jorge; Acosta, Alberto. (10-01-07). *Exigen a ALDF cumplir apertura. Reforma*. Sección Ciudad, p.1.

Acosta, Alberto. (27-03-07). *Aprueba 'de panzazo' la ley de transparencia. Reforma*. Sección Ciudad, p. 6.

Pérez, Jorge. (09-01-07). *Oculto dato la Asamblea. Reforma*. Sección Ciudad. p.1.

Cuenca, Alberto. (27-03-07). *ALDF rehúsa transparentar sus cuentas bancarias*. *El Universal*. Sección DF, p. 1.

Pérez, Jorge. (04-03-07). *Buscan perredistas fiscalizar a bancada. Reforma*. Sección Ciudad. p.1.

Cuenca, Alberto. (30-03-07). *Se confrontan assembleístas por el tema de transparencia*. *El Universal*. Sección DF, p. 1.

Gómez, Ricardo, Merlos Andrés. (07-03-07). *Reforma en transparencia va a Senado; deja fuera a partidos. Reforma*. Sección Nacional, p. 10.

Cuenca, Alberto. (07-03-07). *Transparencia a medias en la ALDF*. *El Universal*. Sección DF. p. 4.

Ackerman, John, Sandoval, Irma. *Leyes de Acceso a la Información en el Mundo*. Cuadernos de transparencia. IFAI. No. 7.

Reyes Heróles, Federico. *Corrupción de los Ángeles a los índices*. Cuadernos de transparencia. IFAI. No 1.

Schedler, Andrea. *¿Qué es la rendición de cuentas?* Cuadernos de transparencia. IFAI. No 03.

Vergara, Rodolfo. *La transparencia como problema*. Cuadernos de transparencia. IFAI. No 05.

Calderón, Héctor. (04-10-88). *Sesión de instalación de la I Asamblea de Representantes del Distrito Federal*. *Diario de los Debates*. Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio. México, DF.

Dóring, Federico. (17-12-02). *Dictamen de la iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*. *Diario de los Debates*. Primer Periodo Ordinario de Sesiones del tercer año de ejercicio, II Legislatura de la ALDF. Año 3, No. 28. México, DF.

Dóring, Federico. (18-03-03). Dictamen de *las observaciones al decreto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, formuladas por el jefe de gobierno del distrito federal*. *Diario de los Debates*. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio, II Legislatura de la ALDF. Año 3, No. 3. México, DF.

Cibergrafía

Romero Sánchez, Gabriela. (06-12-01). *A debate en la Asamblea, la iniciativa de ley de acceso a la información pública*. *La Jornada*. <http://www.jornada.unam.mx/archivo>. Consultado 22 de febrero de 2007.

Romero, Gabriela; Llanos, Raúl. (05-02-03). *Acuerda la Asamblea Legislativa una tregua con el Ejecutivo local*. *La Jornada*. <http://www.jornada.unam.mx/archivo>. Consultado 22 de febrero de 2007.

Rodríguez Araujo, Octavio. (19-06-03). *En La ley de Transparencia e Información Pública*. *La Jornada*. <http://www.jornada.unam.mx/archivo>. Consultado 22 de febrero de 2007.

Baltazar, Elia; Romero, Gabriela. (20-02-03). *Acataré la aprobación de la ley de acceso a la información: López Obrador*. *La Jornada*. <http://www.jornada.unam.mx/archivo>. Consultado 22 de febrero de 2007.

Llanos, Raúl; Romero Gabriela. (02-02-07). *Destinará ALDF 123.4 millones a instituciones no lucrativas este año*. *La Jornada*. <http://www.jornada.unam.mx/archivo>. Consultado 22 de febrero de 2007.

Pavón, Carolina. (26-11-03). *Amplían debate de transparencia*. *Reforma*. <http://www.reforma.com/>. Consultado 22 de febrero de 2007.

Pavón, Carolina. (27-11-03). *ALDF ley de información*. *Reforma*. <http://www.reforma.com>. Consultado 22 de febrero de 2007.

Bordon, Alejandra. (05-12-03). *Avanza lento transparencia*. *Reforma*. <http://www.reforma.com>. Consultado 22 de febrero de 2007.

Pavón, Carolina. (09-12-03). *Posterga ALDF la transparencia*. *Reforma*. <http://www.reforma.com>. Consultado 22 de febrero de 2007.

Pavón, Carolina. (10-12-03). *Destruye leyes la ALDF*. *Reforma*. <http://www.reforma.com>. Consultado 22 de febrero de 2007.

Pavón, Carolina. (17-12-03). *Aprueba ALDF ley de información*. *Reforma* <http://www.reforma.com>. Consultado 22 de febrero de 2007.

Bordon, Alejandra. (18-12-03): *Deja nueva ley de información tranquilo al Jefe*. *Reforma*. <http://www.reforma.com>. Consultado 22 de febrero de 2007.

Buendía Hegewisch, José. (29-12-02): *¿Derechos a regateo?* *Reforma*. <http://www.reforma.com>. Consultado 22 de febrero de 2007.

Bermeo, Ariadna. (24-04-03). *En 2003, da ALDF a 'caja chica' 41% de sus fondos*. *Reforma*. <http://www.reforma.com>. Consultado 22 de febrero de 2007.

Esteinou Madrid, Javier. (05-01-03). *Información Pública: Nuevo estado comunicativo. El Universal*. <http://historico.eluniversal.com.mx/buscar.html>. Consultado 22 de febrero de 2007.

Martínez, Alejandra. (21-09-04). *Pide Villavicencio auditen su gestión. El Universal*. <http://historico.eluniversal.com.mx/buscar.html>. Consultado 22 de febrero de 2007.

Cuenca, Alberto. (21-11-06). *ALDF no ha actualizado en Internet datos de sus gastos. El Universal*. <http://historico.eluniversal.com.mx/buscar.html>. Consultado 22 de febrero de 2007.

Cuenca, Alberto. (30-11-06). *La ALDF aprueba aumento en su gasto. El Universal*. <http://historico.eluniversal.com.mx/buscar.html>. Consultado 22 de febrero de 2007.

Cuenca, Alberto. (13-12-06). *Plantean reformas a transparencia; presentará el partido Alternativa en la ALDF una ambiciosa iniciativa. El Universal*. <http://historico.eluniversal.com.mx/buscar.html>. Consultado el 22 de febrero de 2007.

<http://www.infodf.org.mx>

<http://www.asambleadf.gob.mx>

<http://www.asambleadf.gob.mx>

<http://www.ifai.org.mx>

<http://www.fundar.org.mx>

<http://www.asambleadf.gob.mx>

<http://www.monitorlegislativo.gob>

Documentos oficiales

- Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se integran las comisiones ordinarias y los comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura.
- Guerrero Castillo, Agustín. (19-04-07): *Iniciativa de Decreto de Ley de Archivos del Distrito Federal, así como la modificación a la fracción II del Artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF*. Versión Estenográfica del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio. ALDF, IV Legislatura.
- Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal. (19-02-04): *Aviso por el que se da a conocer el acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se instala la Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa*. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.
- Comisión de Gobierno. (14-02-05). *Acuerdo sobre el fortalecimiento de la Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa*. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.
- Comisión de Gobierno. (01-01-06). *Manual de Organización de la Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa*. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

- Oficina de Información Pública de la ALDF. Informe anual 2004 y 2005. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.
- Oficina de Información Pública de la ALDF. (24-03-06). *Reporte de las reuniones de trabajo con las unidades administrativas, a fin de emprender y concretar acciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la ALDF.* Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.
- Gaceta Oficial del Gobierno Distrito Federal. (09-05-07). *Acuerdo del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Archivos.* Acuerdo 073/SO/25-04/2007.
- Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal. (24-02-03). *Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la creación del Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa.* Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura.
- Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal. (24-02-03). *Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la precisión de facultades de la Contraloría General de la Asamblea Legislativa.* Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura.
- Comisión de Gobierno. *Balance Legislativo, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones, comprendido entre el 17 de septiembre y el 31 de diciembre de 2007.* Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.
- Coordinación General de Comunicación Social. (29-11-06). *Versión estenográfica de la conferencia de prensa de la Comisión de Gobierno.* Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.
- Coordinación General de Comunicación Social. (20-11-06). *Versión estenográfica de la entrevista con el presidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF, Víctor Hugo Círigo Vásquez.* Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.
- Coordinación General de Comunicación Social. (19-09-06). *Versión estenográfica de la entrevista con el presidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF, Víctor Hugo Círigo Vásquez.* Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.
- Coordinación General de Comunicación Social. (17-01-07). *A través del diálogo y consenso, ALDF duplicó dictámenes aprobados por diputados y senadores.* Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura. Boletín 015.
- Coordinación General de Comunicación Social. (09-02-07). *Versión estenográfica de la conferencia de prensa de los coordinadores parlamentario del PRD, Víctor Hugo Círigo Vásquez; del PAN, Miguel Hernández Labastida; del PRI, Jorge Schiaffino Isunza; de Nueva Alianza, Xihuh Guillermo Tenorio Antiga; del PVEM, Leonardo Álvarez Romo, y de la Coalición Socialdemócrata, Jorge Carlos Díaz Cuervo.* Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.
- Comisión de Gobierno. (17-01-07). *Versión estenográfica de la conferencia de prensa sobre el balance Legislativo, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones, comprendido entre el 17 de septiembre y el 31 de diciembre de 2007.* Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura
- Comisión de Gobierno. (29-03-07). *Seminario de Análisis de Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.* Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

- Comisión de Gobierno. (30-03-07). *Seminario de Análisis de Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.
- Oficialía Mayor, ALDF, IV Legislatura. (Diciembre de 2006): *Archivo Central de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: Programa de Trabajo diciembre 2006-diciembre 2007*.
- Consi. *Informe Anual de Actividades y Resultados del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 2004, 2005, 2006*.
- Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A. C. *Diagnóstico Ciudadano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: un déficit en transparencia y derecho humanos*.
- InfoDF. *Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Entes Públicos, 2004, 2005, 2006*.
- InfoDF. *Diagnóstico de Usabilidad y Calidad en la Información de los Portales de Internet de los Entes Públicos del DF*.
- Monitor Legislativo. 15 de febrero de 2007. *Informe de Transparencia en los Órganos Legislativos de las Entidades Federativas en México*.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. 2005.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Federal.
- Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Fuentes vivas

Tenorio Antiga, Xiuh. Coordinador del grupo parlamentario Panal en la ALDF, IV Legislatura, (entrevista realizada el 15 de febrero de 2007).

Hoyos Aguilera, Francisco. Coordinador general de Comunicación Social de la ALDF, IV Legislatura, (entrevista realizada 1 de marzo de 2007).

Buendía Hegewish, José Luis. Presidente de la Fundación Prensa y Democracia de la UIA, (entrevista realizada el 9 de marzo de 2007).

Barbosa Betancourt, Luis Miguel. Encargado de la Oficina de Información Pública de la ALDF, IV Legislatura, (entrevista realizada el 15 de febrero de 2007).

Barbosa Betancourt, Luis Miguel. Encargado de la Oficina de Información Pública de la ALDF, IV Legislatura, (entrevista realizada el 28 de marzo de 2007).

Santiesteban, Rodrigo. Subdirector de la Oficina de Información Pública de la Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF, IV Legislatura, (entrevista 27 de febrero de 2007).

Guerra Ford, Óscar. Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, (entrevista realizada el 29 de marzo de 2007).

ANEXOS

ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA CON LEY DE TRANSPARENCIA

Entidad Federativa	Fecha de Publicación	Reglamento de la ley
Federal	11/06/02	11/06/03
Aguascalientes	22/05/06	No
Baja California	12/08/05	No
Baja California sur	20/03/05	No
Campeche	21/07/05	No
Chiapas		
Chihuahua	15/10/05	No
Coahuila	04/11/03	No
Colima	01/03/03	No
Chiapas		
Distrito Federal	08/05/03	No
Durango	27/02/03	26/08/04
Guanajuato	29/07/03	No
Guerrero	14/10/05	No
Jalisco	06/01/05	No
Estado de México	30/04/04	18/10/04
Michoacán	28/08/02	12/04/04 Ejecutivo
Morelos	27/08/03	27/08/04
Nayarit	16/06/04	15/08/05
Nuevo León	21/02/03	No
Puebla	16/08/04	No
Querétaro	27/09/02	15/08/03
Quintana Roo	31/05/04	No
San Luís Potosí	20/03/03	No
Sinaloa	26/04/02	25/04/03
Sonora	25/02/05	No
Tamaulipas	25/11/04	No
Tlaxcala	13/08/04	No
Veracruz	08/06/04	No
Yucatán	31/05/04	No
Zacatecas	14/07/04	No

Cuadro I, elaborado con información de la consejera del IFAI, María Marván Laborde, (2006).

COMPOSICIÓN DE LA ALDF 1997-2000

Grupo Parlamentario	I Legislatura 1997-2000	II Legislatura 2000-2003	III Legislatura 2003-2006	IV Legislatura 2006-2009
PRD	38	19	37	34
PAN	11	17	16	17
PRI	12	16	7	4
PANAL	No aplica (N/A)	N/A	N/A	4
PVEM	3	8	5	3
PASC	N/A	N/A	N/A	2
PT	2	1	N/A	1
Partido Convergencia México Posible Democracia Social	N/A	2	N/A	1
México Posible Democracia Social	N/A	N/A	1	N/A
Democracia Social	N/A	3	N/A	N/A

Cuadro II, elaborado con información de la ALDF, IV Legislatura.

COMISIONES Y COMITÉS DE LA IV LEGISLATURA

- COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS (PAN)
 - COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL (PAN)
 - COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA (PRD)
 - COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS (PRD)
 - COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES (PANAL)
 - COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO ELECTORALES (PAN)
 - COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (PT)
 - COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PANAL)
 - COMISIÓN DE CULTURA (PRD)
 - COMISIÓN DEL DEPORTE (PRD)
 - COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (PRD)
 - COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA (PRD)
 - COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO (CONVERGENCIA)
 - COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL (PRD)
 - COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (PRD)
 - COMISIÓN DE EDUCACIÓN (PRD)
 - COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO (PRD)
 - COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO (PRD)
 - COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA (PRD)
 - COMISIÓN DE HACIENDA (PRD)
 - COMISIÓN DE JUVENTUD (PAN)
 - COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS (PAN)
 - COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PRD)
 - COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO (PAN)
 - COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA (PVEM)
 - COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA (PRD)
 - COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL (PAN)
 - COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL (PRI)
 - COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (PAN)
 - COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (PRD)
 - COMISIÓN DE TURISMO (PRD)
 - COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS (PRI)
 - COMISIÓN DE VIVIENDA (PRD)
 - COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA (PRD)
- 1 COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
 - 2 COMITÉ DE ASUNTOS EDITORIALES
 - 3 COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS
 - 4 COMITÉ DE LA BIBLIOTECA "FRANCISCO ZARCO"
 - 5 COMITÉ DE ASUNTOS INTERNACIONALES
 - 6 COMITÉ DE DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO
 - 7 COMITÉ DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

Cuadro III, elaborado con información del Acuerdo de la Comisión de Gobierno, aprobado por el Pleno de la ALDF el 27 de septiembre de 2006

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, IV LEGISLATURA

Presidente	Dip. Víctor Hugo Círigo Vázquez	(Coord. del PRD
Secretario	Dip. Agustín Guerrero Castillo	(Vicecoord. PRD)
Integrantes	Dip. Ramón Miguel Hernández	Coord. del PAN
	Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza	Coord. del PRI
	Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga	Coord. del PANAL
	Dip. Leonardo Álvarez* Romo	Coord. del PVEM
	Dip. Isaías Villa González	PRD
	Dip. Ricardo Benito Antonio León	PRD
	Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero	PRD
Dip. Sergio Ávila Rojas	PRD	

Cuadro IV, elaborado con información de la ALDF, IV Legislatura.

* A partir del 1 de octubre de 2007 dejó de pertenecer a la Comisión de Gobierno.

EVOLUCIÓN DE LA DEMANDA DE SOLICITUDES 2004-2006 EN LA ALDF

Concepto/año	2004	2005	2006
Solicitudes recibidas	50	94	350
Incremento			
%	0	88	73.1
Acumulado			
%	0	88	161

Cuadro V, elaborado con información del InfoDF y la OIP de la ALDF

LISTADO DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR LA ALDF

Rubro General	Descripción Contenido	Ejercicio Años	Medio de Difusión	Ubicación Archivo	Tipo de Archivo	
					Físico	Informático
Licitaciones Públicas e invitaciones restringidas	Bases, Convocatorias, Fallos de los concursos	2004, 2005 2006	Impresa / Internet	Dirección de Adquisiciones	X	X
Adjudicaciones Directas	Adjudicaciones entre cuando menos tres cotizaciones hasta \$90,000.00, así como adjudicaciones derivadas de licitación pública, invitación restringida y/o por Acuerdo de Comisión de Gobierno y/o de Comité de Administración	2006	Impresa	Dirección de Adquisiciones	X	X
Contratos	Relación de contratos celebrados entre la Asamblea Legislativa y diversos proveedores y prestadores de servicio	2006	Impresa / Internet	Dirección de Adquisiciones	X	
Proveedores	Padrón de Proveedores dados de alta para su participación en procesos de adjudicación directa e IR3P	2004	Impresa / Internet	Dirección de Adquisiciones	X	X
Condiciones Generales de Trabajo de A.L.D.F.	Normatividad que regula las relaciones laborales entre el STALDF y A.L.D.F.	2006	Impreso	Dirección de Recursos Humanos	X	X
Manual de Organización de la Dirección de Recursos Humanos	Funciones y Atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos	2006	Impreso	Dirección de Recursos Humanos	X	X
Tabulador de Sueldos	Nivel, categoría, puesto y área de adscripción del personal de la A.L.D.F.	2006	Impreso e Internet	Dirección de Recursos Humanos	X	X
Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales 2006	Relación de 264 prestadores que realizaron su servicio social y/o practicas profesionales en la A.L.D.F.	2006	Impreso	Dirección de Recursos Humanos	X	X
Información Financiera	Estados Financieros 1. Estado de Situación Financiera; 2. Estado de Ingresos, Egresos e Inversiones	2000 a Sep. 2006	Impreso (2000-Sep. 2006) e Internet (2003-Sep. 2006)	Tesorería General (Dir. General de Presupuesto)	X	X (2003-Sep. 2006)
Presupuesto 2006	Asignado y su Distribución por Programa	Enero-Septiembre 2006	Impreso e Internet	Tesorería General (Dir. General de Presupuesto)	X	X
Presupuesto 2006	Informe de Avance Presupuestal	Enero-Septiembre 2006	Impreso e Internet	Tesorería General (Dir. General de Presupuesto)	X	X
Presupuesto 2006	Cuenta Pública	2005	Impreso e Internet	Tesorería General (Dir. General de Presupuesto)	X	X
Tabuladores	Percepciones Netas por Nivel	2006	Impreso e Internet	Dirección General de Pagos	X	X
Listados de Bancos	Relación de ingresos y egresos Bancarios	Octubre 2000 a la fecha	Impreso	Dirección General de Pagos	X	X
Pólizas Cheque	Pólizas donde consta la firma original de cobro de cheques	Octubre 2000 a la fecha	Impreso	Dirección General de Pagos	X	X
Agenda	Agenda de Actividades de los C. Diputados.	2006	Internet Impreso	Coordinación General de Comunicación Social	X	X
Boletín	Información Institucional	2006	Internet Impreso	Coordinación General de Comunicación Social	X	X
Versión Estenográfica	Versión Estenográfica de Conferencias de Prensa Institucionales	2006	Internet Impreso	Coordinación General de Comunicación Social	X	X
Versión Estenográfica	Versión Estenográfica de Entrevistas informales a Presidentes de Comisiones y Comités.	2006	Internet Impreso	Coordinación General de Comunicación Social	X	X
Fotografía	Fotografías de eventos Institucionales.	2006	Internet	Coordinación General de Comunicación Social		X
Televisión	Grabación de eventos Institucionales.	2006	Internet	Coordinación General de Comunicación Social		X
Programa de Difusión	Programa General de Promoción y Difusión de las Actividades Institucionales.	2006	Impreso	Coordinación General de Comunicación Social	X	X

Cuadro VI, elaborado con información de la ALDF, IV Legislatura.

PREGUNTAS REALIZADAS POR EL CONSEJO DE INFORMACIÓN

PREGUNTAS		Período:	
		01/ENE/04 a 31/DIC/04	
		SI	NO
1	<i>¿Hizo difusión entre los habitantes del contenido de la Ley de Transparencia del DF?</i>		X
2	<i>¿Se tiene un listado, al inicio del 2005, de la información que detentan?</i>		X
3	<i>¿Cuenta con sitio de internet?</i>	X	
4	<i>Si tiene sitio de internet ¿Cuántas de las 14 fracciones se tienen publicadas?</i>		
5	<i>¿Entregó información a la población sobre los trámites y procedimientos a efectuarse para solicitar información pública?</i>		X
6	<i>¿Cuentan con criterios generales para la catalogación, resguardo y almacenaje de todo tipo de datos, registros y archivos?</i>		X
7	<i>En caso de contar con ellos, ¿ya fueron publicados en la GODF?</i>		X
8	<i>¿Se han establecido disposiciones jurídicas internas tendientes a implementar la Ley?</i>		X

Cuadro VII, elaborado con información del InfoDF, (mayo de 2007).

Cuadro VIII

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 13º QUE APLICAN A LA ALDF

- I. La Gaceta Oficial, leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de observancia general en el Distrito Federal;
- II. La que se relacione con sus actividades y su estructura orgánica;
- III. Las facultades de cada unidad administrativa y la normatividad que las rige, así como el directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento y hasta el del titular del Ente Público, o sus equivalentes;
- IV. Descripción de los cargos, emolumentos, remuneraciones, percepciones ordinarias y extraordinarias o similares de los servidores públicos de estructura, mandos medios y superiores;
- V. Una descripción analítica de sus programas y presupuestos, que comprenderá sus estados financieros y erogaciones realizadas, en el ejercicio inmediato anterior, en materia de adquisiciones, obras públicas y servicios, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos aplicables;
- VI. La relación de sus bienes y el monto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a trescientos cincuenta veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal;
- VII. Información relacionada con los trámites, servicios y programas de apoyo que ofrecen, así como los requisitos, formatos y la forma de acceder a ellos;
- VIII. Las reglas de procedimiento, manuales administrativos y políticas emitidas, aplicables en el ámbito de su competencia;
- IX. El presupuesto asignado y su distribución por programas;
- XI. La información relacionada con los actos y contratos suscritos en materia de obras públicas, adquisiciones o arrendamiento de bienes o servicios;
- XIII. La información sobre las iniciativas y dictámenes de ley que se presenten ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- XV. Las condiciones generales de trabajo que regulen las relaciones laborales del personal sindicalizado y de confianza que se encuentre adscrito a los entes públicos;
- XVI. Los programas operativos anuales y/o de trabajo de cada uno de los entes públicos
- XVII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XX. Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los entes públicos;
- XXII. Controversias entre poderes públicos u órganos de gobierno;
- XXIII. El nombre, domicilio oficial y en su caso dirección electrónica, de los servidores públicos encargados de la oficina de información; y
- XXIV.- Los entes obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

GASTO MENSUAL POR DIPUTADO

CONCEPTO	GASTO MENSUAL (miles de pesos/netos)	JUSTIFICACIÓN
Dieta mensual	49, 649.16	Remuneración por sus actividades legislativas
Seguro para el retiro de los diputados	6, 000.00	Se les descuenta de su dieta mensual y al final de la legislatura el ahorro acumulado se les entrega duplicado
Asignación a diputados a través de los grupos parlamentarios	56, 861.00	Apoyo a actividades legislativas
Asignación a diputados a través de los grupos parlamentarios	125,762.00	62% (\$77,972.44) corresponden a la contratación de asesores con base al tabulador autorizado para Grupos Parlamentarios; 38% (\$47,789.56) destinado a gastos de operación
Módulos de Atención Orientación y Quejas Ciudadanas	64,027.91	<ul style="list-style-type: none"> · 16% (\$10,183.85) gastos de atención ciudadana, · 11% (\$7,000.00) equivalente a (gastos de operación de los Módulos), · 23% (\$15,000.00) para arrendamiento de inmueble, · 50% (\$31,844.00) para contratación de personal de los Módulos
Comisiones y comités	75, 000.00	Plantilla de asesores de cada Comisión o Comité
Eventos institucionales de comisiones y comités	100, 000.00 (anual)	Dos eventos por ejercicio fiscal, con valor de hasta 50 mil pesos cada uno. La ALDF cuenta con 36 Comisiones y 7 Comités.
Programa Ciudad de Leyes	75,000.00	30% (\$22,500.00) se empleará en contratar asesores calificados para la realización del Programa de Ciudad de Leyes. La diferencia se asignará para el cumplimiento de los rubros distintivos del Programa y que son los siguientes: a) Investigación b) Capacitación y c) Difusión

Cuadro IX, elaborado con información de la página Web de la ALDF